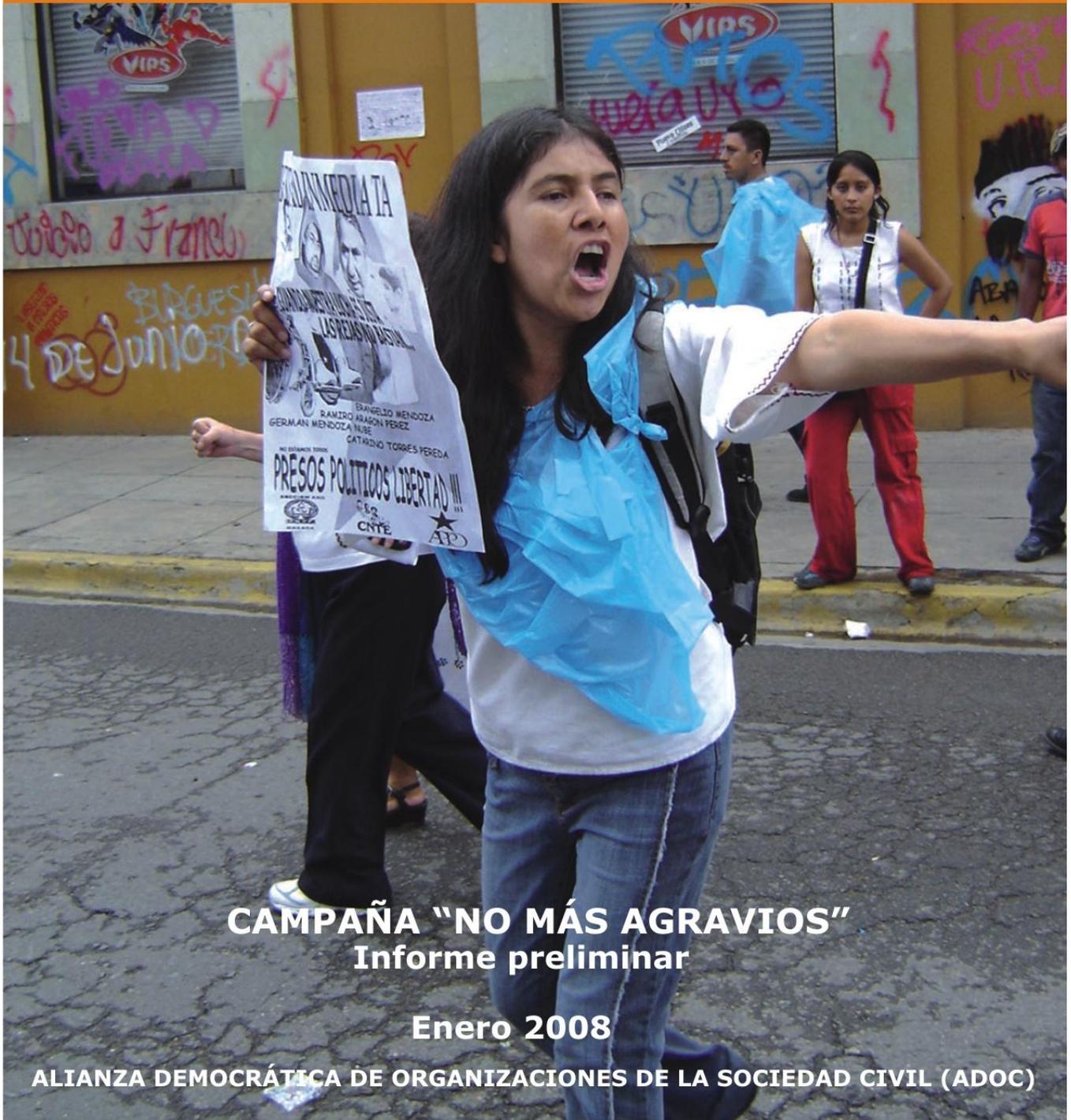


memorial de Agravios

Democracia y Violación
de Derechos Humanos en México



CAMPAÑA "NO MÁS AGRAVIOS"
Informe preliminar

Enero 2008

ALIANZA DEMOCRÁTICA DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (ADOC)

CONTENIDO

Presentacion	2
1. Derechos humanos en Jalisco: el caso 28 de Mayo.....	5
2. El feminicidio más allá de Ciudad Juárez	26
3. El conflicto político- social en Oaxaca ¿Un conflicto reciente o una deuda ancestral?.....	38
4. La iniciativa popular contra la trata de personas, Tlaxcala.....	50
5. El caso de los mineros en Pasta de Conchos.....	63
6. Agresión sexual ejercida por militares: violación a los derechos humanos de mujeres trabajadoras sexuales en Castaños, Coahuila.....	75
7. Desalojos forzosos en los Montes Azules, 35 años de violaciones a los derechos de los pueblos indígenas en Chiapas.....	90
8. La violación al Derecho de Asociación.....	114
9. La problemática de la libertad de expresión. El caso de las Radios Comunitarias	122

Presentación

Quienes integramos la Alianza Democrática de Organizaciones Civiles (ADOC) nos articulamos con la idea de dar seguimiento y respuesta a la coyuntura nacional, a los temas de interés común, relacionados con la democracia, el desarrollo social y los derechos humanos.

En el marco del análisis de la coyuntura coincidimos en la grave situación en la que se encuentran los derechos humanos en nuestro país. La represión y criminalización a las expresiones y movimientos sociales en el campo y la ciudad, a jóvenes, mujeres y hombres que defienden sus derechos, se ha convertido cada vez más en la única respuesta de la que es capaz el gobierno federal y muchos de los estatales, en complicidad con los otros poderes, particularmente el judicial que da lugar a la impunidad y los actos de omisión de quienes deben garantizar la vigencia del estado de derecho.

Las movilizaciones campesinas, obreras, de los trabajadores del gobierno y de la ciudadanía en general por sus derechos, se someten por la fuerza, en lugar de propiciar el diálogo y la negociación. Las fuerzas de seguridad y especialmente el ejército se distinguieron en el pasado y actual sexenio por el abuso de poder contra hombres y sobre todo mujeres a quienes se les maltrató y violentó recurrentemente. Los casos de Atenco y Oaxaca son solo una muestra.

Las mujeres siguen siendo objeto de violencia a pesar de los convenios internacionales y compromisos adquiridos por el gobierno Mexicano. Es por ello que el *Memorial de Agravios* reseña lo que lastimosamente ha pasado y continúa ocurriendo: los feminicidios de ciudad Juárez, Chihuahua, la trata de personas en Tlaxcala y las violaciones a las trabajadoras sexuales de Castaños, Coahuila.

El gobierno, sin consulta a la sociedad, continúa promoviendo megaproyectos que se diseñan desde los intereses de particulares, de los grandes consorcios extranjeros y nacionales, fuera de toda norma y sin medidas para la conservación del medio. Las normas internacionales y las condiciones de la cooperación para tales obras son violentadas a pesar de la resistencia de comunidades, organizaciones y grupos afectados en su salud, su entorno natural, social y cultural. Aquí la respuesta ha sido la misma: represión, tortura y encarcelamientos injustos, la mayor parte fuera de la ley. El *Memorial*, nos recuerda los casos de Montes Azules, los "Altermundistas" de Jalisco, los pobladores de Atenco y de Guerrero, por la Parota.

Las decisiones de los poderes ejecutivo y legislativo, significan en muchos casos retrocesos en derechos consagrados en la Constitución y sus leyes. Los trabajadores del estado ante la nueva Ley del ISSSTE, las y los comunicadores y la ciudadanía enfrentan medidas contrarias a la libertad de expresión; las organizaciones de la sociedad civil con la reforma fiscal que amenaza su sobrevivencia, pone en riesgo y en duda el derecho de asociación, son también motivo de preocupación de nuestro *Memorial de Agravios*.

En este Informe Preliminar del *Memorial de Agravios* de ADOC, entregamos nueve casos de violaciones a DDHH y más adelante presentaremos el libro impreso con los 14 a los que les dimos seguimiento. El CD que presentamos no solo tiene el propósito de exponer a la opinión pública nacional e internacional lo que pasa, sino también busca seguir contribuyendo a la justicia, la equidad y la democracia de nuestro país con la participación activa y comprometida de la sociedad civil.

**Comisión Coordinadora
Alianza Democrática de Organizaciones de la Sociedad Civil**

1.Derechos humanos en Jalisco: el caso 28 de Mayo

Paulina Martínez González

Derechos humanos en Jalisco: el caso 28 de Mayo

Paulina Martínez González*

El propósito de este artículo es mostrar la cultura de algunas autoridades y actores relevantes del ámbito político estatal en relación al respeto y promoción de los derechos humanos. Para ello, hablaremos de un caso que captó la atención internacional y que movilizó a múltiples actores que emprendieron diversas acciones a fin de demandar la investigación de los hechos y el castigo a los responsables de la violación de los derechos de los detenidos y procesados el día 28 de mayo de 2004 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

1.- Antecedentes

Durante el mes de mayo de 2004 en Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo un gran evento altermundista en el marco de la III Cumbre América Latina y el Caribe-Unión Europea. Alrededor de 117 organizaciones – organizaciones no gubernamentales, partidos políticos de izquierda, redes de derechos humanos, redes de trabajo frente al neoliberalismo, colectivos anarquistas, ecologistas, de mujeres, de defensa de los derechos humanos, socialistas, comunistas, sindicatos, grupos religiosos, entre otros- participaron en distintos eventos paralelos a la Cumbre.

Once de ellas eran europeas provenientes de España, Francia, Bélgica, Holanda, Inglaterra. Once latinoamericanas: Haití, Colombia, Argentina, Brasil, Venezuela, Chile y Uruguay. También participaron treinta y un organizaciones de diferentes estados del país, y sesenta y cuatro de Jalisco. Pero además asistieron ciudadanos de países como Alemania, Austria, Canadá, Estados Unidos, así como intelectuales, trabajadores, amas de casa, maestros y estudiantes de Guadalajara.

Entre las actividades realizadas destacaron los eventos culturales, las protestas callejeras, la creación del Centro de Convergencia y Medios Independientes y los Foros Alternos en los que se discutieron los impactos del neoliberalismo y de los tratados en las regiones: en el “Foro Enlazando Alternativas” se analizaron las consecuencias de los tratados entre Europa y América Latina; en el “Foro Regional”¹ se discutieron los impactos a nivel local con la participación de treinta

*Profesora de tiempo de completo en el Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara.

¹ Entre los pronunciamientos del Foro Regional destacan las demandas: “que el modelo neoliberal deje de ser una forma de gobernar; que los acuerdos de libre comercio y tratados internacionales se consulten con la sociedad civil; la promulgación de leyes más severas y claras para las transnacionales; el respeto a las culturas indígenas, a la diversidad cultural, ambiental y de género; el respeto a la autodeterminación de los pueblos, garantía de los derechos laborales y el pago de sueldos dignos; la implementación de políticas públicas incluyentes”, entre otras. Proponen, entre otras cosas: “mantener la esperanza de que otro mundo es posible; luchar, resistir y trabajar contra la imposición de un modelo hegemónico anteponiendo el beneficio común al individual; fomentar una economía e industria alternativa, local, humana a través del comercio y consumo responsable y justo; informarnos para defender nuestros derechos, generar nuestra propia información, educarnos y vincularnos entre nosotros, llevando nuestra Democracia y Violación de DDHH en México

y cinco organizaciones; y en el “Foro Sólo en el Socialismo Otro Mundo es Posible” participaron ciento veinte personas de diferentes estados de la República.

Para la planeación de los eventos altermundistas algunas organizaciones se dieron a la tarea de articular a distintos grupos locales. En un primer momento, la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio (RMALC) y la red de organizaciones europeas y latinoamericanas de la que forma parte – la Red Social Continental-, se puso en contacto con organizaciones de Guadalajara como el Colectivo Ecologista de Jalisco, Neocalli, el Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, el Tianguis Cultural, entre otras, y comenzaron a reunirse desde enero de 2004 para lanzar la convocatoria.

Durante las primeras reuniones se conformó la *Promotora Otro Mayo Guadalajara* con las organizaciones mencionadas y otras a título personal. Surgió para organizar el “Foro Regional” como un espacio de análisis y discusión de los impactos del neoliberalismo a nivel local. Al “Foro Regional” se integraron treinta y cinco organizaciones locales². Por otro lado, se preparaba el “*Foro Enlazando Alternativas*” con la participación de organizaciones extranjeras y de la RMALC; y por su parte, colectivos de anarcopunks se organizaban para sus actividades; sin embargo, algunos punks se integraron a título personal a la *Promotora Otro Mayo*. Entre toda esta diversidad de actores se lograron algunos acuerdos para mantener la unidad: una agenda común, una marcha unitaria y un resolutive conjunto en el que se incluyeron los pronunciamientos de los foros y de los diferentes eventos mencionados.

Los representantes oficiales de los países participantes no dialogaron con las organizaciones que generaron las propuestas y lo más penoso fue que éstas prácticamente cayeron en el olvido debido a que la violencia desatada durante marcha del 28 de mayo y los sucesos posteriores ocuparon la atención de las organizaciones y los medios de comunicación.

reflexión a la acción y a las prácticas cotidianas haciendo frente al neoliberalismo desde nuestros lugares y espacios pensando globalmente y actuando localmente”.

² Amigos de la Barranca, Asociación Jalisciense de Apoyo a Grupos Indígenas (AJAGI), Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD), CAMPO, A.C., CEB's Comunidades Eclesiales de Base, Centro de Atención al Migrante, Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL), Círculo de Producción y Consumo Responsable, Colectivo Ecologista Jalisco A.C. (CEJ), Comité Cerezo Guadalajara, Comité de Vecinos de la colonia Santa Rosa, Comité Humanitario de Esfuerzo Compartido contra el Sida (CHECCOS), Comité Pro defensa de Arcediano, Coordinadora Intersindical Democrática Jalisciense, Estudiantes de la Universidad de Guadalajara; Eureka, Frente Nacional de Personas Impactadas por el VIH SIDA (FRENPAVI), Instituto Mexicano Cubano de Relaciones Culturales “José Martí”, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC), Movimiento de Bases Magisteriales, Movimiento Humanista, Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba, Movimiento Mixteco, Movimiento Patria Nueva, Neo O'Kay A.C., Partido de los Comunistas, Partido del Trabajo, Patlatonalli A.C., Red de Alternativas Sustentables Agrícolas de Jalisco (La Rasa), Red Insurgente Cultura con Justicia, Red No ALCA Jalisco, Sindicato Mexicano de Electricistas, Sindicato Nacional Revolucionario de Euskadi, Tianguis Cultural, Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas.

Democracia y Violación de DDHH en México

2.- Detenciones y violaciones a los derechos humanos

El viernes 28 de mayo³, partió de la Minerva hacia el centro de Guadalajara la marcha unitaria. Alrededor de 6 mil personas⁴ -entre las que se encontraban las organizaciones que participaron en los foros alternos, así como grupos de campesinos, sindicatos, partidos políticos, académicos, colectivos anarquistas, grupos eclesiales, ciudadanos independientes, entre otros- se manifestaron pacíficamente.

La marcha transcurrió con tranquilidad hasta el cruce de las avenidas Juárez y 16 de septiembre, donde al llegar el primer contingente de manifestantes, un grupo de provocadores, aproximadamente de treinta a cuarenta individuos (Jorge Gastón Gutiérrez: 2005, p. 293) con los rostros cubiertos, armados con palos y tubos iniciaron un enfrentamiento con los antimotines que se encontraban formando una valla en la avenida 16 de septiembre.

Un grupo de personas de los primeros contingentes, ajenos a los provocadores, formó una valla humana para permitir que los manifestantes que venían detrás pudieran pasar sin peligro y dirigirse hacia el Templo de Aranzazú. Poco después, el contingente de los *anarcopunks*, también ajeno a los provocadores, formó una segunda valla de protección para permitir que la marcha siguiera circulando.

Tras el paso del último contingente de manifestantes, una segunda valla policiaca que venía de la avenida Juárez se acercó hacia la que aún se encontraba en 16 de septiembre, repeliendo las agresiones de los provocadores⁵ y formaron un cerco en el que quedaron rodeadas algunas personas que observaban los enfrentamientos, así como reporteros de medios independientes. Al verse rodeados, algunos de ellos corrieron en dirección del Templo de Aranzazú y en ese momento se dieron las primeras detenciones. Posteriormente, los cuerpos policiacos iniciaron una redada por el centro de Guadalajara y zonas aledañas que duró hasta las 2 de la madrugada, y detuvieron a 118 personas.

La mayoría de las aprehensiones obedeció a que las personas tenían apariencia de ser "globalifóbicos": aquellos que iban vestidos de negro, punks y jóvenes con cabello largo. Incluso hubo detenciones dentro de instalaciones comerciales y en centros de servicios médicos municipales a los que los lesionados acudieron a atenderse. Algunos detenidos ni siquiera habían participado en la marcha, como es el caso de Francisco Felipe García, de Daniel Jaime Vázquez y otros más. Cabe señalar que según las versiones de la Coordinadora 28 de Mayo, de Jorge Gastón Gutiérrez (2005) y de Afra Mejía y Rocío Cibrián (2005) ninguno de los provocadores, identificados en fotografías y

³ Para una descripción detallada de la marcha y los acontecimientos posteriores ver Jorge Gastón Gutiérrez Rosete (2005).

⁴ Seis mil personas según los organizadores y dos mil según la policía. (Rubén Martín: 2005, p. 279).

⁵ Los saldos de los hechos violentos fueron: robo de cascos, toletes y escudos de policías, y de discos compactos de la Discoteca Aguilar; daños a dos patrullas, casetas telefónicas y vidrios rotos en menos de una docena de negocios.

videos tomados por ciudadanos presentes en el lugar de los hechos, fue capturado.

Es importante destacar que 47 organizaciones participantes en los eventos altermundistas previos a la marcha, se deslindaron públicamente de los hechos violentos mediante un boletín de prensa enviado a los principales medios informativos. Sin embargo, también se pronunciaron a favor de que se respetaran los derechos de los detenidos y demandaron a las autoridades la investigación de los abusos cometidos. También los *anarcopunks* de la red anarquista Comuna Libertaria, de Guadalajara, desconocieron a los provocadores de la violencia con la finalidad de romper con el estigma de que fueron los “punks” quienes habían generado los enfrentamientos.

Los detenidos fueron trasladados a los sótanos de la Secretaría de Seguridad Pública de Jalisco, donde se les dividió por lugar de origen. A las mujeres les ordenaron que se desnudaran y que hicieran sentadillas, los hombres fueron golpeados y los obligaron a que permanecieran acostados boca abajo y con las manos en la nuca por más de tres horas. No se les permitió ejercer su derecho a realizar alguna llamada, ni a nombrar un abogado defensor, tampoco fueron remitidos de inmediato al Ministerio Público. Se impidió que la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) ingresara al lugar para hacer las averiguaciones correspondientes. En la madrugada del sábado fueron liberados los primeros, otros salieron esa misma tarde sin haberles impuesto ninguna sanción. Ocho jóvenes extranjeros fueron derivados a las autoridades migratorias y posteriormente deportados.

El domingo 29 de mayo, las autoridades enviaron a cuarenta y nueve de los detenidos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, ubicada en la Calzada Independencia y la Calle 14. Ahí, algunos de ellos fueron sometidos a tortura, vejaciones y malos tratos: golpes en el cuerpo, bolsas de plástico en la cabeza para asfixiarlos momentáneamente, posturas corporales lesivas por varias horas y amenazas de muerte a ellos o sus familias. Posteriormente, cuatro menores fueron enviados al Centro Tutelar para menores, cuarenta y cinco fueron consignados y reclusos en el Penal Puente Grande y sometidos a proceso penal, en algunos casos con base en la fabricación de acusaciones⁶ y de declaraciones autoinculpatorias firmadas bajo tortura.

De los 45 procesados, la ley le concedió el beneficio de la libertad bajo caución a 33 de ellos, y se los negó a 12 (Coordinadora 28 de Mayo: 2005, p. 332). En un principio las fianzas para la mayoría de ellos fueron de 60 a 180 mil pesos, pero en el desarrollo de los procesos, por amparo se fueron retirando cargos y en consecuencia las fianzas descendieron para la mayoría a 5 mil pesos. El 3 de noviembre de 2005 fue liberado el último que permanecía en prisión, los demás salieron poco a poco durante ese periodo; algunos pagando fianza, otros pasando más tiempo en el Penal, pero en ambos casos bajo procesos y con el precedente de la culpabilidad. Sólo uno de los detenidos, Manuel de Jesús

⁶ Las acusaciones fueron por los siguientes delitos: daños a las cosas, robo calificado, lesiones simples, motín, pandillerismo, desobediencia o resistencia a particulares, delitos cometidos contra la autoridad y portación de armas y objetos prohibidos.

Pereyra Anguiano, estuvo dispuesto a pasar un año y tres meses recluso para demostrar su inocencia, fue liberado el 19 de agosto de 2005 inocente de todos los cargos.

3.- Las posiciones de los actores

Sobre las detenciones ilegales, las violaciones a los derechos humanos⁷, los malos tratos y las torturas a las que fueron sometidos los detenidos, se pronunciaron organismos de defensa de los derechos humanos a nivel estatal, nacional e internacional. La CEDHJ, aunque no emitió ninguna recomendación al Gobierno estatal, se pronunció al respecto el 3 de junio del 2004⁸, denunciando que las autoridades obstaculizaron que sus visitadores realizaran su trabajo los días 28 y 29 de mayo; y manifestaron su preocupación por los relatos de las vejaciones sufridos por los detenidos. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) acreditó que los servidores públicos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado y de la Procuraduría General de Justicia del estado de Jalisco incurrieron en 73 retenciones ilegales, en 55 tratos crueles y degradantes, en 73 incomunicaciones y en 19 casos de tortura⁹. En el Informe publicado por este organismo se recomendó a los gobiernos de Jalisco y de Guadalajara que iniciaran los procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos responsables, que el Procurador General de Justicia del estado llevara a cabo la averiguación previa respectiva para que se deslindaran las responsabilidades y que se evitara el entorpecimiento de las labores de los organismos defensores de los derechos humanos, tanto del ámbito nacional como del estatal.

El entonces gobernador de Jalisco, Francisco Ramírez Acuña respondió a los señalamientos de la CNDH diciendo que el informe no respondía a una "investigación integral". Aseguró que en Jalisco "no hay represión ni tortura", tampoco aceptó la recomendación de dar vista al procurador, Gerardo Octavio Solís Gómez, "ni iniciar procedimientos administrativos en contra de servidores públicos". El Procurador había declarado días antes¹⁰ que "todas las detenciones fueron decretadas legales por el juez, lo cual lleva a la conclusión de que los procesos fueron transparentes y apegados a derecho"; meses más tarde, en su comparecencia frente al Congreso estatal¹¹ descalificó las acreditaciones de tortura a los detenidos en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia avaladas por la CNDH argumentando que el informe contenía

⁷ Cabe señalar que en la III Cumbre ALCUE los derechos humanos formaron parte de la agenda. En la "Declaración de Guadalajara", los jefes de Estado participantes reiteraron su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y condenaron cualquier forma de abuso, tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes contra las personas.

²⁷ En Boletín de prensa 63/04. En *Revista Gaceta*, No. 36, año XI, Abril-Junio de 2004. Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, págs. 72-74.

¹⁰ Periódico *Pública*, 21 de Junio de 2004.

¹¹ Periódico *Pública*, 1 de Septiembre de 2004.

incongruencias y que los partes médicos con los que se acreditó la tortura se elaboraron 40 días después de los hechos. Sin embargo, el informe de la CNDH señala que éstos fueron levantados la misma noche del 28 de mayo y en los cuatro días posteriores.

También el secretario de Seguridad Pública del Estado, Alfonso Gutiérrez Santillán había descalificado dicho informe¹²: “es una investigación parcial, no se abrió la etapa aprobatoria, no se nos mandó las quejas para darnos cuenta de qué se nos acusa, no se nos permitió defendernos” y señaló que “eso es una mentira de los famosos globalifóbicos y es una estrategia de quererse victimizar ante la opinión pública”.

Las Comisiones de Derechos Humanos no fueron las únicas en exigir la investigación de los hechos. El 3 de junio de 2004, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión pidió a Ramírez Acuña esclarecer los hechos de violencia y represión suscitados el 28 de mayo¹³, que se diera a conocer la lista completa de los detenidos y que se liberara a los que habían sido detenidos ilegalmente. El 8 de junio de ese mismo año, Amnistía Internacional¹⁴ exhortó a las autoridades a que investigaran los abusos de los cuerpos de seguridad durante los acontecimientos del 28 de mayo.

Al día siguiente, el 9 de junio, diez diputados europeos enviaron una carta al Presidente Vicente Fox¹⁵ en la que expresaron su “indignación” por las “violaciones a los derechos humanos” durante las protestas y pidieron la investigación de los hechos y el castigo a los responsables. Ante esto, el titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Gonzalo Altamirano Dimas¹⁶, respondió que fue claro que hubo violencia de parte de los manifestantes hacia los policías y que “si hay personas inocentes tendrán que ser excarcelados”, pero que había que “presentarles la película completa” a los eurodiputados. Por su parte, el entonces secretario de Gobierno de Jalisco, Héctor Pérez Plazola¹⁷, señaló ante los cuestionamientos de los eurodiputados que éstos tenían “una visión totalmente parcial, distorsionada, equivocada y falsa”.

El 15 de julio de 2004, Human Rights Watch (Afra Mejía: 2005, p. 366) envió una carta al gobernador Francisco Ramírez Acuña instándolo a “exigir investigaciones exhaustivas e imparciales de los hechos”, ya que además de violar las leyes mexicanas, “los abusos denunciados por los detenidos vulneran tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México”. El 2 de septiembre de ese mismo año, el representante en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Anders Kompass¹⁸, pidió al gobierno de Jalisco y al de Guadalajara que aceptaran el informe de la CNDH sobre los hechos posteriores al 28 de mayo, pues consideraba que el rechazo a

¹² Periódico *El Informador*, 19 de Agosto de 2004.

¹³ Periódico *La Jornada*, 3 de Junio de 2004.

¹⁴ Periódico *Mural*, 9 de Junio de 2004.

¹⁵ Periódico *Público*, 10 de Junio de 2004.

¹⁶ Periódico *La Jornada*, 11 de Junio de 2004.

¹⁷ Periódico *La Jornada*, 11 de Junio de 2004.

¹⁸ Periódico *Público*, 3 de Septiembre de 2004.

ese documento “no es la actitud que se espera de un gobierno democrático” y que “es un informe muy serio que habla de cosas muy serias y es por eso que cualquier gobierno deberían tomar el informe y el contenido del informe, las recomendaciones, con total seriedad”. Héctor Pérez Plazola señaló¹⁹ ante estas peticiones que “nosotros creemos que el asunto está bastante claro” y que “no se ha acreditado absolutamente ninguna violación a los derechos humanos, ni tortura ni cosa por el estilo”. Estas palabras ilustran la postura de las autoridades, de su negativa a investigar los hechos.

A un año de los acontecimientos, de nuevo Amnistía Internacional (AI) se pronunció respecto a la postura del gobierno de Jalisco considerando que el 28 de mayo es un caso “emblemático” de la situación en México, de la intolerancia y la impunidad que persiste en el país, Rupert Knox,²⁰ investigador de AI asignado al caso señaló que “la insistencia de las autoridades jaliscienses de ignorar las denuncia socava la justicia”.

La última recomendación emitida²¹ por AI se dio en agosto de 2005 cuando una delegación del organismo se entrevistó en Guadalajara con algunos procesados, organizaciones de derechos humanos, la CEDHJ, con el procurador de Justicia, Gerardo Solís Gómez, entre otros funcionarios. De nuevo AI reiteró a las autoridades la recomendación acerca de la investigación de los hechos; días antes Héctor Pérez Plazola²² reafirmaba la postura: “se cumplió con la obligación que tenemos como autoridad de hacer respetar la ley”.

El caso 28 de mayo suscitó reacciones diversas, al respecto se pronunciaron diferentes sectores sociales, empresarios, la Iglesia, académicos, parlamentarios, periodistas, universidades, organismos de defensa de los derechos humanos, organizaciones civiles, entre otros. Destacaremos las posiciones de dos sectores de influencia en el estado de Jalisco: los empresarios, las televisoras y la Iglesia Católica.

El 20 de agosto del 2004, la Cámara de Comercio de Guadalajara, el Centro Bancario del Estado de Jalisco, A.C., Coparmex Jalisco, entre otros, enviaron un comunicado a los principales diarios de la entidad con la finalidad de hacer pública su posición frente a los acontecimientos. Para ellos, las acciones del gobierno fueron legítimas ya que “lo único que hicieron fue salvaguardar y proteger la integridad de los jaliscienses”²³. Así mismo, lanzaron una severa crítica a la CNDH, acusándola de defender delincuentes: “¿La Comisión Nacional de Derechos Humanos sólo está para defender a sujetos antisociales y depredadores, por no llamarlos delincuentes?”. Los empresarios le otorgaron carta abierta a las autoridades para ejercer “mano dura” contra los detenidos, sin darles siquiera el beneficio de la duda. Su visión no contemplaba el esfuerzo de cientos de personas que trabajaron en los eventos previos a la marcha, ni a la actitud pacífica de los miles de ciudadanos que también se manifestaron ese día. Los empresarios asumieron una actitud de desdén a los derechos humanos.

¹⁹ Periódico *Pública*, 3 de Septiembre de 2004.

²⁰ Periódico *Pública*, 29 de Mayo de 2005.

²¹ Periódico *Mural*, 25 de Agosto de 2005.

²² Periódico *Pública*, 23 de Agosto de 2005.

²³ Boletín de prensa publicado en Periódico *El Informador*, 20 de Agosto de 2004.

Posiblemente la opinión empresarial se basó en la información emitida por algunos medios de comunicación, como es el caso de Televisión Azteca o Televisa, empresas que transmitieron reiteradamente las imágenes de los enfrentamientos, calificando a los manifestantes (o en sus palabras, a los “globalifóbicos”) como delincuentes, chilangos, vándalos, etcétera; sin haberle dado cobertura a los eventos anteriores, ni a las denuncias posteriores²⁴. La manipulación de los hechos, fue reforzada por Ramírez Acuña, quien declaraba que: “Este grupo de jóvenes, vinieron a destrozar la ciudad de Guadalajara, no vinieron a presentar ninguna propuesta alternativa a la Cumbre, sino llegaron a destrozar la ciudad” (Hermenegildo Olguín Reza: 2005, p. 112). Así las autoridades, en complicidad con algunos medios de comunicación, criminalizaron la protesta social, mostrando una imagen incompleta o distorsionada de la realidad.

Por su parte, uno de los representantes de la Iglesia Católica en Jalisco, también expresó su postura. El arzobispo de Guadalajara, Juan Sandoval Íñiguez, compartió la opinión de los empresarios. Mostrando su apoyo a Ramírez Acuña, descalificó las denuncias sobre los maltratos y las torturas²⁵, y las recomendaciones de la CNDH. Pero dentro de la Iglesia Católica, hubo sectores que se pronunciaron en otro tenor. Tal es el caso de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBS). El 8 de octubre de 2004²⁶, entregaron un documento firmado por 350 miembros de las comunidades, en la sede del Poder Ejecutivo, en el Congreso de Jalisco y en el Ayuntamiento de Guadalajara. En él, se solicita que: “se valore el informe especial emitido por la CNDH, que arrojó como resultado violaciones a los derechos humanos de 118 personas detenidas”. También se mostraron preocupados porque “el poder público se extralimitó en sus funciones y violó los derechos tanto de inocentes como de culpables”, y exigieron al gobernador y al ayuntamiento de Guadalajara que “actúen a la altura de sus investiduras y cargos dentro de la democracia”. En el caso de las CEBS, encontramos una visión preocupada por el respeto a los derechos humanos, tanto de los culpables como de los detenidos, y a las instituciones encargadas de velarlos.

En ese mismo sentido, hubo una gran cantidad de expresiones de solidaridad con los detenidos y procesados. Estas muestras de individuos y organizaciones locales, nacionales e internacionales²⁷, apuntan a que existe la conciencia, entre algunos sectores, de que el respeto a la dignidad humana es un asunto de todos y un bien público. El reconocimiento de la importancia de defender los derechos humanos, de reaccionar ante la violencia estatal y de exigir cuentas a las autoridades responsables fue el motor que impulsó la formación de una alianza entre diversos actores que se dedicaron a esta lucha: el Movimiento por el 28 de Mayo, conformado por organizaciones sociales, procesados, amigos y familiares.

²⁴ Para ver un análisis sobre el papel de los medios de comunicación en este caso, en Jorge Ceja Martínez (2005).

²⁵ Periódico *El Informador*, 19 de Agosto de 2004.

²⁶ Periódico *Público*, 9 de Octubre de 2004.

²⁷ 60 organizaciones, colectivos y personalidades se expresaron en este sentido los días posteriores a los hechos, ver Anexo I.

4.- Acciones de los afectados

Durante el periodo de mayo de 2004 a noviembre de 2005, el caso 28 de mayo logró reunir a diversas organizaciones locales, nacionales e internacionales que se dedicaron a exigir justicia para los detenidos y procesados. Fueron muchas las expresiones de apoyo a la causa, pero poco a poco se perfilaron los tres grupos que conformarían el Movimiento por el 28 de Mayo: la Coordinadora 28 de Mayo, el Frente de Procesados y la Comisión Jurídica.

Las formas de organización y el contenido de las demandas del Movimiento iban más allá de la causa de los presos, pues mantuvieron su adhesión al altermundismo, pero establecieron como prioridad la investigación de los hechos y el castigo a los responsables. Para ello, llevaron a cabo múltiples acciones como la instalación del Plantón en la Plaza de Armas, manifestaciones, encuentros y foros, reuniones con autoridades locales, nacionales e internacionales, conformaron vínculos con otras organizaciones, entre otras²⁸.

El Movimiento por el 28 de Mayo fue conformado de manera espontánea por un conjunto de personas con características culturales y sociales diversas. Como dijimos, existieron tres grupos al interior del Movimiento, las interacciones y relaciones que establecieron entre sí determinaron el curso de los acontecimientos. El primer grupo lo constituyó la *Coordinadora 28 de Mayo*, organización que surgió inmediatamente después de los sucesos del 28 de mayo de 2004. En la Coordinadora colaboraron organizaciones locales y nacionales²⁹ que habían participado en los eventos alternos a la Cumbre de presidentes y jefes de Estado de ALCUE, funcionaba como una red que se conectaba a través de las nuevas tecnologías de la información. En el ámbito local ocho miembros permanentes de la Coordinadora llevaron a cabo gran parte de las acciones. El segundo grupo fue el *Frente de Procesados*, integrado por algunos procesados del 28 de mayo. El Frente se consolidó en la medida en que los detenidos salieron de la prisión Puente Grande –en donde permanecieron mientras esperaron o cumplieron sus sentencias- y se fueron conociendo entre sí. Cabe señalar que sólo 15 de los 45 procesados se sumaron a las acciones del Movimiento, en algunos casos esto obedeció a que fueron aconsejados por sus abogados para que no “complicaran” su situación jurídica. Los procesados no conocían a los miembros de la Coordinadora. Con el tiempo,

²⁸ Para ver estas acciones en Anexo II y Anexo III.

²⁹ Amigos de la Barranca, Asociación Nacional de Abogados Democráticos, Caravana Libertaria Carlo Giulliani, Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL), Colectivo Callejero, Colectivo de Comunicación Cuatro Vientos, Colectivo Lésbico-Gay COLEGA, Colectivo Nacidos en la Tempestad, Colectivo Rodolfo Reyes Crespo, Colectivo Vikingos, Comité Cerezo Guadalajara, Coordinadora Intersindical 1 de Mayo, Coordinadora Intersindical Democrática Jalisciense, El Barzón Regional, Frente Estatal de Lucha Urbana y Social, Fuerza Socialista, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC), Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH), Movimiento de Bases Magisteriales, Otro Mayo Guadalajara, Partido de la Revolución Democrática, Promotora por la Unidad Nacional Contra el Neoliberalismo, Red Insurgente Cultura con Justicia, Red Jalisciense de Derechos Humanos, Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), Sindicato de Trabajadores Académicos de la UdG (STAUDG), Sindicato del Personal Académico de la UDG (SPAUDG), Tianguis Cultural.

a través de los medios de comunicación y de las visitas que realizaba la Coordinadora al Penal, se dieron los encuentros. Es importante destacar que entre los grupos existía un clima de desconfianza mutua en razón de que no se conocían con anterioridad pero también porque eran distintos en varios sentidos; además la situación de confrontación con el gobierno estatal abonaba a la desconfianza. El tercer y último grupo fue la Comisión Jurídica, que estaba integrada por tres mujeres, quienes comenzaron a participar a mediados del año 2005. Ellas lograron establecer contactos directos con los procesados, a diferencia de la Coordinadora, y colaboraron con el Frente incluso después de que el Movimiento se desarticuló.

En noviembre de 2005, sin ver cumplidos sus objetivos centrales, el Movimiento se fracturó debido a sus problemas internos, y aunque los activistas sostienen sus demandas desde diferentes trincheras, el caso 28 de mayo perdió fuerza, reduciendo la posibilidad de que las autoridades enfrenten su responsabilidad y den respuesta a la sociedad.

Después de la ruptura, la Coordinadora 28 de Mayo continúa en la defensa de los derechos humanos y solidarizándose con otras luchas locales. En enero de 2006, instalaron un "tribunal popular" durante varios fines de semana en el mismo sitio donde se encontraba el Plantón, con la intención de recibir denuncias de parte de organizaciones locales y de ciudadanos en contra del entonces gobernador, Francisco Ramírez Acuña (FRA), "por cualquier violación a los derechos humanos y medio ambiente que éste haya cometido"³⁰. También presentaron, junto con otras organizaciones el "contrainforme" en el marco del V Informe de Gobierno de FRA, en donde insistieron sobre el caso 28 de Mayo.

Los tres grupos del Movimiento participaron en las actividades de "La Otra Campaña" promovida por el EZLN, a su paso por Jalisco en febrero y marzo de 2006. En el marco de los dichos eventos compartieron sus experiencias con los asistentes, pero no lo hicieron de manera conjunta.

Recientemente, la Coordinadora 28 de Mayo convocó a organizaciones sociales y ciudadanos a efectuar un juicio público mediante un Tribunal Popular a celebrarse el 28 de febrero de 2007³¹, con la finalidad de denunciar y "juzgar" a Ramírez Acuña por las violaciones a los derechos humanos cometidas durante su mandato como gobernador de Jalisco.

Por su parte, algunos integrantes del Frente de Procesados se sumaron a la defensa de los presos de Atenco, a raíz de que uno de los procesados del 28 fue detenido en mayo de 2006 durante el asalto de la Policía Federal Preventiva al poblado de San Salvador Atenco, Estado de México. El procesado obtuvo su libertad bajo fianza, pero ahora tiene que enfrentar un nuevo proceso. De este modo, algunos de sus compañeros e integrantes de la Comisión Jurídica se solidarizaron con esa causa.

³⁰ Periódico Público, 29 de Enero de 2006.

³¹ Documento "Convocatoria al Tribunal Popular del Pueblo de Jalisco, contra el ex gobernador Francisco Ramírez Acuña". Coordinadora 28 de Mayo, 23 de Febrero de 2007.
Democracia y Violación de DDHH en México

5.- Vínculos locales e internacionales

El hecho de que la violencia estatal se ejerciera en el contexto de una manifestación altermundista generó, naturalmente, solidaridades nacionales e internacionales. Ya hemos revisado los pronunciamientos de organizaciones de derechos humanos y de personajes del ámbito político y cultural. Otro factor que influyó en esto, fue que algunos de los detenidos eran extranjeros (32), quienes posteriormente fueron deportados a sus países de origen, desde donde organizaron manifestaciones y protestas. También, algunos detenidos provenían de otros estados del país, y sucedió lo mismo. Posiblemente el apoyo del exterior hacia los detenidos influyó para que el gobierno estatal se contuviera para desalojar definitivamente el Plantón, aunque no afectó su decisión de no comprometerse a investigar los hechos. Lo que nos interesa ahora es demostrar que, independientemente de su escasa incidencia en el gobierno, efectivamente se dieron esas acciones coordinadas. Algunas se llevaron a cabo en³³: Potsdam, Alemania, 28 de junio de 2004; Madrid, 28 de junio de 2004; Ciudad de México 4, 28 y 29 de junio de 2004; Berlín, 8 de agosto de 2004; Santa Ana, California, EU, 28 de junio de 2004. Al paso del tiempo, fueron disminuyendo, pero todavía en el 2005, con motivo de la visita de Francisco Ramírez Acuña a Madrid, se realizó una manifestación a las afueras del hotel donde el ex gobernador se hospedaba para exigir la investigación de los hechos³⁴.

Las conexiones internacionales que el Movimiento -en particular la Coordinadora 28 de mayo-, logró establecer, hicieron posible que el caso fuera llevado hasta la Unión Europea. El 19 de junio de 2005³⁵, un grupo de organismos europeos, reunidos en el Parlamento Europeo de cara a la IV Cumbre ALCUE, enviaron una carta dirigida a autoridades mexicanas y de la Unión Europea: al presidente, Vicente Fox; al secretario de Relaciones Exteriores, Luis Ernesto Derbez; al Primer Ministro de la Presidencia de Luxemburgo y del Consejo de la Unión Europea, Jean Claude Juncker; al Presidente de la Comisión Europea, Joao Manuel Durao Barroso; y a la Comisaria de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea, Benita Ferrero Waldner.

En dicha carta, solicitan que “se sancione a los responsables por los actos de tortura, tratos crueles y degradantes, detenciones arbitrarias y faltas al debido proceso, que se anulen las sentencias ya proferidas y se otorgue una reparación adecuada a las víctimas”, y que “el gobierno federal asuma y cumpla con su responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por México”³⁶. Firmaron organizaciones sociales de Alemania, España, Bélgica, Italia, Inglaterra, Austria, Francia,

³² Fueron detenidos y deportados ocho extranjeros. Cuatro españoles, una australiana, una canadiense, un italiano y un estadounidense. Informe especial de la CNDH.

³³ En página web de Medios Independientes, [www. indymedia.org](http://www.indymedia.org), y Periódico Mural, 17 de Junio de 2004.

³⁴ Periódico Público, 21 de Junio de 2005.

³⁵ Periódico Público, 21 de Junio de 2005.

³⁶ Carta enviada a las autoridades mencionadas. Bruselas, 19 de Junio de 2005. Documento proporcionado por la Coordinadora 28 de Mayo.

Democracia y Violación de DDHH en México

Uruguay y Dinamarca, miembros de la red Iniciativa de Copenhague para Centro América y México (CIFCA).

Un mes más tarde, a través de CIFCA, se consiguieron recursos para que algunos procesados asistieran al "Encuentro Social América Latina, Europa y el Caribe", en el marco de la IV Cumbre ALCUE, que se llevó a cabo en Viena, Austria del 10 al 13 de mayo del 2006. Ahí, los procesados compartieron su experiencia con los asistentes.

A nivel nacional, gracias a la adhesión de algunos procesados, integrantes de la Comisión Jurídica y de la Coordinadora, a la "Otra Campaña", se han creado nuevos vínculos con organizaciones nacionales. De hecho, en la demanda que interpusieron los procesados contra Ramírez Acuña, uno de los abogados defensores pertenece al Colectivo de Abogados Zapatistas contra la Tortura y la Impunidad, y el contacto con él se estableció a través de su participación en la "Otra". Finalmente, es muy importante señalar que a nivel local, los eventos altermundistas en Guadalajara, y posteriormente el caso 28 de mayo, lograron que se generaran alianzas entre diversas organizaciones, algunas de las cuales aún se mantienen.

6.- Situación actual del caso

A pesar de las múltiples acciones que llevaron a cabo y de las conexiones que lograron establecer a nivel nacional e internacional, la fractura que se dio al interior del Movimiento ocasionó la desarticulación de fuerzas y disminuyó la posibilidad de ver cumplidos los objetivos.

Sin embargo, el caso volvió a surgir en los medios de comunicación a raíz del nombramiento de Ramírez Acuña como Secretario de Gobernación del gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa, en diciembre de 2006. En numerosos editoriales, artículos de opinión y notas informativas, periodistas, políticos y organizaciones sociales expresaron su preocupación por la política de "mano dura" del Secretario.

Frente a esto, el 6 de diciembre de 2006³⁷, el ex gobernador dijo a los medios de comunicación que estaba dispuesto a comparecer ante las autoridades para responder a las denuncias: "estaremos compareciendo en la averiguación correspondiente y por supuesto que estaríamos nosotros de acuerdo y le pediríamos de antemano a la Procuraduría General de la República que haga las investigaciones correspondientes de los hechos que se denuncian". Destaca el cambio de tono de sus declaraciones, cuando aún era gobernador de Jalisco y se negaba a someterse a una investigación, y tras su nombramiento como Secretario.

El 13 de diciembre de 2006³⁸, algunos procesados del 28 de mayo y organizaciones sociales realizaron una marcha en el Distrito Federal y entregaron a la Procuraduría General de la República una demanda penal

³⁷ Periódico *Milenio*, 6 de Diciembre de 2006.

³⁸ Periódico *El Informador*, 14 de Diciembre de 2006.

contra Ramírez Acuña para que sea investigado por el delito de tortura. Estos dos hechos representan un gran avance, en el sentido de que abren la posibilidad de que las autoridades correspondientes, conforme a derecho, realicen las investigaciones pertinentes y eventualmente se finquen responsabilidades.

Conclusiones

Una primera observación es que en el estado de Jalisco, algunas autoridades y actores relevantes, como es el caso de la Iglesia Católica y los empresarios, mantienen una posición que desdeña los derechos humanos. Aún más preocupante es el hecho de que las mismas autoridades involucradas en este caso criminalizaron la protesta social apoyándose de algunos medios masivos de comunicación.

De la misma manera, sólo algunos sectores de la población, como organismos y movimiento sociales, asumieron la defensa de los derechos de los procesados del 28 de mayo como un problema colectivo. En este sentido, aún hace falta un gran camino que recorrer en el sentido de crear una conciencia de los derechos humanos como bienes sociales.

Por otra parte, el Movimiento por el 28 de Mayo, conformado por los afectados y por organizaciones y ciudadanos solidarios, se enfrentó con los obstáculos de la convivencia entre una gran diversidad de ideologías y posiciones con respecto a la forma de conseguir los objetivos comunes. Dichos problemas terminaron por desarticular al Movimiento, y disminuyeron las posibilidades de que el caso fuera asumido por las autoridades correspondientes.

En ese sentido, es un reto para los activistas de los movimientos sociales que se dedican a la defensa de los derechos humanos, trabajar en la modificación de los aspectos de su cultura política que obstaculizan la articulación y cohesión de actores diversos que buscan alcanzar los mismos objetivos.

Anexo I. Organizaciones y colectivos que se solidarizaron con el caso 28 de Mayo, denunciando la tortura y exigiendo la investigación de los hechos.

1. Amigos de la Barranca, AC
2. Académicos del Instituto de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y de la Universidad de Guadalajara.
3. Asociación Jalisciense de Apoyo a Grupos Indígenas (AJAGI)
4. Asociación Nacional de Abogados Democráticos (ANAD)
5. CAMPO, A.C.
6. Caravana Libertaria Carlo Guilliani
7. CEB's Comunidades Eclesiales de Base
8. Centro de Atención al Migrante
9. Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL)
10. Centro Social Libertario UKA
11. CIFCA, Iniciativa de Copenhague para Centro América y México
12. Círculo de Producción y Consumo Responsable
13. Coalición de California Contra la Pobreza (San Diego, California)
14. Colectivo Callejero
15. Colectivo de Lesbianas Trabajando Diversiless
16. Colectivo Ecologista Jalisco A.C. (CEJ)
17. Colectivo ORGANIC (San Diego, California)
18. Colectivo Reus Societat Civil Cultural i Solidaria per la Pau (Barcelona)
19. Colectivo Rodolfo Reyes Crespo
20. Comité Cerezo Guadalajara
21. Comité de Vecinos de la colonia Santa Rosa
22. Comité Humanitario de Esfuerzo Compartido contra el Sida (CHECCOS)
23. Comité Pro defensa de Arcediano
24. Coordinadora 28 de Mayo
25. Coordinadora Intersindical Democrática Jalisciense
26. Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA)
27. Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)
28. Escritores, académicos y artistas: Carlos Montemayor, Elenena Poniatowska, Carlos Monsiváis, Vicente Leñero, José Emilio Pacheco, Víctor Castillo, Vicente Rojo, Luisa Gabayet, Porfirio Muñoz Ledo, Jordi Punti, Adolfo Aguilar Zinser, Juan Goytisolo, Ruis, Jorge Fons, Manu Chao, Ojos de Brujo, entre otros.
29. Estudiantes del CUCEA, CUCEI, CUCSH y CUCBA, Universidad de Guadalajara
30. Eureka
31. Federación de Estudiantes Universitarios (FEU)
32. Frente Nacional de Personas Impactadas por el VIH SIDA (FRENPAVI)
33. Frente Zapatista de Liberación Nacional Tijuana
34. Indymedia México (medios independientes)
35. Instituto Mexicano Cubano de Relaciones Culturales "José Martí"
36. Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario (IMDEC)
37. Liga Mexicana de Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)
38. Movimiento Chicano de Aztlan (San Diego, California)
39. Movimiento de Bases Magisteriales

40. Movimiento Humanista
41. Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba
42. Movimiento Mixteco
43. Movimiento Patria Nueva
44. Neo O'Kay A.C.
45. Partido de los Comunistas
46. Partido de la Revolución Democrática
47. Partido del Trabajo
48. Partido Verde Suizo
49. Patlatonalli A.C.
50. Promotora Por la Unidad Nacional Contra el Neoliberalismo
51. Red de Alternativas Sustentables Agrícolas de Jalisco (La Rasa)
52. Red Insurgente Cultura con Justicia
53. Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos
54. Red No ALCA Jalisco
55. Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ)
56. Sindicato Mexicano de Electricistas
57. Sindicato Nacional Revolucionario de Euskadi
58. Tianguis Cultural
59. Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas (UACI) UdG
60. Casa de la Cultura de Ciudad Juárez

Anexo II. Principales acciones de la Coordinadora 28 de Mayo y organizaciones solidarias

1. Manifestaciones y protestas mensuales los día 28, desde junio 2004 hasta octubre de 2005.
2. Celebración de asambleas semanales (martes y jueves) en las instalaciones del Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL) y en el Plantón de la Plaza de Armas, desde agosto de 2004 hasta noviembre de 2005.
3. La Coordinadora 28 de mayo se pronuncia en relación al Informe especial de la CNDH apoyando el resolutivo del organismo. 19 de agosto de 2004
4. La Coordinadora 28 de mayo y procesados libres bajo fianza solicitan a Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas (ONU), en su visita al Distrito Federal la intervención del organismo en el caso 28 de mayo. 9 de septiembre de 2004
5. Organización del "Foro 28 de Mayo: ¡Represión, nunca más!, Presos políticos, represión y derechos humanos", en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) de la Universidad de Guadalajara. 28 de septiembre de 2004
6. Manifestación frente al Palacio Legislativo de Jalisco en el marco del IV Informe de Gobierno de Francisco Ramírez Acuña, piden juicio político contra el gobernador y la resolución de las demandas del caso 28 de mayo. 1 de febrero de 2005
7. Reunión con cuatro eurodiputados para exponer el caso 28 de mayo en Guadalajara, Jalisco, febrero de 2005

8. Participación en el “II Foro de Diálogo entre la sociedad civil de la Unión Europea-México”, en Ciudad de México, en el que se denunció el caso 28 de mayo, marzo de 2005
9. Participación en el foro “Voces, escuchas, participación ciudadana: 28 de mayo en Guadalajara”, convocado por el Consejo Consultivo Académico de Política Social del Ayuntamiento de Guadalajara. Casa ITESO Clavijero, abril de 2005
10. Participación en el “Foro contra la represión, por los derechos sociales y por la libertad de los presos políticos” Irapuato, Guanajuato, Abril de 2005
11. Convocatoria y organización del “Foro Social Guadalajara”, 26, 27 y 28 Mayo de 2005, con los objetivos de abordar los problemas sociales generados por la globalización neoliberal y con la demanda de liberación de los presos del 28 de mayo y el castigo a los responsables. CUCSH, Universidad de Guadalajara
12. Manifestación en el Palacio Municipal de Guadalajara para exigir el cumplimiento de las recomendaciones de la CNDH y la CEDHJ. 1 Junio de 2005
13. El diputado local Roberto López presenta iniciativa de Amnistía para los detenidos y procesados en el Congreso del estado a petición de la Coordinadora 28 de mayo, la iniciativa es rechazada. 16 de Junio 2006
14. Manifestación en las instalaciones de Televisa Guadalajara denunciando el mal manejo de la información del caso 28 de mayo. 28 de junio de 2005
15. Manifestación frente a la Secretaría de Seguridad Pública del estado. 28 Julio 2005
16. Manifestación frente a la Expo Guadalajara durante la visita del Presidente Vicente Fox, 2 de septiembre de 2005
17. Organización del Festival Cultural “Grito de Resistencia” en la Plaza de Armas. 15 de septiembre de 2005
18. Denuncia ante Amnistía Internacional y CEDHJ del abuso de policías de Guadalajara hacia tres integrantes del Plantón de la Plaza de Armas. 27 de septiembre de 2005
19. Conferencia de prensa donde se anuncia el levantamiento del Plantón de la Plaza de Armas, 12 de Noviembre de 2005
20. Organización del “Encuentro Nacional de las Organizaciones por el 28 de Mayo” 19 de Noviembre de 2005
21. Protesta frente a Palacio de Gobierno de Jalisco por el desalojo de los plantones de la Plaza de Armas, 23 de Noviembre de 2005
22. Instalación del Tribunal Popular en la Plaza de Armas, con el propósito de recibir denuncias de la sociedad contra abusos del gobierno estatal. 28 de Enero de 2006
23. Manifestación frente al Palacio Legislativo de Jalisco en el marco del V Informe de Gobierno de Francisco Ramírez Acuña, denunciando el caso 28 de mayo.
24. Participación en la organización de las actividades de la Otra Campaña en Jalisco, Enero, Febrero y Marzo de 2006

Fuentes: Periódicos Público, Mural, El Informador 2004 y 2005; documentos de la Coordinadora 28 de mayo.

Anexo III: Principales acciones del Frente de Procesados

1. "Foro sobre el caso 28 de mayo" en el Departamento de Psicología de la Universidad de Guadalajara, 2004
2. "Foro sobre el caso 28 de mayo" y proyección de videos sobre el caso en el Departamento de Psicología de la Universidad de Guadalajara, 2004
3. Los procesados rentan una casa en la colonia San Andrés en Guadalajara, noviembre de 2004
4. "Foro sobre el caso 28 de mayo" en la preparatoria de la Universidad de Especialidades (UNE), Guadalajara, Jalisco, diciembre de 2004
5. "Foro sobre el caso 28 de mayo" en el Departamento de Psicología de la Universidad de Guadalajara, 2004
6. "Foro sobre Derechos Humanos" en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), 2004
7. Reunión con cuatro eurodiputados para exponer el caso 28 de mayo en Guadalajara, Jalisco, febrero de 2005
8. Reunión con organizaciones de defensa de los derechos humanos y con eurodiputado de para exponer el caso 28 de mayo, Distrito Federal, 28 de febrero de 2005
9. Participación en el "Foro Social Guadalajara" organizado por la Coordinadora 28 de mayo, 26, 27 y 28 Mayo de 2005.
10. Lectura de comunicado a la prensa y presentación de Performance sobre el caso 28 de mayo en la Plaza de Armas, Guadalajara, Jal. 27 de mayo de 2005
11. Marchas mensuales los días 28 de mayo, saliendo del Tianguis Cultural a la Plaza de Armas, y participación en las marchas convocadas por la Coordinadora 28 de mayo
12. Manifestación tras el levantamiento del Plantón y lectura de comunicado a los medios de comunicación en la Plaza de Armas, 12 de noviembre de 2005
13. Participación en el "I Encuentro Regional de Afectados por las Presas", en Santa María del Oro, Nayarit, el Frente se solidariza con los afectados de la Presa del Cajón, 18 y 19 de noviembre de 2005
14. Participación en el "Encuentro Nacional de las Organizaciones por el 28 de Mayo" 19 de Noviembre de 2005
15. Organización de "Subasta de Obras Artísticas", donadas por artistas de Guadalajara para recaudar fondos para los procesos jurídicos. 14 de diciembre de 2005
16. Participación en las actividades de la Otra Campaña Jalisco, Enero, Febrero y Marzo de 2006
17. Los procesados rentan un local en el centro de Guadalajara, febrero de 2006
18. Participación en el I Foro Internacional de Defensa del Agua, Distrito Federal, marzo de 2006

Fuente: Entrevista a Diego, procesado, miembro del Frente de Procesados. 26 de abril de 2006; periódico Público 28 de mayo de 2005, documentos de la Coordinadora 28 de mayo.

Bibliografía

Olguín Reza, Hermenegildo (editor). *Ojos perdidos en tanta luz. El 28 de mayo de 2004 y los derechos humanos en Jalisco*. La casa del Mago, Guadalajara, México, 2005.

Documentos

“Proceso y Acontecimientos de las Jornadas Sociales de Movilización, Carpeta Informativa Mayo-Junio 2004” Otro Mayo Guadalajara.

Convocatoria al Encuentro Social Europa/América Latina y El Caribe “Enlazando Alternativas”. Abril de 2004.

Pronunciamiento “Foro Alterno”. Mayo de 2004.

“Pronunciamiento Social de Guadalajara: Frente a la Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe. Los derechos de los pueblos están primero”. Mayo de 2004.

Convocatoria Foro Social Guadalajara “28 de Mayo. Nunca más”. Abril de 2005.

Convocatoria Foro Social Guadalajara “28 de Mayo. Nunca más”, Mayo de 2005.

“Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos relativo a los hechos de violencia suscitados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el 28 de Mayo de 2004 con motivo de la Celebración de la III Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea”, 16 de Agosto de 2004.

Periódicos

Locales: Público, Mural, El Informador 2004, 2005 y 2006.

Nacional: La Jornada 2004 y 2005. Milenio, 2007

Otras fuentes:

Observación participante en las asambleas de la Coordinadora 28 de Mayo, Abril a Octubre de 2005.

Entrevistas.

2.El feminicidio más allá de Ciudad Juárez

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio

Introducción

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural de profundas raíces, que durante años se mantuvo invisible, ahora, gracias a las diversas investigaciones ha quedado en evidencia su dimensión real, así como el contexto que lo produce. De las modalidades que adopta la violencia institucional es sin duda la más grave, pues implica la impunidad; implica también que se encuentra tras los actos omisos de algunos servidores públicos, la dilación en la atención de la violencia hacia las mujeres; además la obstaculización de la verdad histórica en los casos de feminicidio, hacen inaccesible la procuración de justicia, atentando así contra los derechos humanos de las mujeres.

En los años recientes se ha podido documentar el número de mujeres que han sido asesinadas en el país: 6 mil durante el sexenio de Vicente Fox y 1 088 entre junio de 2006 y junio de 2007. Por ello se ha vuelto un tema de principal importancia para la sociedad. Es de lamentar que esta preocupación no se ve reflejada en las acciones de las instituciones de gobierno puesto que hay poca efectividad de las políticas públicas, leyes y mecanismos para la protección de la vida de las mujeres; la ineficacia de las instituciones de procuración e impartición de justicia coloca a las mujeres en riesgo inminente e indefensión, Ante los asesinatos de mujeres, y las razones por la que se les quita la vida se construido la categoría de feminicidio. El feminicidio es un fenómeno social, cultural y político que atenta contra la vida de las mujeres. Este fenómeno adquiere una forma continua de violencia sexual, en al que prevalecen: los actos violentos, los motivos, el desequilibrio de poder entre los sexos en las esferas económicas, políticas y sociales. Se da en proporción directa a los cambios estructurales que se presentan en la sociedad y en relación directa con el grado de tolerancia que manifieste la colectividad en torno a los mismos.

Este fenómeno involucra al Estado de múltiples maneras, confrontándolo con las víctimas y la sociedad, a través de sus diversas instituciones de gobierno, de seguridad, de investigación criminal, de procuración e impartición de justicia, de salud pública, de protección de las familias, educativas, económicas, impositivas y legislativas.

En este texto, hacemos una descripción del estado en que se encuentra la situación del feminicidio en Ciudad Juárez, de la manera cómo es reportado en los informes del Estado mexicano a los organismos internacionales de protección a los derechos humanos, y analizamos la falta de correspondencia entre los reportes y la actuación gubernamental que finalmente deriva en impunidad y ésta a su vez en condición que permite que siga dándose el feminicidio. Para ello elaboramos una reflexión sobre la accesibilidad de las mujeres a la garantía de sus derechos humanos, finalmente aportamos datos sobre la situación del feminicidio a nivel nacional y los contrastamos con la política pública.

El feminicidio en Ciudad Juárez

Antecedentes

De 1993 a septiembre de 2007, 553 mujeres han sido asesinadas con violencia brutal en Ciudad Juárez y en la capital de Chihuahua. A pesar de la gravedad del problema y de la exigencia nacional e internacional para solucionar esta situación, el Estado mexicano no ha generado mecanismos contundentes para atender el feminicidio; reflejo de lo anterior es la falta de implementación de reformas institucionales y de diseño de las políticas públicas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos humanos de las mujeres y, con ello, eliminar condiciones de riesgo para sus vidas. En Ciudad Juárez las medidas gubernamentales, federales y locales, que atienden la seguridad de la vida de las mujeres son parciales, débiles y además contradictorias.

Lo anterior se corrobora en el tratamiento que se le ha dado a los casos, ya que, si bien se ha reconocido que un número importante de funcionarios y empleados públicos asignados a instancias de gobierno local y federal, responsables de atender y esclarecer los homicidios, incurrieron en negligencias graves, en actos de omisión y delitos contra la administración de la justicia que obstruyen la aplicación de la ley nunca fueron sancionados. Como es de suponerse, tampoco han contribuido a la prevención de lo que es ya un problema social, definido por las propias autoridades como “homicidios de mujeres con características y/o patrones conductuales similares”.

Fue hasta 2004 –once años después de detectado el fenómeno del feminicidio– que el gobierno federal, a cargo de Vicente Fox, concedió la primera audiencia a las madres, abogadas y familiares de las víctimas del feminicidio, en respuesta a la presión internacional de los organismos de protección de Derechos Humanos. En dicha reunión el gobierno federal se comprometió a llevar a cabo una serie de acciones encaminadas a la prevención y atención de este grave problema.

Como resultado de estos compromisos y de las Recomendaciones internacionales se creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, (Fiscalía Especial), dependencia de la Procuraduría General de la República (PGR) con atribuciones de coadyuvancia en los casos y supeditada a la Subprocuraduría de Derechos Humanos; se creó también la Comisión especial para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en Ciudad Juárez, (Comisión Especial para Juárez) dependencia de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) con nivel jerárquico de Subsecretaría de Estado, encargada de la reconstrucción del tejido social, la coadyuvancia en los procesos y la prevención de la violencia de género; de igual forma se ordenó crear un Fideicomiso que formara parte de un “programa integral” de reparación del daño.

La LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, creó en 2004 la Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada; dicha Comisión generó una serie de documentos en los que se informa sobre el estado del problema, las recomendaciones de los organismos internacionales de

Derechos Humanos, así como de la situación de la violencia contra las mujeres en el país.

El tesón y compromiso de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), nacionales e internacionales, logró que el tema del feminicidio se situara en la mirada de los mecanismos e instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos, a partir de los casos paradigmáticos de Ciudad Juárez, por estos hechos México ha recibido múltiples exigencias y Recomendaciones de organismos jurisdiccionales y civiles de defensa y promoción de los derechos humanos de diversa índole.

Éstos han emitido más de 292 recomendaciones, jurídicamente vinculantes, al Estado Mexicano, quién en forma lamentable no ha cumplido cabalmente con su obligación en la materia. En el caso específico de Ciudad Juárez, se tiene un recuento de la visita de 20 Mecanismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano; de estas, se derivaron 16 informes internacionales, de los que 11 dan recomendaciones a México sobre los derechos humanos de las mujeres, de estos 8 hacen recomendaciones para atender el feminicidio en esa ciudad. México acumula un total de 140 recomendaciones internacionales en el periodo de 2000-2006 sólo en el tema de derechos de las mujeres. De éstas, 63 recomendaciones están dirigidas a atender el feminicidio en Ciudad Juárez.

En las Recomendaciones los organismos internacionales afirman que la violencia contra niñas y mujeres es un mecanismo de dominio, control y opresión de género hacia las mujeres, además señalan que la violencia contra las mujeres constituyen una violación de varios derechos humanos entre los que se incluyen:

- a) El derecho a la vida;
- b) El derecho a la libertad y seguridad de la persona;
- c) El derecho a la protección igual bajo la ley;
- d) El derecho de no someterse a la tortura u otro tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante;
- e) El derecho al nivel más alcanzable de bienestar físico y mental;
- f) El derecho a la igualdad;
- g) El derecho de ser libre de todas formas de discriminación;
- h) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables.

Para tomar la iniciativa desde la ciudadanía ante la inacción gubernamental, organizaciones como Católicas por el Derecho a Decidir; la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Red Mujer / Siglo XXI; con el apoyo de Justicia para Nuestras Hijas y Nuestras Hijas de Regreso a Casa, decidimos emprender una estrategia articulada. Para ello nos dimos a la tarea de realizar el escrutinio sobre el funcionamiento de los órganos del Estado mexicano encargados de la impartición y procuración de justicia en los casos de feminicidio ocurridos en Ciudad Juárez y en la ciudad de Chihuahua, para ello conformamos el Observatorio Ciudadano

El estado actual de la problemática

En Ciudad Juárez, según datos del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, el 75% de los casos se encuentra sin la adecuada atención jurídica, sin detenidos, sin sospechosos, sin evidencia, sin indicios. Aún no hay información disponible sobre el 20% de los casos de mujeres reportadas como desaparecidas lo cual, contrastado con los datos de la CNDH, la PGR y la PGJE de Chihuahua, podría representar más de 800 casos con reporte de desaparición de mujeres sobre los que no hay información. Una constante en el femicidio del estado de Chihuahua ha sido la ineficiente determinación de la identidad de los cuerpos de mujeres encontradas desde 1993 a la fecha, así como las circunstancias de su muerte. En este sentido, hasta mediados de 2003 había en Ciudad Juárez 42 cadáveres sin identificar y dos en la Ciudad de Chihuahua. Muchos cadáveres fueron encontrados fragmentados, en avanzado estado de descomposición, algunos han sido entregados a las familias tan sólo por el reconocimiento de las prendas de vestir u objetos personales; otros sin identificar –e incluso algunos identificados- fueron inhumados en fosas comunes; algunos restos se encontraban en diversas instalaciones de los servicios forenses sin las condiciones adecuadas para su conservación.

Para tratar de solventar estas fallas procedimentales, la PGJE de Chihuahua, firmó un convenio con la Comisión Especial para Juárez (CEPEVMJ), para que el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) participara como perito coadyuvante en la identificación de los cuerpos y colaborara en el establecimiento de la causa y modo de muerte. La tarea del EAAF ha servido para realizar una importante reconstrucción histórica de los hechos y de las víctimas, lo que ha sido utilizado en procesos judiciales, así como para procesos de reparación y preservación de la memoria.

Contribuir a la intervención del EAAF es la acción del Gobierno Estatal más significativa y eficaz para la investigación del femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua, ha dado certeza en la identificación de los restos de mujeres no identificadas o de dudosa identificación. Fruto de ese trabajo es el Informe Sobre Mujeres No identificadas o de Identificación Dudosa, Muertas en las Ciudades de Juárez y Chihuahua, que fue dado a conocer a familiares, diversas autoridades y organizaciones no gubernamentales por el EAAF. Sin embargo, esto es sólo el inicio, en reiteradas ocasiones las OSC hemos solicitado que se contrate a un equipo de expertos criminólogos independientes y con perspectiva de género, lo cual no ha sucedido.

Actualmente, uno de los grandes pendientes en el tema del femicidio es el de las mujeres desaparecidas. Recientemente la Procuradora General de Justicia del Estado de Chihuahua informó al Parlamento Europeo que se han hecho mejoras en los sexenios recientes, sin embargo no informa que en los reportes por desaparición de mujeres –al no ser considerado delito- no se inician averiguaciones previas de carácter ministerial, sino “reportes de trabajo social”, que no remiten a ninguna investigación de carácter criminal.

Debido a la presión social se ha logrado un poco de atención a este pendiente. Ahora se emiten las que han nombrado “desapariciones de alto riesgo”, sin embargo este concepto ha sido formulado con criterios discriminatorios puesto que el carácter de “alto riesgo” se otorga en función de criterios de

“honorabilidad” de la víctima, con lo que se violenta la normativa internacional en materia de no discriminación.

Las organizaciones de la sociedad civil hemos mantenido informados a los organismos internacionales de defensa y protección de los derechos humanos de las mujeres, para solicitarles que intervengan con un papel interactivo y de coadyuvancia en la investigación de los cientos de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. Asimismo hemos solicitado su intervención para que exijan al Estado mexicano que investigue, persiga y castigue a los perpetradores de los asesinatos, así como a los funcionarios públicos acusados de omisión, corrupción y colusión los que constituyen delitos contra la administración pública y el acceso a la justicia y a la verdad, con estos delitos no sólo se alimenta la impunidad, sino que incluso se genera un clima de permisibilidad del feminicidio.

El Estado mexicano ha informado a la CEDAW que “...Aproximadamente el 66% de los homicidios son el resultado de la violencia intrafamiliar o doméstica..., El 8% tienen un móvil desconocido. El 26% restante obedece a actos de índole sexual violento”. Lo anterior se contradice con el propio Informe Final de la PGR, en el que establece que “el 28% de los casos de homicidio (106 casos) fueron producto de violencia intrafamiliar, el 20.6% (78 homicidios) tenía como objetivo central violar o vulnerar sexualmente a las víctimas, en el 20.1% (76 casos) el móvil era indeterminado” en donde “las circunstancias en el descuido de la investigación, la falta de conservación de la escena del crimen y la falta de elementos, no permitieron su explicación cabal, por lo tanto se les consideró de motivos múltiples, es decir, posible violencia sexual, posible riña, posible violencia intrafamiliar, posibles venganzas, posibles robos...”. Con estos elementos, podemos afirmar que el Estado ha pretendido ocultar el fenómeno del feminicidio en la violencia intrafamiliar. El feminicidio ha sido declarado inexistente por la PGR, que afirmó que el feminicidio es “un mito” creado por escritores, académicas y organizaciones.

Asimismo, el Estado mexicano ha reportado a los organismos internacionales de protección a los derechos humanos -entre los que se encuentra el reciente informe rendido al Parlamento Europeo-, que realizó una auditoria a los expedientes y que encontró y ha sancionado a 177 funcionarios públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua (PGJECH) que incurrieron en diversos delitos, los cuales provocaron que los expedientes de feminicidio se construyeran con 244 irregularidades convergentes, lo que hace que con las investigaciones asentadas en las Averiguaciones Previas (AP) del Ministerio Público (MP) sea imposible conocer la identidad de los perpetradores de los crímenes.

De los mencionados 177 servidores públicos responsables de delitos graves ninguno fue procesado y todos fueron exculpados judicialmente al quedar sobreesidos los casos por “mala integración” de la AP o por haber prescrito los delitos, ninguno fue removido de su encargo, algunos fueron trasladados a otras instancias de la misma procuraduría, pero ni uno sólo fue sancionado. Ahora estos casos de corrupción institucional documentada quedarán en impunidad pues son cosa juzgada.

En el curso de las investigaciones de los crímenes en Ciudad Juárez se ha torturado a personas con el fin de que se declaren culpables de asesinatos que

no cometieron. Estos han derivado en sentencias emitidas por el Poder Judicial del estado de Chihuahua, como ejemplos están Miguel David Meza Argueta -quien fue sentenciado y posteriormente liberado por “desvanecimiento de pruebas”, y Víctor Javier García Uribe -quien también fue sentenciado y posteriormente liberado “por desvanecimiento de pruebas”. Lo anterior ha sido documentado por organizaciones civiles quienes probaron la tortura con la aplicación del Protocolo de Estambul –instrumento internacionalmente aceptado- la cual resultó positiva.

No obstante la auditoría realizada por la PGR quien encontró las ya citadas 244 irregularidades convergentes en su integración, las sentencias se dictan con estos mismos expedientes, a pesar de que con estos es imposible demostrar la culpabilidad de alguien. Quienes son coadyuvantes deben enfrentar que no se les escuche durante los procesos judiciales, se les niega además acceso a la información de los expedientes de sus propios casos violentando, así como el derecho al debido proceso.

El Estado mexicano también ha informado a los organismos internacionales que atrajo al fuero federal 24 casos contenidos en 14 AP, es decir que el Ejecutivo Federal –a través de la PGR- realizaría investigaciones ministeriales sobre dichos casos –éstos son los casos del “Campo Algodonero”, “Lomas de Poleo” y “Cristo Negro”, en donde fueron encontrados varios cuerpos a la vez-, el 30 de junio de 2006, dichos expedientes fueron regresados a la PGJECH sin explicación pública y sin resultados en la indagatoria de la PGR, es decir que no hay un solo caso en investigación en el fuero federal.

Asimismo, se ha informado a la CEDAW que el Estado mexicano ha realizado diversos cursos de “sensibilización” y capacitación a ministerios públicos en materia de derechos de las mujeres con perspectiva de género. Sin embargo, la PGR en su Informe Final en materia de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, emite una serie de adjetivos calificativos: “a las mujeres las asesinan por el tipo de vida que llevan, por cómo se visten, por quiénes son sus familiares o sus vecinos”.

Lo anterior es una muestra de que las capacitaciones con perspectiva de género son inexistentes o inoperantes, pues incluso en sus informes, el gobierno federal refleja la profunda asimilación cultural de la misoginia, lo que tiene implicaciones sumamente graves para la vida de las mujeres, pues éstas les impiden realizar su trabajo como lo dicta la Constitución y las legislaciones locales para proteger la vida las mujeres, así como les significa impedimentos culturales para sancionar la violencia de género.

Una parte fundamental de la normativa internacional que aplica -en el caso del feminicidio- es la obligación jurídica del Estado en la reparación del daño a las víctimas y sus familias, su aplicación depende de las sentencias que se dicten al respecto. El gobierno mexicano anunció a los organismos internacionales que ha cumplido con su obligación en la reparación del daño, tomando en cuenta los criterios internacionalmente reconocidos en la materia, pero podemos afirmar que, al no haber sentencias que lo ordenen, no hay un sólo caso en el que se haya reparado integralmente el daño a las víctimas y sus familias. En lugar de ello se creó un “Fondo” administrado por la PGR, quien formó un Comité que designó criterios de asignación de fondos a las familias en función del sufrimiento de la víctima y de la gravedad del caso. Para la determinación

directa de los montos, se usó –está por escrito- la legislación referida a la indemnización por pérdida de miembros –mano, brazo, pierna- que establece la Ley Federal del Trabajo, cual si se tratara de accidentes laborales.

Conclusión sobre Juárez. ¿Son respetados los derechos humanos de las mujeres en México?

Desde 2007 se ha dado una dinámica gubernamental tendente a la mayor utilización del ejército, en abierta violación del artículo 129 constitucional. Se le asignaron funciones de seguridad pública.

La creciente presencia de los militares ha potenciado la reproducción de la violencia contra las mujeres y la multiplicación de la impunidad que acompaña estos casos, a los que se añade la permisiva actitud de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) que emite recomendaciones –no vinculantes- que permiten la evasión de responsabilidades de militares responsables de abusos.

En materia legislativa, en 2007 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada el 1° de febrero. Sobre esta ley resaltamos varios puntos: Primero, cuando se dio a conocer el titular del Ejecutivo Federal afirmó que la publicaba, declarando que pronto promovería modificaciones pues la consideraba una ley infundada. Segundo, al ser publicada en fecha posterior a la emisión del Presupuesto de la Federación 2007, esta Ley quedó sin recursos públicos para ser implementada en los mecanismos que prevé.

Tercero, en sus Artículos Transitorios, la Ley establece 60 días como término para que se publique el Reglamento; 90 días para la constitución de un Sistema Nacional sobre la Violencia Contra las Mujeres; 60 días para la formación de un Programa Nacional Integral de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia, y seis meses para que los estados de la República adecuen su legislación. Es de señalar que los plazos que establece la misma Ley han vencido y ninguno de los mecanismos citados se ha hecho público, ni se ha informado de las razones de tales violaciones a la Ley General. Es una Ley inoperante, pues no se ha emitido su Reglamento, no cuenta con presupuesto, ni se pueden aplicar sus mecanismos de protección a la vida y la integridad de las mujeres.

En una conclusión parcial, podemos afirmar que en medio de la crisis de derechos humanos que vive el país, las mujeres, al no tener justiciabilidad, garantías para su seguridad, protección para sus vidas ni la posibilidad de ejercer los derechos que le ofrecen los instrumentos legales, queda en una condición de mayor exposición a la probabilidad de que sus derechos humanos sean violentados.

Más allá de Juárez: El feminicidio en el país

En la actualidad, los datos duros no auguran buenas expectativas para las mujeres y sus derechos, bajo el desalentador panorama nacional de los derechos humanos, el fenómeno del feminicidio ya no sólo circunscribe su realidad a Ciudad Juárez. La impunidad y la permisividad gubernamental como expresión cruda de la violencia institucional, posibilitan la multiplicación de los asesinatos cometidos contra mujeres en el país.

La grave situación de la violencia de género, según datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), ya ha alcanzado al 67 por ciento de las mujeres mexicanas de 15 años o mayores – más de 30 millones vivieron durante 2006 alguna forma de violencia-, ello permite y genera un clima de proclividad, que posibilita el feminicidio, sin su contraparte en acción gubernamental. Recientemente, el gobierno mexicano anunció que hay una “reducción sensible” del fenómeno del feminicidio, sin embargo tan sólo en Ciudad Juárez han sido asesinadas de enero a septiembre de 2007, 19 mujeres más. Lo anterior sin tomar en cuenta también los múltiples registros de feminicidio -mujeres y niñas- que este Observatorio Ciudadano ha rastreado. Entre los meses de junio de 2006 y junio de 2007, se cometieron en 15 estados de la República un total de 1,088 asesinatos contra mujeres.

Son de resaltar los casos en Nayarit con la tasa más alta de asesinatos de mujeres en el país: 2 067 crímenes entre los años de 2000 y 2006. Es sumamente preocupante que en este estado no existan instancias locales especializadas que investiguen, los medios de comunicación no visibilizan los casos, el congreso local no atiende a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Instituto para la Mujer Nayarita no propicia un clima de certidumbre para la seguridad y la vida de las mujeres, menos aún para el ejercicio de sus derechos.

El caso del Estado de México con 1,288 asesinatos de mujeres entre los años 2000 y 2003, con un dramático repunte de feminicidios en su zona oriente – colindante con la Ciudad de México (municipio de Chimalhuacán: 35 asesinatos de mujeres entre 2006 y 2007; municipio de Nezahualcóyotl: 49 asesinatos entre 2006 y 2007; municipio de Ecatepec: 46 asesinatos entre 2006 y 2007) sólo en 2007 se han registrado en la entidad 140 asesinatos, en su mayoría impunes.

El Estado de Morelos, donde la alta incidencia (32 casos en 2006 y 26 asesinatos en 2007) ha obligado a la creación de una Fiscalía Especializada; el estado de Chiapas, con 1,485 asesinatos de mujeres entre 2000 y 2004; y el estado de Veracruz con 1,494 asesinatos de mujeres entre los años de 2000 y 2005, que cuenta con una fiscalía especial de asesinatos de mujeres, donde la situación de violencia se ha visto agravada por la inacción gubernamental ante los abusos del ejército, y la ineficacia de la misma instancia especial.

Conclusión

Lo anotado es apenas un acercamiento a la problemática del feminicidio en México, de la cual sólo se tendrá una radiografía puntual en la medida que el gobierno federal cumpla con el mandato de la Ley General de generar un Banco Nacional de Datos de Información sobre casos de violencia, combinado con el Diagnóstico Nacional para el funcionamiento eficaz del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

O en su caso, que el gobierno federal y los gobiernos locales den acceso a la información sobre asesinatos de mujeres, para que este Observatorio tenga todos los elementos de información -conforme a la Ley de Transparencia y las recientes reformas constitucionales en materia de acceso a la información pública-, para que desarrollemos nuestro Sistema de Información Geográfica del Feminicidio (SIGFEM) diseñado en conjunto con especialistas del Colegio de la Frontera Norte (COLEF) para el registro georeferencial del feminicidio a nivel nacional, lo que nos permitirá contribuir, con información científica, en la prevención del feminicidio y la emisión a tiempo de las Alertas de Violencia de Género.

La mayor aspiración del Observatorio es desaparecer, que en algún momento nuestro trabajo ya no sea necesario, que cambien las condiciones que exigieron nuestro caminar al lado de las víctimas y sus familias en reclamo de verdad, justicia, reparación y garantías de la no repetición. Aspiramos a un México sin feminicidio, en donde las mujeres puedan VIVIR seguras, productivas, sanas, estables en todos los sentidos, que puedan vivir simplemente.

Hasta en tanto no haya soluciones, quienes participamos en el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio seguiremos aquí. Mientras no exista sensibilidad que permita la comprensión gubernamental de la gravedad de la problemática que genera y que rodea al feminicidio, así como la voluntad política palpable por parte de las instituciones de la República, y de quienes definen el rumbo del país, es un tema que, en forma lamentable seguirá marcado como PENDIENTE en la agenda de los derechos humanos de las mujeres de México y el mundo, pues la demanda por el esclarecimiento del feminicidio, nos hermana con las mujeres comprometidas del orbe, que unen su voz a la nuestra para gritar siempre que es necesario ¡Ni una más!

NOTAS

¹ La categoría o constructo feminicidio fue desarrollado a partir del trabajo de Diana Russell y Jill Radford, expuesto en su texto *Femicidio / The politics of woman killing*, Prentice Hall International, Nueva York, 1992. En castellano femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa asesinato de mujeres. En cambio, feminicidio –definido por Russell y Radford– es un crimen de odio contra las mujeres, es el conjunto de formas de violencia que en ocasiones concluye en asesinatos e incluso en suicidios de mujeres; adicionalmente, el lingüista Carlos Montemayor ha solicitado el 26 de abril de 2007, a la Academia Mexicana de la Lengua la inclusión del término “feminicidio” al uso común mexicano, por su idoneidad léxica. En cuanto a su idoneidad léxica, el Pleno reconoció la impecable composición de la voz, pues se ajusta a la norma culta de su origen latino: *“Homicidio proviene del latín homicidium, cuya radical inicial proviene del nominativo de homo, hombre, cuyo genitivo es hominis, que presenta un alargamiento silábico. Homicidio se forma, pues, con el radical abreviado hom[-o]. Feminicidio, por su parte, tiene como radical inicial el nominativo fémina, mujer, cuyo genitivo es feminae, que no presenta alargamiento silábico. Por tanto, se forma a partir del radical femin[-a]. Sería incorrecto querer componer la voz a partir del acortamiento fem[-ina], para decir femicidio, puesto que no deriva de la palabra francesa femme (cuyo acortamiento sería fem[-me]), sino del latín fémina, voz que sigue teniendo el mismo valor en la lengua española. De fémina y del genitivo feminae se deriva correctamente, pues, feminicidio. Por otra parte, de homo, cuyo genitivo es hominis, se ha derivado homicidio, siguiendo la raíz breve hom[-o], pero la palabra podría haberse derivado también correctamente de la raíz aumentada homin[-is], produciendo hominicidio, que, si bien sería correcto, no se ha empleado históricamente en español. En el caso de fémina es imposible, en cambio, una abreviación en fem[-ina], sólo en femin[-a]. Feminicidio tiene, pues, una composición impecable...”*

¹ Tomando en cuenta las 21 mujeres asesinadas solo este año, a las que hay que sumar las 452 “reconocidas” por la PGR, las más de 30 mujeres asesinadas identificadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense y los 50 restos óseos de sexo femenino aún sin identificar.

¹ Una de las publicaciones más importantes de dicha comisión fue la Investigación sobre la Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana en el 2006, donde se afirma que en el periodo de 1999 al 2005: “3 niñas y mujeres fueron asesinadas cada día en el Estado de México, Veracruz, Chiapas, Guerrero, el Distrito Federal, Chihuahua, Oaxaca, Sonora, Baja California y Morelos”.

¹ [la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la Recomendación 44/98, Mayo de 1998; Informe de la Relatora Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias de la ONU, Asma Jahangir, Noviembre 1999; Informe del Relator Especial sobre la Independencia de Jueces y Magistrados de la ONU, Dato Param Kumaraswamy, Enero 2002; Informe de la Relatora sobre Derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Martha Altolaguirre, Situación de los Derechos Humanos de la Mujer en Ciudad Juárez, México: “El Derecho a no ser Objeto de Violencia y Discriminación”. Marzo 2003; Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre los casos de Homicidios y Desapariciones de Mujeres en el Municipio de Juárez y Chihuahua, Noviembre de 2003; Amnistía Internacional, México, Muertes Intolerables: Diez años de desapariciones y asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y Chihuahua. 11 de agosto de 2003; Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, sobre la Misión en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Noviembre 2003; Diagnóstico de la Situación de los Derechos Humanos en México, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, Diciembre de 2003; Informe de la Relatora del Comité de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Ruth Gaby Vermont, Desapariciones y homicidios de un gran número de mujeres y niñas en México, Mayo 2005; Informe Preliminar del Observatorio Ciudadano del Feminicidio, México, Noviembre 2005; Informe de la Relatora sobre violencia contra las Mujeres, sus causas y consecuencias de la ONU, Yakin Ertürk, Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género: la violencia contra la mujer. Enero 2006; Informes del Comité de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer \(CEDAW por sus siglas en inglés\) 2002, 2003, 2004, 2005, Informe Final Observatorio Ciudadano del Feminicidio, febrero 2006.](#)

¹ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Comité de los Derechos del Niño; el Comité contra la Tortura; el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; el Comité para la Eliminación de la Discriminación de

la Mujer y el Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, más los comités del Sistema Interamericano, y los de las instituciones independientes de defensa y promoción de los derechos humanos y los órganos nacionales de protección de los derechos humanos han emitido cientos de recomendaciones a México sobre el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez, en información de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos,

http://www.mexico.indymedia.org/tiki-view_blog_post.php?blogId=37&postId=5044

1 El Observatorio Ciudadano para Monitorear la Impartición de Justicia en los Casos de Femicidio en Ciudad Juárez y Chihuahua, organismo antecedente del Observatorio Nacional, emitió dos informes temáticos sobre el trabajo de la Procuraduría General de la República en este tema.

1 Homicidios de mujeres: Auditoria periodística. Enero 1993- Julio 2003 Instituto Chihuahuense de la mujer Pag. 10

1 Situación en la Cd. de Chihuahua. *Justicia para nuestras hijas*. Folleto. 2004

1 [Desde 1984 ha participado en más de 30 países del mundo en la investigación, exhumación y análisis de restos óseos de personas desaparecidas y/o muertas como consecuencia de procesos de violencia política y/o étnica.](#)

1 Informe de México, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores al Comité de la CEDAW, al 32 Periodo de Sesiones: CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO, con información que, documenta, fue aportada por la PGJE, en:

<http://www.cinu.org.mx/prensa/especiales/2005/CEDAWMEXICO.doc>; <http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/docs/informemxesp1.doc>

1 Informe final de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con los Homicidios de Mujeres en el Municipio de Juárez, Chihuahua, enero 2006, impreso, 2. cuadro 8, p. 38 , también en:

<http://www.pgr.gob.mx/Temas%20Relevantes/Casos%20de%20Interes/Muertas%20de%20Juarez/Informe%20Final.asp>

1 <http://www.adital.org.br/site/noticia.asp?lang=ES&cod=21220>

1 Resolutivos publicados en edictos por: juzgado Tercero Penal, a cargo del Juez Gustavo Muñoz Gamboa; de la Tercer Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a cargo del Magistrado Alberto Vázquez Quintero; de la Octava Sala; del Juez Noveno de Distrito, Juan Manuel Rodríguez Gamez; del Tribunal Colegiado de Distrito, de los juzgados Octavo y Cuarto, Armando Jiménez Santoyo y Catalina Ruiz Pacheco

1 <http://www.milenio.com/guadalajara/milenio/nota.asp?id=473997>

1 Según Gilberto Calvillo, presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2006.

3.El conflicto político-social en Oaxaca

¿Un conflicto reciente, o una deuda ancestral?

El conflicto político-social en Oaxaca ¿Un conflicto reciente, o una deuda ancestral?

**Educa, AC
Idemo, AC**

Podríamos empezar mencionando que Oaxaca es uno de los estados más bellos de la República Mexicana; su diversidad cultural, geográfica, ambiental, artesanal y hasta gastronómica, lo convierten en una entidad, que antes del conflicto del año pasado, ocupara uno de los primeros lugares turísticos del país. Las riquezas naturales, humanas, históricas y culturales que posee, nadie las puede negar.

Pero también siendo una tierra de contrastes, podemos afirmar que, en Oaxaca persisten rezagos ancestrales en lo económico, lo político y lo social.

Las condiciones históricas de marginación, pobreza, violencia, y discriminación que históricamente han existido en Oaxaca, sumadas a la política represiva irracional y de ausencia de diálogo de una clase política liderada por el actual gobernador Ulises Ruiz, han provocado -al menos desde el 14 de junio de 2006- un cuadro de enfrentamiento entre dirigentes del magisterio y más tarde, de gran parte de la sociedad civil agrupada en la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca (APPO), que ya ha causado 24 muertos del lado de los manifestantes; sobre 500 detenidos; 250 personas inculpadas por auto de formal prisión⁷² y una cifra de heridos que solamente de los casos documentados, arrojan ya una cifra de 870 personas.

Aunado a los rezagos mencionados anteriormente, en el ámbito político, también nos encontramos con dos realidades: los 16 pueblos originarios que viven en el estado de Oaxaca, desde antaño, han dado ejemplo de prácticas democráticas al constituirse la Asamblea como la expresión máxima de decisión de un pueblo. Por ello es que pueden observarse diversas formas de organización para atender y resolver problemas que atañen al conjunto y es así que la práctica del tequio, -es decir el trabajo de toda la comunidad para una obra común-, sigue siendo un imperativo en muchas de ellas.

Pero también existen los grupos de poder económico y político, en donde fenómenos como el caciquismo persisten. No es exagerado mencionar que la práctica de los antiguos hacendados puede observarse de manera "modernizada", fundamentalmente a través del Partido Revolucionario Institucional (PRI), y de funcionarios del gobierno estatal.

Los hechos que se presentaron en Oaxaca en el 2006, tienen dos puntos en común, por un lado, la violación constante a los derechos humanos y por otro lado, la impunidad. A pesar de que organismos estatales, nacionales e internacionales registraron esas violaciones, hasta el momento no hay un solo proceso en contra de los responsables de estos hechos, como lo documentaron la CIODH, la RODH, la FIDH e inclusive la misma CNDH. Destaca, también, que la instancia gubernamental encargada de los derechos humanos en el estado, ha sido el único organismo que no ha emitido un informe especial sobre los

hechos ocurridos en Oaxaca, limitándose a presentar informes superficiales que no han registrado en su totalidad la profundidad y la gravedad de la situación de los derechos humanos en Oaxaca.

Los hechos registrados en los diversos documentos emitidos por los organismos de derechos humanos, reflejan que las violaciones a las garantías individuales se presentaron en diversos espacios, los más visibles fueron los choques, que eran constantes en el segundo semestre del año 2006, entre la población civil y aglutinada en la APPO, diversas organizaciones y los cuerpos policíacos. Pero se puede enfatizar que el uso de los medios electrónicos como lo son la radio, la televisión y el Internet fueron también medios de para violentar los derechos humanos de cientos de oaxaqueños.

La violación sistemática a los derechos humanos representa dos cosas, primero: que el Estado mexicano y más aún en los gobiernos estatales deben mucho, a la sociedad, en materia de justicia y de respeto a los derechos humanos; y dos, que la paulatina instauración de "GOBIERNOS POLICIACOS", que -bajo el pretexto de la lucha contra el crimen organizado y de garantizar la "seguridad" - criminalizan al movimiento social, llevando la protesta social del ámbito político a la nota policíaca.

Esto también refleja el hartazgo de una sociedad, que levanta la voz y reclama que sus derechos sean respetados.

Dentro de las causas y reacciones ante este conflicto, es necesario destacar:

- Las movilizaciones iniciales del magisterio, se circunscribieron en el marco de una demanda añeja no cumplida, como la rezonificación por vida cara, pero que además dentro del pliego petitorio, estaban incorporadas otras demandas como el mejoramiento de las condiciones físicas de las escuelas, sobretodo en el ámbito rural, dotación de uniformes escolares y material que beneficiaba directamente al alumnado.
- Es muy lamentable que la mayoría de la niñez oaxaqueña se haya quedado tanto tiempo sin clases, pero aún más la cerrazón del gobierno para resolverlas. Jamás, la brutal represión como la que se dio el 14 de Junio. puede ser una respuesta.
- La reacción popular fue más allá de todo lo esperado. Ante la imagen que quiso dar el gobierno y algunos medios de comunicación sobre ella, fue contundente la respuesta de la población de las colonias, de las comunidades, las amas de casa, los jóvenes e incluso de los niños(as) y las organizaciones sociales que se aglutinaron en una sola esperanza: la salida de Ulises, más allá de los dirigentes de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca.
- Destacó la participación activa de las mujeres de todos los estratos y edades. De igual manera se podía ver a *abuelitas* que se pronunciaban, como a jóvenes que iban a la movilización. Aunque la organización de las mujeres no es nueva en Oaxaca, se incorporaron en esta etapa miles

de mujeres que no necesariamente provenían de organizaciones feministas o sociales.

- La violencia y la represión, jamás podrán ser formas de resolver los conflictos, vengan de donde vengan. No omitimos reconocer que del lado social, también se dieron expresiones que no compartimos; pero la brutalidad con la que se ejerció el oficio de gobierno, no tiene parangón. Una demostración de ello, es que de la mayoría de las presas y los presos que fueron trasladados al penal de Nayarit, ninguno se encuentra ya en la cárcel, porque no les pudieron comprobar delito alguno.

Retomando el aspecto de las violaciones a los derechos humanos, se constata que hay que realizar una reflexión seria y de fondo sobre el papel que juegan las instancias públicas de defensa de los derechos humanos. El conflicto oaxaqueño puso en evidencia su papel y su real capacidad de incidencia en las decisiones del ejecutivo en términos del respeto a las garantías individuales así como el respeto a los derechos humanos.

En Oaxaca ha quedado demostrado que el derecho a la justicia sólo ha quedado en los discursos de las y los políticos. La impunidad es el resultado de la violación al derecho a la justicia. Hasta el momento no existe ninguna investigación seria sobre los responsables de las 23 muertes o de los cientos de heridos o investigar la actuación de los juzgados penales de Oaxaca por consignar a personas a partir de la fabricación de delitos.

Existe un fenómeno que también es muy visible en el contexto social y político que vive México actualmente. Eso también se tiene registrado. La persecución política contra los luchadores y activistas sociales, y lo peor del caso, es que también se persigue a los defensores de derechos humanos.

En Oaxaca como en muchas partes el uso excesivo de la fuerza, la utilización de grupos de choque, de grupos paramilitares, las campañas mediáticas contra los movimientos sociales, la agresión con armas de fuego, las detenciones ilegales, los secuestros y desapariciones, las violaciones sexuales, los asesinatos, la tortura, los procesos judiciales deficientes e irregulares, son hechos que se agudizan en tiempos electorales, pero en Oaxaca como en otros estados son hechos que se han vuelto permanentes. Esto puede llevar a estallidos sociales violentos, pues en términos generales lo pasado en Oaxaca en el año 2006 si fueron hechos violentos, no de las personas aglutinadas en la APPO hacia las demás personas no simpatizantes o hacia el estado, fue todo lo contrario.

La reseña-documentación de lo ocurrido en Oaxaca requiere de muchas más páginas, por ahora para el Informe Preliminar, del *Memorial de los Agravios*, ofrecemos los datos duros, pero reveladores de la dimensión de las violaciones padecidas.

DERECHO A LA INTEGRIDAD FISICA

Nombre del Caso y Lugar del hecho	Periodo de la violación	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
Agresión con armas de fuego, Sta. Cruz Amilpas, Oaxaca	25 de Mayo	Integrantes de la Sección 22	Policía Municipal de Sta. Cruz Amilpas
113 Maestras y maestros, así como niños y niñas que fueron agredidos, intentando desalojarlos del Plantón que el Magisterio había iniciado desde el 3 de Mayo para exigir la respuesta positiva a sus demandas, en el Zócalo y calles aledañas de la Ciudad de Oaxaca.	14 de Junio	Integrantes de la Sección 22 del SNTE.	Comando armado. Policía ministerial, municipal y estatal, Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), Grupo de Operaciones Especiales (GOE) Helicóptero comercial.
Agresión con armas de fuego. Centro, Oaxaca.	21 de agosto	Maestros e integrantes de la APPO	Policías, paramilitares y encapuchados
Heridos. Centro Oaxaca.	14 de septiembre	Ernesto Vargas Jiménez, Rufino López Ruiz.	Policías y paramilitares
Herido. Centro, Oaxaca.	25 de septiembre	Diego Camilo Reyes.	Porros
Agresión violenta. Salina Cruz	5 de oct.	Maestros	Presidenta municipal del PRI de Salina Cruz
Heridos de bala. Centro, Oaxaca.	11 de oct.	Aurelio Mendoza, Giovanni Rojas	Militantes y simpatizantes del PRI, policías y porros.
Heridos. Sta, María Coyotepec, Oaxaca.	27 de octubre	25 personas.	Parapolicías y policía del estado.
Heridos y lesionados. Centro, Oaxaca.	2 de noviembre	200 personas, maestr@s e integrantes de la APPO.	Segob, Gobierno del Estado y PFP
Herida de gravedad. Centro Oaxaca.	7 de noviembre	Josefina Bravo Higinio.	PFP.
Torturados. Centro, Oaxaca.	8 de noviembre	Jesús René Trujillo, Benito Pereda Fernández y Mauricio Marmolejo Pereda.	Paramilitares
Agresión con armas de fuego, Centro Oaxaca	9 de Noviembre	Estudiantes universitarios	Paramilitares
Acoso sexual, Centro, Oaxaca	Oct- Nov.	Mujeres: maestras, sociedad civil, estudiantes e	PFP

Nombre del Caso y Lugar del hecho	Periodo de la violación	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
		integrantes de la APPO	
Golpeado. Centro, Oaxaca.	20 de noviembre	Alejandro Domínguez.	PFP
Heridos de gravedad. Centro, Oaxaca.	25 de noviembre	100 personas.	PFP
Heridos y lesionados. Oaxaca, Oax.	Octubre-noviembre	370 personas.	Policía estatal, ministerial, AFI, PFP, Priístas, UPOE, GOE.
La Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca interpuso quejas ante la CEDH por tortura y abuso de autoridad	8 - Diciembre 14 de Junio	Miembros de la Asamblea Popular de los Pueblos de Oaxaca	PFP
Golpeados. Centro, Oaxaca.	18 de diciembre	Florentino López Martínez, Macario Otalo Padilla y Pedro García García.	Policía Auxiliar Bancaria e Industrial.
Enfrentamiento, heridos y detenidos. Emeterio Ruiz es salvajemente golpeado y hospitalizado, con secuelas graves de por vida.	16 Julio 2007	47 Manifestantes, entre ellos Emeterio Ruiz	Policía Estatal, Policía Estatal Preventiva, Policía Municipal, Policías Ministeriales, UPOE y GOE.

DERECHO A LA VIDA

	NOMBRE DEL CASO Y LUGAR DEL HECHO	PERIODO DE LA VIOLACION	ACTORES INVOLUCRADOS
1	Serafin García Contreras	28 de Julio	Policía estatal y municipal.
2	MARCOS GARCÍA TAPIA CENTRO DE OAXACA	8 de Agosto	GRUPO PARAPOLICIACO
3	ANDRES SANTIAGO CRUZ PUTLA DE GUERRERO	9 de Agosto	GRUPO PARAPOLICIACO
4	PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PUTLA DE GUERRERO	9 de Agosto	GRUPO PARAPOLICIACO
5	PABLO MARTINEZ MARTINEZ PUTLA DE GUERRERO	9 de Agosto	GRUPO PARAPOLICIACO
6	JOSE JIMENEZ COLMENARES C.Niños Héroes, Cd. De Oaxaca	10 de Agosto	FRANCOTIRADORES Y POLICÍA DEL ESTADO
7	GONZALO CISNEROS GAUTIER ZAACHILA	16 de Agosto	GRUPO PARAPOLICIACO POLICÍA ESTATAL
8	LORENZO SAN PABLO CERVANTES Radiodifusora La Ley 710, Cd .Oaxaca.	21 de Agosto	POLICIA MUNICIPAL Y PREVENTIVA DE OAXACA, PARAMILITARES Y ENCAPUCHADOS

	NOMBRE DEL CASO Y LUGAR DEL HECHO	PERIODO DE LA VIOLACION	ACTORES INVOLUCRADOS
9	DANIEL NIETO OVANDO Col. Volcanes, Cd. Oaxaca	01 de Octubre	POLICÍAS Y PARAMILITARES
10	JOSE MANUEL CASTRO PATIÑO Amilcingo	03 de Octubre	POLICÍA DEL ESTADO
11	ARCADIO FABIAN HERNANDEZ STGO. San Antonino Castillo Velasco	02 de Octubre	POLICIA MUNICIPAL DE SAN ANTONINO POLICÍA ESTATAL
12	JAIME RENE CALVO ARAGON (CCL) Ciudad de Oaxaca	05 de Octubre	SUJETOS DESCONOCIDOS
13	ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Símbolos Patrios, Ciudad de Oaxaca	14 de Octubre	MILITARES VESTIDOS DE CIVIL
14	PANFILO HERNANDEZ Col. Jardín Ciudad de Oaxaca.	18 de Octubre	GRUPO PARAPOLICIACO POLICÍA DEL ESTADO
15	BRADLEY ROLAND WILL Sta. Lucia del Camino, Cd. Oaxaca	27 de Octubre	Policía Ministerial, Preventiva, Municipal y Funcionarios de Sta. Lucia del Camino.
16	EMILIO ALONSO FABIAN Sta. Lucia del Camino, Cd. Oaxaca.	27 de Octubre	GRUPO PARAPOLICIACO
17	ESTEBAN RUIZ Sta. Lucia del Camino, Cd. Oaxaca	27 de Octubre	POLICÍA DEL ESTADO
18	ESTEBAN LOPEZ ZURITA Sta. María Coyotepec	27 de Octubre	Policía Federal Preventiva POLICÍA MUNICIPAL
19	EUDOXIA OLIVERA DIAZ	27 de Octubre	Policía Federal Preventiva
20	JORGE ALBERTO LOPEZ BERNAL Instituto Tecnológico de Oaxaca	29 de Octubre	Policía Federal Preventiva PFP, policía del estado, Parapoliciacos encapuchados.
21	FIDEL SANCHEZ GARCIA Canal 9 TV. De Oaxaca	29 de Octubre	Policía Federal Preventiva
22	ROBERTO HERNANDEZ LOPEZ Brenamiel, Ciudad de Oaxaca	29 de Octubre	Policía Federal Preventiva
23	RAUL MARCIAL PEREZ Juxtlahuaca, Oaxaca.	08 Diciembre	GRUPO PARAPOLICIACO
24	MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Centro Oaxaca	5 de Noviembre	Paramilitares
25	MARCOS CONTRERAS MENDOZA, Centro Oaxaca	17 de Noviembre	Paramilitares

DERECHO A LA MANIFESTACIÓN Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

NOMBRE DEL CASO Y LUGAR DEL HECHO	PERIODO DE LA VIOLACIÓN	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
Amenazas y hostigamiento Centro, Ciudad de Oaxaca.	Junio-diciembre	Participantes y simpatizantes del movimiento popular oaxaqueño	Priistas, gobierno del estado, "radio ciudadana", medios comerciales y paramilitares, policía estatal, municipal y los grupos de operaciones especiales, PFP ministeriales.
Agresión con armas de fuego. Sta. Cruz Amilpas, Oaxaca	25 de mayo	Integrantes de la sección 22	Policía municipal de Sta. Cruz Amilpas.
Desalojo violento. Detenciones ilegales. Uso excesivo de la fuerza. Centro Oaxaca.	14 de junio	Maestros, maestras, organizaciones sociales y sociedad civil. Integrantes de "Radio Plantón"	Comando armado. Policía ministerial, municipal y estatal., Unidad Policial de Operaciones Especiales (UPOE), Grupo de Operaciones Especiales (GOE) Helicóptero comercial.
Tirotean las instalaciones de radio universidad, UABJO	22 de Julio	Estudiantes Universitarios	Grupo Parapolicíaco
Agresión con armas de fuego. Centro, Oaxaca	7 de agosto	Maestros y miembros de la APPO	Policía municipal.
Agresión con armas de fuego, Calle Niños Héroe, Ex Marquesado	10 de Agosto	Manifestantes	Francotiradores y policía estatal
Asalto al Periódico "Noticias"	20 - Agosto	Trabajadores del periódico	JESUS MIGUEL GARZA QUINTANA Y 60 INDIVIDUOS ARMADOS
Agresión con armas de fuego. Centro, Oaxaca.	21 de agosto 21 de Septiembre 28 de Septiembre	Maestros e integrantes de la APPO	Policías, paramilitares y encapuchados

Rompen el plantón de casa de gobierno en Coyotepec, detenidos y maestros con lesiones	27 de Octubre	Magisterio y civiles	Diversas policías de Oaxaca y Grupo Parapolicíaco
Desalojo violento. Sta. María Coyotepec, Oaxaca.	27 de octubre	Maestros e integrantes de la APPO.	Policía del estado, parapolicías y militantes del PRI
El gobernador Ulises Ruiz, solicita a Fox Quezada intervenga la PFP para la seguridad orden y paz	28 de Octubre	El pueblo de Oaxaca	Vicente Fox, Presidente de México y el Gobernador de Oaxaca
El presidente Fox ordena la intervención de la PFP en la ciudad de Oaxaca	29 de Octubre	El pueblo de Oaxaca	Vicente Fox, Presidente de México y el Gobernador de Oaxaca
Agresión a la Barricada de 5 señores e intento de desalojo	2 de Noviembre	Maestros, integrantes y simpatizantes del APPO	Policía Federal Preventiva
Agresión y ataque a las Marchas de la APPO	20 de Noviembre 25 de Noviembre	Manifestantes	Policía Federal Preventiva, Policía del Estado
Enfrentamiento, heridos y detenidos.	16 de julio de 2007	Maestros, sociedad civil, e integrantes de la APPO.	Policía estatal.

DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA

Num	HECHO Y LUGAR	PERIODO	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
1	Detención arbitraria e ilegal de Catarino Torres Pereda	8 de Agosto	Comité de defensa ciudadana de Tuxtepec	Grupo armado irregular Memorial de Agravios
2	Detención injustificada. Centro, Oaxaca.	9 de Agosto	Germán Mendoza Nube y Leobardo López Palacios	PGJE
3	Detención injustificada. Centro, Oaxaca.	10 de agosto	Ramiro Aragón Pérez, Elionai Santiago Sánchez, Juan Gabriel Ríos	Policía estatal.
4	Detención injustificada. Centro, Ciudad de Oaxaca.	11 de agosto	Evangelio Mendoza Gonzáles	Sujetos desconocidos
5	Detención injustificada. Tuxtepec, Oaxaca.	17-18 de agosto	Renato Cruz Morales.	Policía municipal de Tuxtepec
6	Detención arbitraria. Centro, Ciudad Oaxaca.	1 de oct.	Pedro García García.	Paramilitares
7	Detención injustificada. Centro, Ciudad de Oaxaca.	29 -31 de octubre	31 personas. Integrantes de la APPO, maestros y sociedad civil.	PPF
8	La PFP desbloquea la carretera Mexico-Cuacnopalam, recupera el canal nueve de TV-detiene a 18 personas y golpea a un reportero local	1o de Noviembre del 2006	El pueblo de Oaxaca 18 detenidos Un reportero	La PFP
9	Detenidos. Centro, Ciudad de Oaxaca.	2 de Noviembre	60 personas, maestros e integrantes de la APPO.	PFP, Segob y Gobierno del Estado.
10	Privación ilegal de la libertad. Centro, Oaxaca.	04 de Noviembre	Víctor Hugo Martínez Toledo	Policía ministerial.
11	Detenidos. Centro Ciudad de Oaxaca	9 de Noviembre	Blanca Reyna Canseco y Jaime Rosas Guzmán	Policía estatal
12	Detención injustificada y varios heridos	20 de Noviembre	25 personas	PFP
13	Privación ilegal de la libertad, Centro Ciudad de Oaxaca	23 de Noviembre	Cesas Mateos y Jorge Sosa	PFP
14	Detenidos, Centro, Ciudad de Oaxaca	25 de Noviembre	149 personas	PFP
15	Detenidos, Centro, Ciudad de Oaxaca	26 de Noviembre	24 personas	PFP y Policía del Estado
16	Detenido	28 de Noviembre	Erick Sosa Villavicencio	Policía Ministerial
17	Detenidos Democracia y Violación de DDHH en México	30 de Noviembre 46	Lidia Maritza Arenas Cruz, Juan Carlos Bello Lucero, Sacramento	Policía Estatal, Ministerial, AFI, PFP, Priistas, UPOE, GOE

Oaxaca no es el caos, es expresión de una posibilidad que debe caber en nuestra democracia: la posibilidad de que los gobernados cuestionen a sus gobernantes y a la vez, demuestren sus capacidades sociales para ocupar el espacio de lo público.

Por eso en su dificultad, dolor e incertidumbre, Oaxaca es también ahora una de las expresiones más vigorosas de la creatividad social para ocupar el espacio de la política y de público, desde lo ciudadano, cuando las Instituciones no responden ni son sensibles a los reclamos populares.

Hay mucho por hacer y rehacer en Oaxaca. Necesita cambios drásticos y el reconocimiento y respeto para quienes la habitan, la trabajan y la han hecho crecer.

No se trata de resolver un mero pliego petitorio o una inconformidad coyuntural. Es la posibilidad de resolver los problemas, los agravios y los faltantes, que se han convertido en una deuda ancestral.

4. La iniciativa popular contra la trata de personas, Tlaxcala

Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C.

A. Ficha descriptiva información general

NOMBRE DEL CASO Y LUGAR DEL HECHO	DH VIOLADOS	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
Trata de mujeres para la prostitución en Tlaxcala	<ul style="list-style-type: none"> • Vivir libres de violencia. • Seguridad personal. • Libertad personal. • Dignidad de la persona. • Derechos laborales. • Al libre tránsito. (Todos en general) 	Mujeres del estado, de estados del sur del país, de Centro y Sudamérica.	<ul style="list-style-type: none"> • Redes de Trata (Delincuencia organizada) • Ejecutivo del estado y sus dependencias • Congreso del estado • Organizaciones civiles • Comisión Estatal de Derechos Humanos. • Organización Internacional de las Migraciones

1. Antecedentes y breve descripción de los hechos

La problemática que estamos abordando es la trata de mujeres para la prostitución en el estado de Tlaxcala. Entendida ésta como una violación a derechos humanos. Afirmamos que es una permanente vejación a la dignidad, que se ha venido suscitando en la entidad durante décadas, pero que se ha agravado en los últimos años, acentuándose la instalación y proliferación de tratantes sobre todo en la zona sur.

Uno de las razones para la creación de nuestra organización fue justamente la esa problemática. En el 2001 se ubicaba la "prostitución" como un problema apremiante sobre el que había que actuar según análisis de la realidad de grupos comunitarios con los que trabajamos, pero no teníamos aún conocimiento de la forma en que se presentaba ni de la complejidad que implican estas redes. Llegaron desde esas fechas una serie de casos relacionados que no vislumbrábamos cómo abordar, por lo que de inicio, con el apoyo de comités de derechos humanos de la zona sur. Nos abocamos al estudio del problema, realizando una investigación detallada en conjunto con la Universidad Autónoma de Tlaxcala. A la vez nos introducimos en el análisis de la legislación y de las políticas públicas en relación a la problemática, mientras, continuábamos con acciones de promoción de los derechos y la dignidad, así como en la defensa de casos concretos. Habiendo abordado el problema nos dimos cuenta que la situación no dista mucho de lo que ocurre a nivel nacional e internacional, pero tiene sus especificidades.

Así, la trata de mujeres y menores para la prostitución se ha venido acentuando con los elementos que trae consigo la “globalización” ya que en el actual contexto de liberación de mercados, las herramientas que manejan los grupos de agresores se vuelven más sofisticadas y la cosificación de la mujer aumenta percibiéndosele como objeto de consumo reemplazable, desechable, como bultos que se compran, que se venden. Ciertamente la globalización facilita esta forma contemporánea de esclavitud.

Es difícil calcular a cuántas personas afecta en Tlaxcala y las cantidades económicas que significa, ya que las condiciones de las redes, aunado a que las víctimas no siempre son de la región, ni tienen la posibilidad de denunciar, ya sea por la inexistencia de la tipificación del delito, o por el involucramiento en que se encuentran. A nivel mundial miles de menores y mujeres son explotadas anualmente, siendo la trata para la prostitución uno de los negocios ilegales y faltos de toda ética, más lucrativos del mundo.

La trata de mujeres para la prostitución implica transacciones comerciales que van más allá de las fronteras de nuestra entidad y de nuestro país; se burlan de la justicia y pasan por encima de la dignidad. Se trata de una industria transnacional de delincuencia organizada.

En el sur del estado de Tlaxcala se encuentran instaladas redes de trata de personas en entornos de impunidad, vinculadas a redes de tráfico de armas y de narcotráfico, y a quienes las leyes e instituciones -por sus graves vacíos- no hacen mella.

Concretamente en el sur, esta problemática se desarrolla conjuntamente con otro producto de la globalización: la urbanización acelerada de Tlaxcala, la instalación de corredores maquiladores con graves condiciones laborales y bajos salarios, la exclusión de la producción campesina de la economía nacional y el consecuente deterioro en la calidad de vida. En esta región se viven contrastes socioeconómicos muy marcados, en contextos de un fuerte machismo estructural fortalecido culturalmente. Aún así, podemos decir que la pobreza no es motivo fundamental de involucramiento de mujeres de la zona en redes de trata, pero sí lo es en mujeres o familias del sur del país a quienes se les traslada comprándolas o atrayéndolas bajo el supuesto de conseguir mejores condiciones de vida, sin hacerles saber que serán prostituidas.

Así pues el desarrollo económico de la región ha traído como consecuencia que el fenómeno de la prostitución se presente en la zona de dos maneras diferenciadas: a) la instalación de una gran cantidad de centros nocturnos donde se ejerce la prostitución y, b) la operación de redes organizadas de reclutamiento y distribución de mujeres para el ejercicio de la prostitución en otros estados de la república o en los Estados Unidos.

El asentamiento de estas redes se desarrolla con una cuidada coordinación que les permite la expansión de sus tentáculos. Existen casas de “seguridad” donde concentran a mujeres que traen o llevan de diversos lados; asimismo existe un temor y sentimiento de amenaza por parte de la población de algunos municipios de verse implicados en ese negocio. En otras comunidades, las

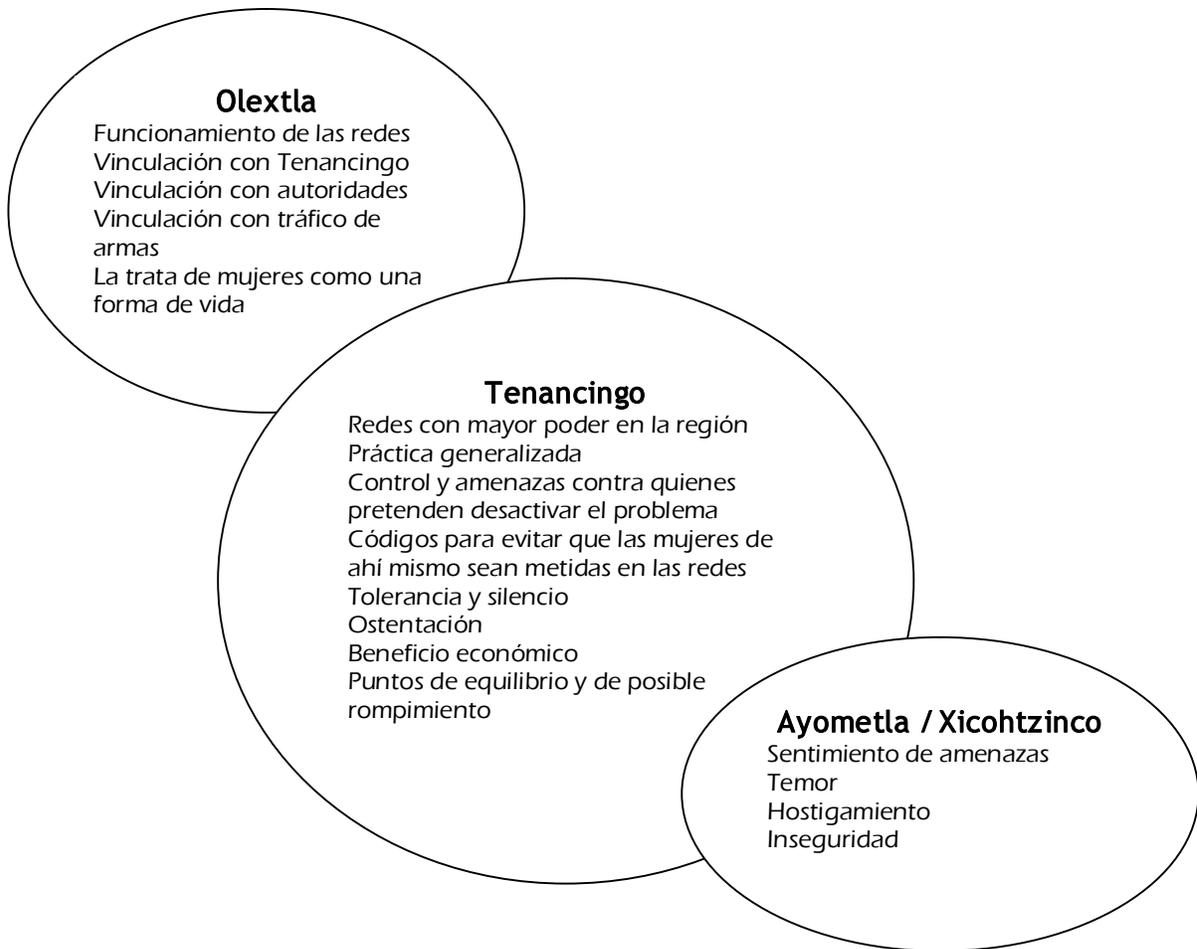
personas se sienten en un ambiente de hostigamiento, inseguridad, temor y amenaza de que las mujeres de la localidad sean involucradas.

Los tratantes de personas para la prostitución en Tlaxcala tienen diversas formas de involucrar a las víctimas según hemos documentado:

- ☒ Enamorarlas: Se da un noviazgo, las van enamorando, incluso les ofrecen casarse con ellas, en ocasiones apoyándose en otros padrotes que fingen ser parte de la familia para presentarse en la casa de la mujer y después llevársela. Luego, con el paso del tiempo, la va involucrando con chantajes y ella se da cuenta que tiene a otras mujeres, viéndose envuelta de pronto en el negocio de la prostitución.
- ☒ Compra-venta: Los tratantes compran a las mujeres como si fueran objetos en estados del sur como Oaxaca y Chiapas, o en otras comunidades indígenas y rurales. Luego las trasladan a casas de seguridad o directamente a prostíbulos de diversas ciudades del país o hacia Estados Unidos.
- ☒ Coacción directa: Se les secuestra, se les rapta. A mujeres jóvenes al salir de las escuelas o al andar en la calle, las levantan de manera violenta, siendo esta la manera de involucramiento inicial, las mandan a otros estados de la República o al país vecino para ser prostituidas.
- ☒ Redes familiares: La familia del padrote le resulta un apoyo para involucrar a jóvenes en el negocio de la prostitución, ya sea convenciéndolas para que se metan, o incluso manteniendo una amenaza constante dentro de la casa donde vive la víctima.

Estas maneras de involucrar a las personas en el negocio de la prostitución en ocasiones se combinan, es decir, a una mujer se le puede enamorar y después de manera violenta introducirla en el negocio de la prostitución, manteniéndola mediante amenazas, golpes, humillaciones e incluso, presión psicológica, entre las que entraría algo que muchas veces se señala como brujería.

Asimismo existen algunas comunidades donde la práctica de trata de personas se ha vuelto ya una forma de vida o una actividad que realiza gran parte de la población, ejerciendo control y amenazas hacia quien trate de combatir el problema. Tolerancia, silencio, ostentación y beneficio económico son otras de las características que se identifican en algunos municipios donde se pueden mirar casas enormes, incluso algunas con cámaras vigilantes, además de carros lujosos de los explotadores.



El fenómeno está enraizado en prácticas comunitarias que cubren la problemática. Muchas veces se da una inducción familiar para formarse como padrote o para ejercer la prostitución. El secuestro, la violencia familiar y la violación también se presentan en la trata de mujeres.

Aunado a la gravedad patente en el desenvolvimiento de las redes de tratantes de mujeres, al inicio del abordaje del problema, nos topamos con un fuerte vacío en lo correspondiente a la legislación y políticas públicas tanto a nivel nacional y local, que no se encontraba acorde ni a los instrumentos internacionales de protección, ni a la realidad que urge ser atendida. Frente a ello elaboramos propuestas específicas en ambos ámbitos. Concretamente en Tlaxcala, la problemática que hemos venido describiendo no se encontraba reconocida en el Código Penal del Estado, sino hasta este año, después de una intensa lucha realizada mediante una Iniciativa Popular.

2. Derechos violentados de qué personas - actores civiles

La trata de mujeres es una violación de los derechos humanos, determinada así en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer, de Belém Do Pará. Aunado a ello su práctica trae consigo una serie de violaciones a derechos, donde la dignidad es pisoteada y vejada en su totalidad, así como los derechos a la libertad personal, a la no esclavitud ni servidumbre, a la nacionalidad, a la integridad personal, a vivir libres de violencia y los derechos laborales.

Las víctimas se encuentran entre los 12 y 25 años de edad, principalmente mujeres y menores de estados del centro y sur de la República mexicana.

Asimismo los derechos económicos, sociales y culturales se plantan como un factor determinante, no sólo son violentados entre quienes ya son víctimas, sino cuya ausencia favorece la existencia de un mayor número de potenciales víctimas, quienes al no contar con la condiciones de vida necesarias para desarrollarse con mayor plenitud, se ven de pronto involucradas en redes de tratantes. Esto se explica por esa búsqueda de mejorar las condiciones de vida, o por la vulnerabilidad vivida en medio de engaños, raptos, secuestros. Todo ello favorecido por las estructuras y cultura machista en que nos encontramos inmersas.

El no ejercicio de los derechos a la vivienda, salud, educación, trabajo, cultura, se convierte en factor de gran relevancia dentro de problemáticas tan complejas como lo es la trata de personas en América Latina. En este sentido cobra especial importancia el fenómeno de pobreza, donde los DESC son violentados a partir de situaciones estructurales vinculadas directamente con las políticas de ajuste estructural (neoliberal). La negación de los derechos al empleo, a la seguridad social y a la educación son determinantes en la situación que viven las personas que se ven involucradas en el fenómeno de trata de personas, pues se encuentran en situaciones de máxima vulnerabilidad y están en buena medida asociadas con los flujos migratorios de carácter ilegal. Particularmente en México se da un movimiento de personas dentro de redes de trata, con poca actuación por parte de las autoridades para lograr su sanción y promover la prevención.

Para identificar el marco de los derechos de las mujeres ubicamos como referentes instrumentos internacionales de protección, entre ellos, además de la ya referida Convención de Belém Do Pará, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, además de una serie de Declaraciones, Protocolos y los instrumentos de derechos humanos en general como los Pactos de derechos civiles y políticos y el de derechos económicos, sociales y culturales.

3. Acciones de las y los afectados. Acciones - movilizaciones de solidaridad de organizaciones civiles y sociales, recursos interpuestos y reacciones de la opinión pública

Las acciones frente a la trata de personas, no se ha realizado directamente por sus víctimas actuales, ya que se encuentran en entornos de amenaza y violencia, no obstante, paulatinamente va habiendo más denuncias. Somos varias organizaciones del estado de Tlaxcala quienes impulsamos la lucha contra esta vejación, en las acciones que hemos realizado se han unido familiares de mujeres desaparecidas que se presume son víctimas de trata.

Diferentes actores sociales locales y nacionales manifestaron su preocupación por el problema luego del que el gobierno mexicano firmara el Protocolo para Prevenir y Sancionar la Trata de personas, y se estableciera un proceso de elaboración de una legislación nacional, durante 2004 y 2005. En Tlaxcala, una serie de actores sociales, entre los que destacan los Comités de Derechos Humanos de la Pastoral Social, se dieron a la tarea de difundir los derechos de las mujeres en sus comunidades mediante una Campaña por la Dignidad de las Mujeres. Pintaron bardas, realizaron talleres y repartieron trípticos. El Centro Fray Julián Garcés asesoraba casos concretos cuyas denuncias no prosperaban por no encontrarse tipificado el delito de trata de personas en el Código Penal, aunque también por la actitud omisa por parte de funcionarios.

La movilización social de los comités de derechos humanos y la construcción de propuestas de parte del Centro Fray Julián Garcés, congregaron un Espacio de Mujeres en Lucha por la Dignidad que después, junto con otras organizaciones civiles y sociales impulsaran la Iniciativa Popular: Mujeres en Lucha por la Dignidad, como espacio de articulación de Comités de Derechos Humanos y las propuestas emanadas del Centro Fray Julián Garcés, convocaron a otras organizaciones sociales y civiles de Tlaxcala a la Iniciativa Popular para prevenir y sancionar la trata de mujeres para la prostitución en Tlaxcala.

Se plantearon tres tipos de acciones:

- Una etapa de sensibilización para difundir el problema, mediante talleres en los que se proyectó un video, se reflexionó sobre la situación y se comentaron casos de violaciones a los derechos de las mujeres en dicha condición.
- Una etapa de promoción de las propuestas de modificaciones al Código Penal y sobre el establecimiento de Políticas Públicas dirigidas al ejecutivo.
- El levantamiento de firmas ciudadanas que estuvieran a favor de dichos cambios.

Un problema inicial con el que nos topamos fue la ausencia de la Iniciativa Popular como figura legalmente reconocida, lo que dificultaba que la ciudadanía tuviera el derecho de someter proyectos de ley o de reformas en el Congreso Local. No se contó con tal ley, sino hasta enero del 2006, con una figura de iniciativa popular por lo demás fuera de lugar, donde se asienta que dos personas pueden presentar una propuesta. Fue así que las organizaciones

decidimos establecer un proceso de participación y movilización social, tomando como referencia los parámetros de otras legislaciones estatales para el impulso de iniciativas populares. La organización y movilización social estuvo acompañada de una fuerte conciencia social y de una consistente justificación metodológica para su implementación.

Se elaboraron formatos especiales, se mapearon los distritos electorales, se establecieron metas de distribución y recolección de firmas y se convocó a las organizaciones de otras entidades a apoyar el esfuerzo ciudadano. Se dividió el estado en cuatro zonas, de 15 municipios cada una, y a las cuarenta organizaciones locales participantes se les capacitó para la realización de los talleres de sensibilización y el levantamiento de firmas.

Los objetivos del proceso fueron:

- Colocar el tema en el espacio público
- Difundir las propuestas e iniciativas
- Solicitar a los ciudadanos y ciudadanas una definición en torno a su posición respecto a sancionar o no la trata de mujeres para la prostitución, a través de sus datos de la credencial de elector y su firma
- Modificar la legislación e incidir en las políticas públicas

Con esta experiencia las organizaciones civiles- sociales, ciudadanas y ciudadanos en particular participaron en una experiencia de incidencia en políticas públicas.

El problema a legislar fue la ausencia de la tipificación del delito de trata de personas en el Código Penal del estado de Tlaxcala. Ante la presencia de este fenómeno en la entidad, el delito de lenocinio sufría de graves limitaciones. El estado en el que se encontraba la legislación local no otorgaba garantías para la justiciabilidad de los derechos de las personas que se ven afectadas por este fenómeno, tanto dentro como fuera del territorio tlaxcalteca, además de limitar la actuación de la procuraduría de manera eficaz.

De acuerdo al análisis jurídico- sociológico hecho por las organizaciones, las propuestas de modificaciones a la legislación incluyeron:

a) Propuesta de reformas y adiciones al Código Penal del estado de Tlaxcala, para introducir el delito de Trata de Personas y establecer agravantes en delitos conexos (bigamia, privación ilegal de la libertad, corrupción de menores, amenazas). Asimismo, se propuso reformar el Código de Procedimientos Penales, para que el delito de trata de personas sea considerado como delito grave.

b) Propuestas de reformas estructurales, normativas, operativas de diferentes instituciones públicas como el IEM, la CEDH, la PGJE, el DIF, con el fin de crear políticas públicas de atención integral al problema (prevención, protección a víctimas, sanción y erradicación).

La construcción de las propuestas de reformas y adiciones al Código Penal y de Procedimientos Penales de Tlaxcala, implicó un trabajo de análisis de la legislación penal y civil vigente en el estado, pero también de la legislación federal e internacional relacionada con la temática como la Convención Belém Do Pará; el Protocolo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas especialmente Mujeres y Niñez, de la ONU; así como el proyecto de Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas, que a la fecha ya ha sido aprobado aunque aún no publicado. A su vez el estudio de casos concretos proporcionó información fundamental para la definición de elementos específicos de la propuesta. La versión final también fue posible gracias a las aportaciones de profesionistas en derecho, derechos humanos, sociología, entre otros, cuyas observaciones permitieron llegar a una propuesta legislativa con justificación y sentido social, también profundizada y fortalecida en su aspecto de técnica jurídica.

En concreto la propuesta que llevamos al Congreso, incluyó los siguientes apartados: a) Presentación y fundamentación de la iniciativa; b) Exposición de motivos; c) Propuesta de reformas y adiciones al Capítulo III y artículos 170, 171, 172 y 173 del Código Penal del estado de Tlaxcala; d) Adiciones a los artículos 232, 235, 240, 245 del Código Penal del estado de Tlaxcala; e) Reformas y Adiciones al artículo 93 del Código de Procedimientos Penales del estado de Tlaxcala.

Adicionalmente, presentamos propuestas de políticas públicas al Ejecutivo con planteamientos muy concretos para el Instituto Estatal de la Mujer, el DIF, la Procuraduría, la instalación de un Refugio, y propuestas para la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La Iniciativa popular como movimiento social contó con la participación de 59 organizaciones tanto locales como nacionales. Se desarrollaron más de 250 talleres de sensibilización en todos los municipios del estado, así como eventos y foros, y se levantaron más de 25 000 firmas ciudadanas, 23,973 de las cuales se entregaron en el Congreso. En principio nos planteamos reunir por lo menos 4 000, basándonos en legislaciones de otros estados, pero se superó ampliamente esta expectativa debido a la participación de la ciudadanía.

Entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre 2006, se propuso insertar la Iniciativa Popular en el marco de la Campaña Internacional "16 días contra la violencia hacia las mujeres", montando una carpa en el zócalo de la ciudad de Tlaxcala, se desarrollaron actividades artísticas y culturales y levantaron firmas de las personas asentadas en la capital del estado, hasta el día 3 de diciembre. El 7 de diciembre la Iniciativa convocó a una marcha ciudadana para la entrega de firmas al Congreso del Estado y al Palacio de Gobierno. Ese día conseguimos que las y los legisladores le dieran lectura en la sesión del 12 de diciembre. Fue distinta la actitud del gobernador del estado, quien no nos recibió y no reconoce el problema.

Durante los meses de enero a abril de 2007 se dio un intenso cabildeo de la Iniciativa Popular en el Congreso estatal, dando como resultado su lectura en el

pleno del 15 de mayo, en medio de la movilización ciudadana. Las organizaciones llevamos a cabo foros previos de discusión de las propuestas en acuerdo con los legisladores y llevamos flores blancas al Congreso el día en que finalmente se aprobó la iniciativa.

La Iniciativa Popular se insertó en una reforma integral al Código Penal que conjuntó más de diez propuestas de reformas, hechas por diferentes legisladores y magistrados a un conjunto de artículos. Este hecho causó controversia entre las organizaciones y la opinión pública, por ser una reforma que podría estancarse en el proceso legislativo. Sin embargo, el Centro Fray Julián Garcés se dio a la tarea de hacer un análisis del dictamen presentado el 15 de mayo e hizo observaciones al conjunto de la propuesta de reforma desde una perspectiva de derechos humanos, con el fin de que no se estancara el proceso en torno al tema de trata de personas. De este cabildeo surgió entonces un nuevo dictamen legislativo, paralelo a otra acción ciudadana que realizamos en las últimas semanas, donde, en conjunto con comités y organizaciones nos propusimos llevar por lo menos 600 cartas a diputadas y diputados, firmadas de manera individual, exigiendo que se aprobara en lo inmediato la tipificación del delito, pero de nueva cuenta se vieron rebasadas nuestras expectativas, llevamos más de 1 300. Así, el nuevo dictamen se subió al pleno de la legislatura local y se aprobó por unanimidad, el 20 de septiembre del 2006, el que también fue sancionado y publicado por el Ejecutivo.

3. Respuesta gubernamental, de instancias autónomas locales o nacionales y de organismos internacionales

Hemos logrado que la trata de mujeres para la prostitución se reconozca como un problema público en el estado. En ese sentido la posición del gobierno ha ido cambiando a través de los últimos dos años, pues el gobernador del estado Héctor Ortiz Ortiz se obstinaba en minimizar el problema, diciendo que no existía tal gravedad, mientras que el Procurador llegó a hacer afirmaciones en el sentido de que las mujeres víctimas eran las culpables. El Poder Legislativo tuvo que reconocer el problema, dándole cabida a la Iniciativa Popular, gracias a la presión y cabildeo constantes en esa instancia. Se ha instalado en el estado un Comité Interinstitucional contra la trata de personas que, si bien aún no tiene planteamientos ni estructura claros, pretendemos que sea un espacio para la presentación de nuestras propuestas de políticas públicas.

Organismos Internacionales han estado al tanto del proceso y apoyando, como es la Organización Internacional para las Migraciones y UNIFEM. Lo mismo que organizaciones sociales nacionales además de las locales que estamos insertas en el proceso.

4. Resultados alcanzados

Resultado de este proceso ha sido la colocación de la trata de mujeres para la prostitución como un problema público en el Estado, donde diferentes instancias, organizaciones y autoridades han dado ya una palabra, sin poder negar un problema que es evidente.

La articulación de organizaciones y ciudadanía en Tlaxcala, frente a un problema concreto, así como la participación ciudadana desarrollada, que se reflejó en los talleres realizados por un sinnúmero de personas, en la presentación de firmas de todos los municipios de la entidad, es un importante resultado, que se convierte a la vez en un reto para realizar otras acciones, tanto en éste, como en otros problemas que nos afectan gravemente.

La exigibilidad ciudadana en Tlaxcala va avanzando, poco a poco, con herramientas para la justiciabilidad. Es preciso que las autoridades hagan lo que les corresponde: garantizar los derechos humanos, garantizar una vida digna para quienes son víctimas o potenciales víctimas de trata y sancionar -sin impunidad, sin omisión ni comisión- a los explotadores, tratantes de personas que se asientan en Tlaxcala y en cualquier territorio.

5. Situación actual del caso

La iniciativa tiene dos vertientes, una de ellas dirigida a la erradicación del problema de trata de personas, cuya lucha obviamente no se reduce a la modificación legislativa, sino que va más allá. La otra tiene que ver con el ejercicio de exigibilidad de derechos y de actuación de las autoridades como obligaciones que ha adquirido respecto a la legislación internacional en derechos humanos, frente a problemáticas tan graves como la trata de personas, frente a la que tienen una responsabilidad impostergable, para ello es necesario y obligatorio la transformación de las instituciones.

El reto que tenemos ahora que ya se encuentra tipificado el delito de trata de personas es promover la denuncia y darle seguimiento a los casos que se encuentran en la Procuraduría. Asimismo, impulsar la estructuración de políticas públicas en la entidad y seguir denunciando esta grave forma contemporánea de esclavitud que es la trata de mujeres para la prostitución.

6. Conclusiones o lecciones aprendidas

El proceso desarrollado en la promoción de la Iniciativa Popular ha sido muy enriquecedor. Hubo muchas situaciones coyunturales en las que fuimos aprendiendo en el camino, como siempre sucede con los procesos, vislumbramos como una fortaleza haber construido un fundamento bien estructurado sobre la problemática abordada, así como la construcción de propuestas que parten de la realidad.

La participación ciudadana que logramos nos muestra también que es posible articularnos localmente frente a problemáticas concretas. Las organizaciones locales estamos con el ánimo de unirnos y realizar acciones desde las comunidades, con gran convicción y apropiación del tema.

En cuanto al cabildeo consideramos que tenemos mayores herramientas para el camino que sigue en este proceso. Aprendimos también a aprovechar las coyunturas políticas y a posicionarnos públicamente en el Estado.

FUENTES

1. Documentación o sistematización existentes del caso (informes internos, de comisiones internacionales, comisiones de derechos humanos o publicaciones)
 - Castro Soto Oscar Arturo, et al, Un grito silencioso. Tráfico de mujeres en México (caso Tlaxcala), Ed. Universidad Autónoma de Tlaxcala y Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. Tlaxcala, México, 2004.
 - Rocha Pérez Luz María, et. al, Políticas estatales y derechos de las mujeres en situación de trata. Agenda en construcción, Ed. Universidad Autónoma de Tlaxcala y Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. Tlaxcala, México, 2004.
 - Sánchez Reyna Liz, Rommel Caín Chacan Pale y Oscar Arturo Castro Soto, Mujer, derechos y legislación, Ed. Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. Tlaxcala, México, 2004.
 - Centro Fray Julián Garcés derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. De la toma de conciencia a la toma de posición. Segundo Informe Anual, Tlaxcala, 2004.
 - Centro Fray Julián Garcés derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. Semillas de Utopía. Tercer Informe Anual, Tlaxcala, 2005.
 - Centro Fray Julián Garcés derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. Justicia fuego de utopía. Cuarto Informe Anual, Tlaxcala, 2006.
 - Centro Fray Julián Garcés derechos Humanos y Desarrollo Local, A.C. Grito de un pueblo en movimiento. Quinto Informe Anual, Tlaxcala, 2007.
2. Información Hemerográfica
 - Contamos con archivo hemerográfico, pero, gracias a la presencia pública que se logró, sería imposible enumerar en este apartado.
3. Entrevistas a las y los sujetos afectados (dirigentes o responsables)
 - Dentro de las investigaciones que realizamos, tanto la de la problemática, como la de políticas públicas se hicieron una serie de entrevistas que se reflejan en las publicaciones, cuya relación se encuentra en el No. 1 de este apartado.

5.El Caso de los Mineros en *Pasta de Conchos*

Héctor Martínez Quevedo

El Caso de los Mineros en *Pasta de Conchos*³⁹

Héctor Martínez Quevedo⁴⁰

Introducción

Para iniciar presentamos los datos sobre la explosión sucedida el 19 de febrero de 2006, en la Mina de Carbón Unidad 8 Pasta de Conchos, en San Juan Sabina Coahuila, en la que quedaron atrapados 65 mineros, que finalmente fallecieron. Sólo se recuperaron dos cuerpos y aún quedan 63 por rescatar.

Pasta de Conchos se incluye en este *Memorial de Agravios* porque que el caso ha estado en manos de dos administraciones del gobierno federal (Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa); además de que ha correspondido a distintas instancias de nivel federal como: Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), Secretaría de Energía (SE) dar respuestas en torno a lo ocurrido, sin que hasta ahora ninguna de ellas haya sido capaz de atender con la debida responsabilidad el caso.

Hasta el momento la empresa Industrial Minera México S.A. de C.V. (IMMSA) no ha sido sancionada por parte de las autoridades federales correspondientes. Mientras tanto los familiares, de los mineros muertos en la mina, han emprendido acciones legales ante instancias federales y sólo han recibido respuestas negativas.

Vale también considerar que los familiares de los mineros muertos han sido apoyados y acompañados por el Equipo Nacional de Pastoral Laboral (ENPL), de la diócesis de Saltillo. En medio de ese acompañamiento han sucedido eventos de hostigamiento, represión y amenazas en contra de algunos de sus integrantes, basta enunciar como ejemplo que el 19 de junio 2007, la Lic. Cristina Auerbach al regresar de la terminal de autobuses donde había dejado a los familiares, fue agredida en el estacionamiento de su domicilio por un comando armado que la golpeó y le robó la camioneta, llevándose documentos relacionados con el caso de Pasta de Conchos, lo que evidencia que detrás del caso hay intereses políticos y económicos que obstaculizan su esclarecimiento, lo que a su vez explica que las respuestas por parte de las instancias federales haya sido dar largas, sin resolver, además de no brindar garantías de seguridad para los defensores que se han solidarizado con los familiares de los mineros. El ENPL ha mantenido su trabajo en la zona minera y eso le ha permitido registrar diversas anomalías en las instalaciones mineras (antes y después de la explosión ocurrida el 19 de febrero de 2006). Detrás de la autorización a la empresa para operar, no obstante las condiciones de riesgo para los mineros, están instancias como la STPS y el mismo Sindicato Nacional de Mineros.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha emitido recomendaciones hacia instancias como la STPS que tampoco han sido consideradas. El Gobierno Mexicano ha incumplido los convenios internacionales, ratificados por México, de la Organización Internacional del

³⁹ El presente documento se complemento gracias a los materiales proporcionados por integrantes del Equipo Nacional de Pastoral Laboral

⁴⁰ Colaborador del Centro de Estudios Ecueménicos A.C., en el área de articulación e incidencia civil y ecuménica desde febrero de 2006

Trabajo (OIT) como C150 de administración del Trabajo, C155 sobre Seguridad y salud de los trabajadores y, C170 sobre los productos químicos. Además le falta ratificar los convenios: C81 sobre inspección del Trabajo, C85 sobre inspección del Trabajo (territorios no metropolitanos), C174 sobre la prevención de accidentes industriales mayores y, C176 sobre seguridad y salud en minas.

Lo ocurrido en Pasta de Conchos se pudo haber evitado. Se evidencia la negligencia de autoridades de la STPS y de la SE, además de la falta de respuesta a los familiares de los mineros fallecidos. Hasta el momento de este informe, los familiares de los mineros continúan su lucha por el rescate de los cuerpos de los trabajadores.

No hay que olvidar que estos hechos se dan en un contexto de la situación laboral en México que no es de lo mejor, existen múltiples y claras violaciones a los derechos humanos. En los últimos años se han perdido derechos laborales básicos.

Información General

Nombre del caso	Pasta de Conchos
Presidente de la República Mexicana en el momento de inicio del caso	Vicente Fox Quezada
Secretario de Energía cuando sucedió el siniestro en Pasta de Conchos	Fernando Canales Clariond
Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en la administración de Vicente Fox Quezada	Francisco Javier Salazar Saénz
Titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP), durante la administración de Vicente Fox Quezada	Eduardo Romero Ramos
Presidente de la República Mexicana en el momento de la presentación del caso	Felipe Calderón Hinojosa
Secretaria de Energía en la administración de Felipe Calderón Hinojosa	Georgina Kessel Martínez
Titular de STPS, en la administración de Felipe Calderón Hinojosa	Javier Lozano Alarcón
Titular de la SFP, durante la administración de Felipe Calderón Hinojosa	Salvador Vega Casillas
Gobernador del estado de Coahuila en el momento del siniestro y hasta la elaboración de este informe	Humberto Moreira Valdés
Lugar del hecho	San Juan de Sabinas, Coahuila
Fecha en la que inicio el caso	19 de febrero de 2006
Suceso o hecho que propicio el caso	La explosión en la Mina de Carbón Unidad 8, Pasta de Conchos. Donde quedaron atrapados 65 mineros y hubo 11 sobrevivientes
Actores afectados	Todos y todas los y las familiares de los mineros atrapados en

	la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos
Actores involucrados	<ul style="list-style-type: none"> • Familiares de mineros atrapados en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos • Industrial Minera México S.A. de C.V. (IMMSA) • Contratista General de Hulla S.A. de C.V. • Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) • Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) • Secretaría de la Función Pública • Secretaría de Economía • Procuraduría de Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) • Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
Organizaciones y personas que se solidarizaron con los familiares de mineros fallecidos o que han hecho algún pronunciamiento público	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación Nacional de Abogados Democráticos • Frente Nacional de Abogados Democráticos • Unión de Juristas de México • Centro de Apoyo al Trabajador (CAT) • Centro de Derechos Humanos de Saltillo • Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria, OP • Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, AC • Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical (CILAS) • Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL) • Centro de Reflexión y Acción Laboral Guadalajara (CEREAL-GDL) • Centro Laboral México IAP (CELAMEX) • Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS), AC • Dr. José Alfonso Bouzas • Dr. Néstor de Buen Lozano • Equipo Nacional de Pastoral Laboral • Espacio DESC- Capítulo Mexicano de la PIDHDD • Fomento Cultural y Educativo, AC • Frente Auténtico del Trabajo (FAT) • Lic. Arturo Alcalde • Pastoral Obrera de Ciudad Juárez • Red de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (REDTDT) • Red Mexicana de Acción contra el Libre Comercio (RMALC) • Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ)
Fallecidos en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adrián Barbosa Álvarez 2. Amado Rosales Hernández 3. Arturo García Díaz 4. Eliud Valero Valero 5. Ernesto de la Cruz Sánchez 6. Feliciano Vázquez Posada 7. Felipe de Jesús Torres Reyna 8. Fermín Tavares Garza 9. Gil Rico Montelongo 10. Gilberto Ríos Salazar 11. Gregorio Rangel Ocura 12. Guillermo Iglesias Ramos 13. Guillermo Ortíz Mora 14. Hugo Ramírez García 15. Ignacio Campos Rosales

	<ol style="list-style-type: none"> 16. Ignacio Hernández López 17. Isidoro Briseño Ríos 18. Javier Pérez Aguilar 19. Jesús Alberto de León Camarillo 20. Jesús Álvarez Flota 21. Jesús Armando Rodríguez Torres 22. Jesús Botello Hernández 23. Jesús Cortez Ibarra 24. Jesús Morales Boone 25. Jesús Viera Armendáriz 26. Jorge Antonio Moreno Tovar 27. Jorge Arturo Ortega Jiménez 28. Jorge Bladimir Muñoz Delgado 29. José Alfredo Ordoñez Martínez 30. José Alfredo Silva Contreras 31. José Ángel Guzmán Franco 32. José Armando Castillo Moreno 33. José Eduardo Martínez Baltazar 34. José Guadalupe García Mercado 35. José Isabel Mijares Yáñez 36. José Luis Calvillo Hernández 37. José Manuel Peña Saucedo 38. José Porfirio Cibrian Mendoza 39. José Ramón Hernández Ramos 40. Juan Antonio Cárdenas Limón 41. Juan Antonio Cruz García 42. Juan Arturo Salazar Olvera 43. Juan Fernando García Martínez 44. Juan Manuel Rosas Hernández 45. Juan Martín Gómez Martínez 46. Juan Ramón Barrientos Gloria 47. Juan Raúl Arteaga García 48. Julian Martínez Ojeda 49. Lauro Olacio Zarazu 50. Luis Jorge de Hoyos Márquez 51. Margarito Cruz Ríos 52. Margarito Zamarrón Alfaro 53. Mario Alberto Ruiz Ramos 54. Mario de Jesús Cordero Arévalo 55. Mauro Antonio Sánchez Rocha 56. Oscar Javier Cerda Espinosa 57. Pablo Soto Nieto 58. Pedro Doñez Posada 59. Rapul Villasana Cantú 60. Reyes Cuevas Silvia 61. Ricardo Hernández Rocha 62. Roberto Guerrero Ramírez 63. Roberto Zapata González 64. Rolando Alcocer Soria 65. Tomás Patlán Martínez
Cuerpos recuperados hasta el momento de este informe	<ol style="list-style-type: none"> 1. José Manuel Peña Saucedo 2. Felipe de Jesús Torres Reyna

Respuestas de la empresa Industrial Minera México S.A. de C.V. (IMMSA)

A los seis días de sucedida la explosión (25 de febrero de 2006) anunció que se concluían las labores de rescate de los mineros atrapados. "Antes de hacer

público el anuncio de la muerte de los sesenta y cinco mineros, la empresa ofrece a las familias una indemnización de 750 mil pesos (equivalente a 10 años de salario), pago de salario integrado a los familiares, hasta que reciban la indemnización correspondiente por ley; salas móviles acondicionadas y sanitarios para mejorar la comodidad de los familiares en las instalaciones de la mina, y dos sesiones diarias de información para los familiares en las que los ingenieros al frente de los trabajos atenderán las dudas y sugerencias” (Pasta de Conchos, documento fechado 11/06/06)

Acciones de los familiares de los mineros atrapados en la Mina 8

- Se han mantenido en las afueras de las instalaciones de la Mina
- Han mantenido su petición y derecho del rescate de los cuerpos de todos los mineros atrapados.
- El 20 de junio de 2006, interpusieron una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), “por la violación al Derecho a la Vida e Integral física de los trabajadores de la empresa IMMSA y los trabajadores de la contratista General de Hulla S.A. de C.V. debido a la omisión y negligencia de las autoridades de la STPS, para que les sean fincadas las responsabilidades a los funcionarios que permitieron que la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, operara en las condiciones de alto riesgo para la vida de los trabajadores.” (Boletines emitidos, en distintas fechas)
- El 17 de julio nuevamente interponen una segunda queja ante la CNDH contra la STPS, el IMSS y la Secretaria de la Función Pública.
- El 30 de agosto del 2007, presentan una nueva queja ante la CNDH debido a que las autoridades federales les han negado el acceso a la justicia “y, por tanto, se han vulnerado sus derechos. Fundamentalmente, el derecho a que les sean entregados los cuerpos de sus familiares atrapados en la mina por la acción y omisión concertada del Estado para encubrir a Industrial Minera México y a las autoridades, tanto del gobierno anterior como del actual.” (Boletines emitidos, en distintas fechas)
- El 18 de septiembre de 2007 emprendieron un plantón indefinido en las afueras de las instalaciones de la STPS, para exigir a Javier Lozano Alarcón les entregue el peritaje y la documentación que sustenta que el rescate permanezca suspendido.

Algunas de las respuestas de la CNDH

- Emitió una recomendación 26/2006, dirigida al secretario de la STPS, Ing. Francisco Javier Salazar Saénz, en la que emite siete recomendaciones.

Actor(es) que ha(n) apoyado y acompañado a los familiares de los mineros atrapados

- Equipo Nacional de Pastoral Laboral (ENPL) (desde dos años antes del siniestro en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, tenía trabajo con los mineros)
- Lic. Cristina Auerbach Benavides
- Lic. Manuel Fuentes Muñiz, defensor de las familias de Pasta de Conchos.
- Centro de Reflexión y Acción Laboral
- Fr. Raúl Vera López, O.P. (Obispo de Saltillo)

Respuesta de la OIT

- La OIT admite el reclamo, realizado por el ENPL, mediante el oficio de fecha 23 de mayo de 2007 Réf. Bit/ILO ACD 19-0110 y firmado por Cleopatra Doumbia-Henry (Directora de normas internacionales del trabajo)

Acciones emprendidas por el ENPL

- Acompañamiento a los familiares de las víctimas
- Documentado el caso de la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos
 - Antes de ocurrido el siniestro cuáles eran las condiciones en las instalaciones de la Mina
 - Después de ocurrido el siniestro cuáles han sido las anomalías en las que se encuentran involucrados funcionarios de distintas instancias de gobierno (STPS, SE, SFP)
- Impulsado boletines de prensa para
 - Denunciar las condiciones de la Mina, antes del siniestro y después del siniestro
 - Denunciar las anomalías en las inspecciones realizadas por la supuesta Comisión Mixta de Seguridad e Higiene
- Interpone quejas-denuncias ante la Organización Internacional del Trabajo-OIT, para (2 de marzo de 2006):
 - Denunciar que el gobierno mexicano a incumplido los Convenios de la OIT y que han sido ratificados por México:
 - C150 *de administración del Trabajo*
 - C155 *sobre Seguridad y salud de los trabajadores*:
 - 1) Implementar una Política nacional que tenga por objeto prevenir accidentes y daños a la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.
 - 2) La situación en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo deberá ser objeto, a intervalos adecuados, de exámenes globales o relativos a determinados sectores, a fin de identificar los problemas principales, elaborar medios eficaces de resolverlos, definir el orden de prelación de las medidas que haya que tomar, y evaluar los resultados.
 - 3) El control de la aplicación de las leyes y de los reglamentos relativos a la seguridad, la higiene y el medio ambiente de trabajo

deberá estar asegurado por un sistema de inspección apropiado y suficiente. El sistema de control deberá prever sanciones adecuadas en caso de infracción de las leyes o de los reglamentos.

4) De conformidad con la práctica y las condiciones nacionales, deberá protegerse de consecuencias injustificadas a todo trabajador que juzgue necesario interrumpir una situación de trabajo por creer, por motivos razonables, que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud.

o C170 *sobre los productos químicos*

- Interpuso una ampliación a la denuncia realizada el 2 de marzo de 2006 (25 de abril 2006) ante la OIT por la falta de ratificación del Gobierno Mexicano de los Convenios de la OIT:
 - o C81 *sobre inspección del Trabajo*
 - o C85 *sobre inspección del Trabajo (territorios no metropolitanos)*
 - o C174 *sobre la prevención de accidentes industriales mayores*
 - o C176 *sobre seguridad y salud en minas*, los que ampliarán el margen legal de protección de los trabajadores de minas. (puede confrontarse el documento: Pasta de Conchos-CEREAL, Acción urgente del 2 de octubre de 2007 o bien cada uno de los convenios de la OIT)
- A un año del siniestro ocurrido en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos (19 de febrero de 2007) entregó a los familiares de los mineros su *Primer informe: Por una cuerda de vida para los mineros del carbón: Pasta de Conchos, una tragedia que debió evitarse* (se puede consultar en: <http://www.pastadeconchos.net/Pasta%20de%20Conchos.pdf>)

Sucesos ocurridos a miembros del ENPL y otras personas que apoyan y acompañan a los familiares de los mineros

- El 19 de junio 2007, la Lic. Cristina Auerbach Benavides, del Equipo Nacional de Pastoral Laboral, que han mantenido la defensa de las víctimas desde el momento mismo del siniestro, al regresar de la terminal de camiones donde había dejado a los familiares, fue agredida en el estacionamiento de su domicilio por un comando armado que la golpeó y le robó la camioneta llevándose documentos relacionados con el caso de Pasta de Conchos, una microinfusora de insulina y artículos personales.
- El 3 de septiembre de 2007, el despacho del Lic. Manuel Fuentes Muñiz, defensor de las familias de Pasta de Conchos, fue allanado y fueron abiertos los archiveros para sustraer información.

Comentarios generales

- Este caso vigente en dos administraciones del gobierno federal (Vicente Fox Quezada y Felipe Calderón Hinojosa) no ha sido resuelto.
- Los familiares de los mineros fallecidos en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos han sido engañados por funcionarios de la STPS así como de la SE.

- La STPS no ha dado cumplimiento a las recomendaciones de la CNDH.
- No han sido castigados ni funcionarios públicos (de la STPS, de la SE, SFP) involucrados en el caso, ni los dueños de la empresa IMMSA, General de Hulla S.A. de C.V.
- El ENPL ha comprobado que antes del siniestro en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos, hubo negligencias⁴¹ por parte de la empresa IMMSA y que fueron evadidas por funcionarios de instancias de gobierno, del nivel federal, como la STPS y la SE
- Se sigue hostigando a miembros del ENPL, por parte de la STPS

Documentos impresos consultados

IX informe de violaciones a los derechos humanos laborales en México durante el año 2005. La agenda laboral a 100 años de Cananea, México, CEREAL

Pasta de Conchos, documento fechado 11/06/06

Boletines emitidos, en distintas fechas (25 de septiembre de 2007, 24 de septiembre de 2007, 19 de septiembre de 2007, 18 de septiembre de 2007), por distintos actores que apoyan a los familiares de los mineros atrapados en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos

Documentos electrónicos consultados

Página electrónica que contiene información con respecto al caso de Pasta de Conchos; consultada el jueves 6 de noviembre de 2007, en:

<http://www.pastadeconchos.net/main.htm>

Vera López, Raúl, et al, (2007), *Por una cuerda de vida para los mineros del carbón. Pasta de Conchos una tragedia que debió evitarse. Primer informe*, consultado el jueves 6 de diciembre de 2007, en:

<http://www.pastadeconchos.net/Pasta%20de%20Conchos.pdf>

Formato de acta de defunción con el que la empresa IMMSA pretende presionar a los familiares de los mineros fallecidos en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos;

⁴¹ "la mina no era polveada; se retiraban los ademes para ser reutilizados en las frentes de trabajo; no se ponían en los ademes emparrillados en el techo y paredes de la mina, ni separadores; se sustenta el grave problema de ventilación", se puede confrontar Boletines emitidos, en distintas fechas (25 de septiembre de 2007, 24 de septiembre de 2007, 19 de septiembre de 2007, 18 de septiembre de 2007), por distintos actores que apoyan a los familiares de los mineros atrapados en la Mina 8, Unidad Pasta de Conchos

consultada el 10 de diciembre de 2007, en:

<http://www.pastadeconchos.net/acta.htm>

Boletín emitido por la STPS, en enero de 2007, consultado el 11 de diciembre de 2007, en:

http://www.stps.gob.mx/saladeprensa/boletines07/enero07/b009_17ene.htm

Reséndiz Francisco, "Confirman 10 consignaciones por accidente en Pasta de Conchos", en periódico *El Universal*, 9 de enero de 2007, consultado el 11 de diciembre de 2007, en: http://www.eluniversal.com.mx/notas/vi_399217.html

Soledad Jarquín Edgar, (2007), *Pasta de Conchos, un año después: negligencia y corrupción*, revista *Proceso*, 19 de febrero de 2007, consultada el 11 de diciembre de 2007, en:

<http://www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=0&nta=48283>

"Mineros exigen con paro castigar a culpables", en periódico *El Universal*, 20 de febrero de 2007, consultado el 11 de diciembre de 2007, en:

http://www.eluniversal.com.mx/estados/vi_63902.html

Méndez Enrique, "Comisión legislativa buscará citar a Fox por las declaraciones de Moreira", en periódico *La Jornada*, 20 de febrero de 2007, consultado el 11 de diciembre de 2007, en:

<http://www.jornada.unam.mx/2007/02/20/index.php?section=politica&article=005n1pol>

Aline M. González, "SFP investiga caso Pasta de Conchos", periódico *El Universal*, 16 de abril de 2007, consultado el 11 de diciembre de 2007, en:

http://www.el-universal.com.mx/nacion/vi_150177.html

Pasta de Conchos-CEREAL, Acción urgente del 2 de octubre de 2007, consultada el 11 de diciembre de 2007, en:

http://www.redtdt.org.mx/wwwf/acciones.php?subaction=showfull&id=1191306812&archive=&start_from=&ucat=1

Seguimiento hemerográfico especial: Pasta de Conchos a un año de la explosión, realizado por CENCOS, consultado el 11 de diciembre de 2007, en:

<http://www.cencos.org/es/node/5202>

Página electrónica de la Oficina para Cuba y México, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), consultada el 12 de diciembre de 2007, en:

<http://www.oit.org.mx/convcub.htm>

C81, Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947, consultado el 12 de diciembre de 2007, en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=82&chapter=1&query=%28C081%29+%40ref&highlight=&querytype=bool>

C150, Convenio sobre administración del trabajo, 1978, consultado el 12 de diciembre de 2007, en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=151&chapter=1&query=%28C150%29+%40ref&highlight=&querytype=bool>

C155, Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981, consultado el 12 de diciembre de 2007, en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=156&chapter=1&query=%28C155%29+%40ref&highlight=&querytype=bool>

C170, Convenio sobre los productos químicos, 1990, consultado el 12 de diciembre de 2007, en: <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/pdconvs.pl?host=status01&textbase=ilospa&document=171&chapter=1&query=%28C170%29+%40ref&highlight=&querytype=bool>

Lista de ratificaciones de convenios internacionales del trabajo, de la OIT, consultado el 12 de diciembre de 2007, en: <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/appl-byCtry.cfm?lang=ES&CTYCHOICE=0570>

Secretarías de México, titulares al frente de cada una de las secretarías en los distintos sexenios, consultada el 12 de diciembre de 2007, en: http://es.wikipedia.org/wiki/Categor%C3%ADa:Secretar%C3%ADas_de_Estado_%28M%C3%A9xico%29

SIGLAS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO

SIGLA	DESCRIPCION
CEREAL	Centro de Reflexión y Acción Laboral
SFP	Secretaría de la Función Pública
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
SE	Secretaría de Energía
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
FITIM	Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas
IMMSA	Industrial Minera México S.A. de C.V.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
MICARE	Minera Carbonífera Río Escondido
MIMOSA	Minerales Monclava S.A.
AHMSA	Altos Hornos de México S.A.

**6. Agresión sexual ejercida por militares:
Violación a los derechos humanos de mujeres trabajadoras
sexuales en Castaños, Coahuila**

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C

**Agresión sexual ejercida por militares:
Violación a los derechos humanos de mujeres trabajadoras sexuales en
Castaños, Coahuila**

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A. C.

Información General

NOMBRE DEL CASO Y LUGAR DEL HECHO	PERIODO / DH VIOLADOS	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
Caso Castaños. Municipio de Castaños, Coahuila.	11 de julio de 2006 Derecho a una vida libre de violencia. Derecho a la integridad personal. Derecho a la libertad personal. Protección judicial. Procuración y acceso a la justicia. Derecho a la seguridad jurídica. Derecho a la salud sexual y reproductiva.	• Mujeres trabajadoras sexuales	• Secretaría de la Defensa Nacional • Ejército Mexicano • Procuraduría de Justicia del Estado • Gobierno del Estado

Introducción

Desde 1994 se vive en México un proceso de creciente militarización, así lo demuestra la masiva presencia militar en Chiapas desde mediados del año 1994 después de la rebelión zapatista, la campaña castrense antinarcoóticos y las movilizaciones de tropas para el control de movimientos sociales. (Piñeiros, 1998)

Durante el mandato de Felipe Calderón, iniciado en diciembre del año 2006, esta tendencia se ha recrudecido y tiende a consolidarse. Bajo pretexto de combatir el tráfico de drogas, el actual gobierno ha incrementado los gastos para equipo militar y de vigilancia, aumentado la capacitación militar y policial, creado nuevos cuerpos militares, establecido retenes y guarniciones en todas partes del país (Romero, 2007) y avanza aceleradamente hacia un acuerdo bilateral con el gobierno de los Estados Unidos en materia de "seguridad", con características similares a las del "Plan Colombia".

La presencia militar en actividades de seguridad pública se ha caracterizado por una generalizada violación de derechos humanos por parte de efectivos del Ejército, y ello ha constituido uno de los principales cuestionamientos al proceso de militarización en México. Ya en el año 1999 el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, (1999) hacía importantes recomendaciones al Estado mexicano al respecto:

8. El Comité está, asimismo, preocupado por la creciente intervención de los militares en la sociedad, especialmente en los Estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca donde desarrollan actividades propias de las fuerzas policiales.

El mantenimiento del orden dentro del territorio del país debe realizarse por medio de las fuerzas de seguridad civiles.

9. El Comité está profundamente preocupado por la inexistencia de procedimientos institucionalizados para investigar las alegaciones de las violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por militares y por las fuerzas de seguridad y que, como consecuencia de ello, estas alegaciones a menudo no sean investigadas.

El Estado Parte debe establecer procedimientos adecuados para que se lleven a cabo investigaciones independientes de las alegaciones de violaciones de derechos humanos imputadas a los militares y a las fuerzas de seguridad y para que se procese a las personas acusadas de tales violaciones. El Estado debe además establecer recursos efectivos para las víctimas.

En este marco, especial atención para los organismos internacionales de derechos humanos, han merecido los casos de mujeres violadas y agredidas sexualmente por parte de militares. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó que la violación de una mujer por parte de un integrante de las fuerzas de seguridad constituía tortura. Esta misma instancia ha indicado que la jurisdicción militar no se debe aplicar en casos de tortura o violación sexual, sino únicamente en casos de indisciplina de los miembros del

Ejército. Por su parte, Amnistía Internacional (AI), ha venido haciendo observaciones y recomendaciones a México desde 2004 respecto a este tipo de violación a derechos humanos señalando, entre otras cosas, que la violación no está incluida en el Código de Justicia Militar (Jarquín, 2006).

La violencia hacia las mujeres es producto de la desigualdad y las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres. En nuestro país, muchas veces ha sido el propio Estado y, particularmente, las instituciones encargadas de velar por la seguridad y los derechos de la ciudadanía, quienes han ejercido o tolerado la violencia contra las mujeres. En un contexto de creciente autoritarismo como el que estamos viviendo, la violencia institucional encuentra en el cuerpo de las mujeres el espacio propicio para la manifestación de su control, sustituyendo así el diálogo y la negociación -como medios para procesar los conflictos sociales y los problemas de seguridad pública- con la represión ejercida a través de las agresiones sexuales.

En la historia de México, la violación y el hostigamiento sexual de mujeres por integrantes del Ejército Mexicano, han quedado impunes. AI reporta que desde 1994 hasta 2006 se han documentado 60 agresiones sexuales contra mujeres indígenas y campesinas por parte de las Fuerzas Armadas, sobre todo en Guerrero, Chiapas y Oaxaca. Algunos de los principales casos documentados hasta ahora, han sido:

- El 4 de junio de 1994 militares violaron a tres indígenas tzeltales en un retén del ejército en Altamirano, Chiapas, las hermanas Ana, Beatriz, y Celia González Pérez.
- Desde 1995, están documentados oficialmente por lo menos 20 casos de mujeres violadas por soldados en Tequila, Astacinga y Tlaquilpa, Veracruz. Entre ellos, la violación cometida por varios soldados contra una niña de 11 años, que resultó embarazada.
- El 3 de diciembre de 1997, Delfina Flores Aguilar, de 28 años, y Aurelia Méndez Ramírez, de 31, indígenas tlapanecas de Zopilotepec, Atlixac de Álvarez, Guerrero, fueron violadas por cinco soldados.
- En 1997 12 mujeres denunciaron por violación a soldados del Ejército Mexicano, en la zona Loxicha.
- El 21 de abril de 1999, Victoriana Vázquez Sánchez, de 50 años, y Francisca Santos Pablo, de 33, de Barrio Nuevo San José, Tlacoachixtlahuaca, Guerrero, fueron interceptadas y violadas por soldados, en casas abandonadas.
- El 16 de febrero de 2002, Valentina Rosendo Cantú fue agredida sexualmente por ocho soldados del 41 Batallón de Infantería, en Barranca Bejuco, Acatepec, Guerrero.
- El 22 de marzo de 2002, en Barranca Tecuani, Ayutla de los Libres, Guerrero, Inés Fernández Ortega, de 27 años, fue violada en su casa por 11 soldados.
- El 25 de febrero de 2007 fue violada, torturada y asesinada por militares Ernestina Ascencio, una mujer, adulta mayor, náhuatl. Los hechos ocurrieron en la comunidad de Aculzinapa, municipio de Soledad Atzompa, en la sierra de Zongolica, Veracruz.

- El primero de mayo de 2007, en Carácuaro, Michoacán cuatro mujeres menores de edad denunciaron violaciones sexuales cometidas por personal castrense.

Al ser atraídas por la justicia militar, en muchos casos hubo encubrimiento, se toleró que las víctimas y sus familiares fueran intimidadas y hostigadas por los propios militares para que desistieran de sus denuncias y muchas veces se les aplicaron sanciones menores o se les exculpó de los cargos. Esta impunidad se acompaña de la deficiente actuación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual ha guardado silencio sobre muchos de estos casos y, donde ha investigado, ha generado recomendaciones fuera de tiempo que impiden incidir en la actuación de las autoridades señaladas. Muchas de estas recomendaciones han sido cuestionadas por organizaciones civiles de derechos humanos.

No obstante las fuertes recomendaciones y cuestionamiento públicos realizados por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, poco ha hecho el gobierno para evitar este tipo de casos. La omisión gubernamental ha creado un clima de tolerancia a las agresiones que deja margen a hechos como los ocurridos en Castaños Coahuila el 11 de julio de 2006, donde más de 20 soldados violaron a 14 mujeres trabajadoras sexuales. Este caso por su gravedad y porque permite entender los riesgos de la militarización en el país, constituye el objeto del presente texto.

Militares y Trabajadoras Sexuales en Castaños. Los hechos

El 11 de julio de 2006 un pelotón de la Sexta Zona Militar, de Múzquiz, XIV Regimiento Motorizado del Ejército Mexicano se encontraba en Monclova, Coahuila, para resguardar las boletas electorales después de las votaciones presidenciales del 2 de julio. Al menos 20 soldados de dicho pelotón se dirigieron a bordo de vehículos del Ejército a "El Pérsico" un establecimiento ubicado en la zona de tolerancia en el municipio de Castaños, Coahuila, lugar en el que violaron tumultuariamente a 14 mujeres bailarinas y trabajadoras sexuales, golpeando tanto a ellas como a clientes, empleados y policías municipales que se encontraban en el lugar.

La narración de una de las víctimas da cuenta de la brutalidad y gravedad de las agresiones:⁴²

"... cuando la vida pareciera me deparaba a mí y a todas las demás que en ese momento allí se encontraban una nueva y terrible sorpresa, todo un batallón de soldados llegaron hasta los salones de la zona de tolerancia en que yo trabajaba. Eran muchos. Venían a bordo de vehículos

42 Encuentro de Mujeres en Resistencia. Testimonio "Prisionera de la Vida": Presentado en Oaxaca, 26 de abril de 2007.
Democracia y Violación de DDHH en México

Hummer de los que usan en el ejército, con uniformes y con todo tipo de armas, ahora sé que se trataba del 14° Regimiento Motorizado, yo no tengo idea de qué signifique eso, solo sé que no tuvieron piedad, era como si estuvieran poseídos o como si un odio irrazonable provocara su iracundo y depravado proceder.

Me dolió, y mucho, eso que nos pasó no lo merece ninguna mujer, fue como ellos quisieron, me desnudaron y tuve que bailar mientras observaban y se reían. En todo momento me apuntaron con sus armas, me gritaron un sin fin de groserías, me humillaron, me hicieron sentir peor que basura, dijeron que ellos eran soldados, que eran superiores a cualquiera, que tenían derecho a hacer lo que quisieran, además nosotras éramos unas "putas" y para eso estábamos, para complacerlos en todo. Primero fue uno de ellos, me tomó por la fuerza, me golpeó y me hizo mucho daño, se portó como un loco, como un verdadero cobarde; yo estoy acostumbrada a tratar con todo tipo de hombres y algunos son groseros pero esto era muy diferente, los soldados disfrutaban con nuestro dolor, era como un juego perverso en el cual todos querían ganar.

Después vino otro y todavía otro más, fue igual con ellos y mientras mi miedo crecía, pensaba que era el fin, yo casi podía jurar que me iban a matar, a todos nos iban a matar; después de que abusaron de mi esos tres degenerados me llevaron junto a las demás, nos pusieron desnudas de frente en una pared y simularon un fusilamiento, tengo muy grabada la voz de uno de ellos que era el que daba las órdenes, yo me sentí morir, es lo peor que me ha pasado en mi vida y justo cuando esperaba el tiro que "terminaría con mi vida", cerré mis ojos y recé, pensé en todo lo que hasta ahora había sido mi vida, fue entonces que pude escuchar las risas, eran carcajadas burlonas, abrí mis ojos y dijeron ibang! Ese momento jamás se me olvidará, aún tengo pesadillas por las noches, tengo miedo y siento que continuamente alguien me persigue, es horrible... cómo en un momento pueden arruinarte la vida para siempre.

Pasada toda la tortura, los militares se retiraron, así sin más, como si no hubiera pasado nada o como si no fueran seres humanos a los que habían dañado tan implacablemente, por supuesto al irse nos amenazaron con matarnos si hablábamos o le contábamos a alguien lo que habían hecho, pero yo me armé de valor y con la ayuda de varias personas me decidí a denunciar, por una parte para que éstos desgraciados paguen por lo que hicieron, para que se haga justicia, pero principalmente porque de esta forma estoy pudiendo recobrar mi dignidad, he pasado por mucho, mi calvario aún continúa, entre los peritajes, las declaraciones y las visitas con la psicóloga transcurre mi vida, pero gracias a eso he aprendido que independientemente de mi oficio yo tengo derecho a decidir y que nadie puede ni debe forzarme a hacer algo que yo no quiera, que valgo como mujer y que tengo muchas virtudes. Además con mi decisión conseguí motivar a mis compañeras y ahora que todas denunciemos y que logramos que 8 de los soldados estén presos siento que es momento para cambiar, para retomar mi vida,

darle un giro completo, para darme la oportunidad de ser feliz y de sentirme realizada y productiva.” .

A consecuencia de los golpes y las violaciones sexuales tumultuarias, algunas mujeres fueron atendidas en los servicios hospitalarios. Muchas de ellas tenían hemorragias anales y vaginales, una que se encontraba embarazada al momento de los ataques tuvo un aborto y otra quedó embarazada de uno de los agresores. Las mujeres no recibieron anticoncepción de emergencia como lo establece la Norma Oficial Mexicana 005-SSA-2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar en casos de violación.

Asesoradas por el Centro de Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Coprovi), las 14 mujeres agredidas se atrevieron a denunciar aunque dos de ellas, tras presiones de los familiares de los soldados acusados, se desistieron de la denuncia. Las víctimas identificaron a 12 soldados, a quienes acusaron de violación múltiple, golpes, intimidación y amenazas. La Procuraduría de Justicia del Estado le dio curso a las denuncias, siendo el primer caso en el que miembros del ejército enfrentarían un proceso penal ante autoridades civiles y no militares.

Proceso que resultó plagado de irregularidades y omisiones, que devinieron en fallas procesales importantes que contribuyeron a generar impunidad.

Los derechos humanos que fueron violentados a las mujeres por los militares

En este caso, el Estado Mexicano violó derechos fundamentales consagrados en diversos ordenamientos jurídicos, tanto nacionales como internacionales. A pesar de que México ha firmado y ratificado numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, los hechos ocurridos en Castaños muestran claramente la poca voluntad política para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

En la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres de la ONU, se establece la obligación del Estado de abstenerse de practicar la violencia contra la mujer y proceder con la debida diligencia a fin de prevenir, investigar y castigar todo acto de violencia contra la mujer, ya se trate de actos perpetrados por el Estado o por particulares⁴³. En esta misma declaración se asienta que el Estado debe establecer en la legislación nacional las sanciones necesarias para castigar y reparar los agravios inflingidos⁴⁴.

La CEDAW, por su parte, señala en su artículo 2, inciso (c) la obligación de los Estados de establecer la protección jurídica de los derechos de la mujeres sobre

43 Organización de Naciones Unidas. (1994) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Artículo 4. Incisos (b) y (c).

44 Idem.. Inciso (d)

Democracia y Violación de DDHH en México

una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de las mujeres contra todo acto de discriminación.

De hecho, el Comité CEDAW, en el marco del último informe presentado por el gobierno Mexicano hizo la siguiente recomendación:

A la luz de su recomendación general 19, el Comité insta al Estado Parte a que adopte sin demora todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia perpetrada contra la mujer por cualquier persona, organización o empresa, así como a la violencia cometida por agentes estatales, o derivada de sus acciones u omisiones, a todos los niveles...(Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. 2006)

Por su parte, de acuerdo con los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴⁵, en Castaños, el ejército violó el derecho a la integridad personal (artículo 5); la libertad personal (artículo 7); las garantías judiciales (artículo 8); la protección de la honra y de la dignidad (artículo 11); y la protección judicial (artículo 25) de las mujeres.

Si tomamos en cuenta los derechos expresados en la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará"⁴⁶ se incumplió con el artículo 3 que establece que "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado"; se violó también el artículo 4 de la misma convención en varios de sus incisos que protegen una larga lista de derechos, a saber: "...b) el derecho a que se respete la su integridad física, psíquica y moral, c) el derecho a la libertad y a la seguridad personales, d) el derecho a no ser sometida a torturas, e) el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, f) el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, g) el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos".

Pero fundamentalmente, se violó el artículo 7 de la Convención en que se establece, entre otras cosas: "la obligación del Estado de abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación". Lo mismo que el inciso g) de este artículo que señala la obligación del estado de "establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso afectivo al resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces".

45 Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.

46 Adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General.
Democracia y Violación de DDHH en México

En el ámbito nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en el Capítulo IV la definición de la violencia institucional y las obligaciones del Estado para erradicarla. Los artículos 18, 19 y 20, dicen lo siguiente:

Artículo 18.- Violencia Institucional: Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Artículo 19.- Los tres órdenes de gobierno, a través de los cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, tienen la obligación de organizar el aparato gubernamental de manera tal que sean capaces de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo 20.- Para cumplir con su obligación de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, los tres órdenes de gobierno deben prevenir, atender, investigar, sancionar y reparar el daño que les inflige.

Los servicios de salud también violaron derechos de las mujeres en materia de salud sexual y reproductiva, al incumplir con la Norma Oficial Mexicana 005-SSA-2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar que establece el uso de anticoncepción de emergencia en caso una relación sexual forzada –violación, lo cual contraviene el artículo cuarto Constitucional en el párrafo que señala “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos”.

Acciones de movilización desde la Sociedad Civil

El acompañamiento y asesoría jurídica directa, estuvo a cargo de la organización civil Centro de Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Coprovi). También contaron con el apoyo del obispo Raúl Vera López y su equipo. Tanto la organización COPROVI como el obispo Vera, recibieron amenazas anónimas para que dejaran el caso, el obispo, incluso, fue víctima de persecución y amenazas de muerte.

Los días 20, 21 y 27 de julio de 2006, un grupo importante de organizaciones y redes civiles⁴⁷ levantó una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos que culminó con la recomendación número CNDH- 37/2007, que aunque contenía observaciones y exigencias muy importante a las instituciones del Estado, fue presentada a destiempo y no alcanzó a incidir en el proceso legal.

47 Centro “Fray Julián Garcés” Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C.; el Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios; el Comité de Derechos Humanos Sierra Norte de Veracruz, A. C.; el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A. C., y la Red Oaxaqueña de Derechos Humanos.

A nivel nacional, son muchas las organizaciones civiles que se movilizaron frente a este caso, muchas de ellas pertenecientes al movimiento feminista y al movimiento de defensa y promoción de los derechos humanos. Las organizaciones de derechos humanos encabezadas por el Centro de Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", junto al Centro de Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) y la red Todos los Derechos para Todas y para Todos, hicieron diversos llamados a las autoridades para que resolvieran los casos con pleno apego al marco de derechos humanos vigente. También lograron movilizar a grupos y feligreses católicos frente a las amenazas de muerte y persecución de que fue objeto el Obispo Raúl Vera.

Las mujeres feministas organizadas en el Colectivo Huaxyacac de Oaxaca y el Espacio Feminista del Distrito Federal, denunciaron públicamente las agresiones en la declaración final del Encuentro de Mujeres en Resistencia, México, Centro y Sudamérica.

También desde el movimiento feminista se logró difundir el caso en la opinión pública nacional e internacional. El seguimiento periodístico de CIMAC y la denuncia del caso en la X Conferencia Regional de la Mujer (CEPAL), celebrada en Quito la primera semana de agosto de 2007, resultaron fundamentales para ello.

Respuesta gubernamental

Como ya se ha señalado, el caso fue tomado por la Procuraduría de Justicia del Estado, hecho sin precedentes en nuestro país, y el propio gobernador de Coahuila, Humberto Moreira Valdés, se mostró dispuesto -en un principio- a resolver el caso conforme a derecho, solicitando a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), detener a los responsables.

Por su parte, el ejército removió de sus cargos a comandante de la Sexta Zona Militar, Rubén Venzor Arellano, así como al comandante de la XIV Región Militar, Enrique Miranda; sin embargo, la aparente voluntad de las autoridades para esclarecer los hechos y castigar a los responsables no derivó en acciones contundentes.

El lento desempeño del poder judicial y la falta de acción oportuna de las autoridades generó que tres de los soldados señalados se dieran a la fuga y que hasta el momento se desconozca su paradero.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, también actuó con demasiada lentitud ante los hechos, a pesar de que iniciara desde el 2 de agosto de 2006 una investigación, no fue sino hasta septiembre de 2007 cuando hizo una serie de recomendaciones que turnó al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), Guillermo Galván Galván.

En el documento número 37/2007 de la CNDH se emitieron nueve recomendaciones al Secretario de Defensa Nacional, cinco al Gobernador del

Estado de Coahuila y una al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Coahuila. Sin embargo, por el retraso, éstas no pudieron incidir en el proceso judicial ni en la reparación de los daños, pese a que la Sedena las aceptó.

Las sentencias. Resultados del caso

Como se ha señalado, las mujeres lograron identificar a 12 de sus agresores y contra ellos se establecieron las denuncias, sin embargo tres soldados se dieron a la fuga, uno más fue exculpado por las autoridades y de los ocho militares acusados, tres fueron declarados culpables por el delito de violación agravada, uno más por agresión a los policías y cuatro obtuvieron sentencias absolutorias.

El soldado Omar Alejandro Rangel Fuentes, fue sentenciado con la mayor pena, 41 años y 4 meses de prisión, por agredir a cinco trabajadoras sexuales; otro, Fernando Adrián Madrid Guardiola, quien violó a dos mujeres, recibió una pena de 31 años y ocho meses de prisión; Juan José Gaytán Santiago fue condenado a 21 años de prisión por su agresión a seis mujeres; mientras que el soldado, Ángel Antonio Hernández Niño, fue condenado por las lesiones que causó a los policías, con tres años nueve meses de prisión conmutables por el pago de una multa de 20 mil 843 pesos.

Los demás acusados, Casimiro Ortega Hernández, Norberto González Estrada, Norberto Francisco Vargas, Rosendo García Jiménez, lograron evitar sus condenas debido a que dos de las víctimas se retractaron de las acusaciones y solo uno tuvo que pagar una multa de 482.10 pesos por agresiones menores a los policías municipales.

Situación actual del caso

Las víctimas siguen esperando justicia. Aún cuando las cuatro sentencias otorgadas resultan inéditas no puede completarse el proceso de justicia sin que todos los culpables sean juzgados y condenados y las autoridades hayan emprendido acciones para la reparación del daño.

Frente a la “desaparición” de tres de los responsables, la exculpación de uno y la exoneración de cuatro más, las abogadas de las víctimas y el propio Ministerio Público de Coahuila interpusieron un recurso de apelación ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia penal, lo que implica abrir otro proceso que puede cursar de uno a nueve meses.

De acuerdo con las declaraciones de la abogada Martha Castellón García del Centro de Orientación y Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Coprovi), se está preparando una presentación del caso ante los Comisión

Interamericana de Derechos Humanos y ante Amnistía Internacional y se exigirá a la Secretaría de la Defensa Nacional la reparación del daño causado por los militares.

La reparación del daño a las víctimas implicaría una indemnización financiera, cambio de casa, proyecto de vida, luto cesante, tratamiento de rehabilitación para ellas y sus familias, exámenes médicos, psicológicos y todos los tratamientos que han requerido y seguirán requiriendo.

Finalmente se espera que todos los soldados que participaron en la agresión sean detenidos y procesados y que la Procuraduría Militar juzgue a quienes fueron exonerados de cargos por la justicia civil, pues está documentado que participaron de los hechos denunciados y que lo hicieron en horas de servicio y portando uniformes y vehículos oficiales.

Conclusiones

En un Estado democrático las funciones de las fuerzas militares están claramente delimitadas por la Constitución Política y no se confunden con las tareas de las autoridades civiles, la salida del ejército a las calles, bajo pretexto de combate al crimen organizado y al narcotráfico son claras señales de un debilitamiento de la democracia en México, de una crisis de gobernabilidad y de una visión autoritaria de la conducción de país.

Pero si aunado a ello, las fuerzas militares cometen delitos y gozan de impunidad, como se demuestra en el texto aquí reseñado, se genera un clima de violación a los derechos humanos y se contravienen una serie de marcos normativos que colocan a las y los ciudadanos en condiciones de vulnerabilidad y temor ante la presencia militar y de gran desconfianza hacia un gobierno y sistema de justicia que encubren y generan impunidad.

En nuestro país el fuero militar ha sido el principal obstáculo para resolución de los casos de violación a derechos humanos en los que está implicado el ejército. El fuero militar no es otra cosa que una ley particular y parcial que contraviene lo establecido en el Artículo 13 de la Constitución que prohíbe las jurisdicciones especiales y establece límites al ámbito de la jurisdicción militar.

En los informes sobre México, los relatores especiales de Naciones Unidas han expresado con frecuencia su preocupación por los niveles de impunidad dentro del sistema de justicia militar. Todos ellos han recomendado que las denuncias de agresiones, delitos y violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas sean investigadas por tribunales civiles. (Jarquín, 2006)

En el caso que nos ocupa fueron evidentes las limitaciones del sistema para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres agredidas, al no detenerse, juzgarse y condenarse a todos los culpables y al dejarse de lado las medidas de reparación del daño.

Nuestro país, en aras de consolidar su democracia debe generar medidas que impidan la impunidad, debe promover que los militares que cometen delitos enfrente juicios ante las autoridades civiles competentes, como en este caso, pero paralelamente, transformar y fortalecer el sistema de administración e impartición de justicia civil para que sea efectivo y expedito.

Fuentes bibliográficas, hemerográficas y de la Web.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2007). Convención Americana sobre Derechos Humanos. 1969. Costa Rica, Disponible en <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos2.htm>

Comité de Derechos Humanos. (1999). Examen de los informes presentados por los estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. México. Disponible en: <http://www.derechos.org/nizkor/mexico/doc/ccpr.html>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2006) Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. México. http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (S/A) México: Berbera Editores S. A. de C. V.

Diario La Verdad del Sureste. (2007) Tribunal colegiado resolvería sentencia en Castaños: Gallardo. Tabasco: Diario La Verdad. Disponible en: http://www.laverdad.com.mx/principal/index.php?option=com_content&task=view&id=272&Itemid=168

Godínez, L. (2007) Premian al obispo Raúl Vera por defender derechos humanos. México: Cimac Noticias. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com/site/07121112-Premian-al-obispo-R.31400.0.html>

Jarquín, S. (2006) En riesgo, el proceso contra soldados "Si lo reconocí, ¿por qué lo soltaron?". México: Cimac Diario. Disponible en: <http://lists.laneta.apc.org/pipermail/cimacdiario/2007-February/006043.html>

Jarquín, S. (2006) Violación ejercida por militares. México: Cimac Diario. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com/site/s06080801-Reportaje-Violacio.736.0.html> y <http://zapateando.wordpress.com/2006/08/31/castanos-coahuila-violaciones-cometidas-por-militares/>

Jarquín, S. (2006) Violación sexual contra mujeres: impunidad del fuero militar en México. México: Mujeres en Red. Disponible en: Mujeres en Red. http://www.mujiresenred.net/article.php?id_article=661

Jarquín, S. (2007) Castaños: castigarán a los soldados, pero el daño queda. Yucatán: Criterios Periodismo Independiente. Disponible en: <http://www.criterios.com/modules.php?name=Noticias&file=print&sid=11748>

Jarquín, S. (2007) Castaños: se apelarán sentencias y se llevará caso a la CIDH. México: Cimac Noticias. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com/site/07100204-Castanos-se-apelar.30532.0.html>

Jarquín, S. (2007) Raúl Vera: Exigen detener a todos los soldados que participaron en violación de Castaños. Oaxaca: Noticias de Oaxaca Disponible en: http://www.noticias-oax.com.mx/articulos.php?id_sec=7&id_art=56308&id_ejemplar=1556

Lavalle, C. (2007). Caso Castaños: Una nueva historia México: Proceso. Disponible en: http://www.proceso.com.mx/analisis_int.html?an=54460 y <http://zapateando.wordpress.com/2007/10/12/caso-castanos-una-nueva-historia/>

León, G. (2007) Amenazas y presiones sobre el Obispo de Saltillo, Don Raúl Vera. Nuevo León: Redes Ciudadanas de Nuevo León. Somos uno radio. Disponible en: <http://www.somosunoradio.org/?p=3263>

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (2007). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 1999. Disponible en: http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm

Organización de Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención De Belém Do Pará"
<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización de Naciones Unidas. (1994) Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Disponible en:
[http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)

Piñeyro, J.L. (1998) La otra violencia. ¿Militarización de México?. México. Disponible en
<http://www.agora.net.mx/analisis/mexicomilitar.html>

Red Solidaria Década contra la Impunidad (2007) Diversas Organizaciones y Actores Manifiestan su Apoyo y Solidaridad a Fray José Raúl Vera López. Boletín de Prensa. México: Red Solidaria Década contra la Impunidad . Disponible en:
http://mexico.indymedia.org/tikiview_blog_post.php?blogId=84&postId=5214

Romero, C. (2007). Movimientos Sociales y Militarización en México Informe sobre el seminario "Movimientos Sociales y Militarización en México", evento celebrado en la Universidad Autónoma Mexicana. UAM-Azcapotzalco el 7 de noviembre de 2007. Disponible en:
http://www.kaosenlared.net/noticia.php?id_noticia=44651

Secretaría de Salud (2006) Norma Oficial Mexicana 005-SSA-2-1993, de los Servicios de Planificación Familiar. México.

Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD. 2006. Manual: Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo. CEDAW. 3ª. Edición. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, PNUD.

Sipam y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad, A.C. (2007) Memorias del Encuentro de Mujeres en Resistencia. México.

Tesoro, M. de la L. (2007) Tribunal colegiado resolvería sentencia en Castaños: Gallardo. México: Cimac Noticias. Disponible en: <http://www.cimacnoticias.com/site/07091208-Sentencia-en-Castan.30300.0.html>

Velasco, H. (2007) Dedicó Soledad Jarquín el premio de periodismo a las mujeres. De Castaños y Oaxaca, que esperan justicia y cambio. México: Cimac Noticias. Disponible en:
<http://www.cimacnoticias.com/site/07050408-Dedica-SoledadJarq.17492.0.html> y
<http://lists.ianeta.apc.org/pipermail/cimacdiario/2007-May/006370.html>

7. Desalojos forzosos en los Montes Azules, 35 años de violaciones a los derechos de los pueblos indígenas en Chiapas

ENLACE, Comunicación y Capacitación
ANTENA CIVIL EN LA SELVA

Desalojos forzosos en los Montes Azules, 35 años de violaciones a los derechos de los pueblos indígenas en Chiapas

ENLACE, Comunicación y Capacitación
ANTENA CIVIL EN LA SELVA⁴⁸

FICHA/ INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL CASO Y LUGAR DEL HECHO	PERÍODO DE LA VIOLACIÓN	ACTORES AFECTADOS	ACTORES INVOLUCRADOS
Desplazamiento forzado de población indígena tseltal de las comunidades, El Buen Samaritano y San Manuel, ubicadas en la Reserva de la Biosfera Montes Azules, municipio de Ocosingo, Chiapas	-Acción de desalojo forzado: 18 de agosto de 2007	<ul style="list-style-type: none"> - 33 indígenas tseltales (mujeres, niñas y niños), miembros de seis familias, concentrados en la cabecera municipal de La Trinitario bajo resguardo policial, y posteriormente en la ciudad de Ocosingo. - 6 campesinos tseltales detenidos en el Centro de Readaptación Social 14 "El Amate", acusados de despojo y daños ambientales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) -Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) -Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) -Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) - Procuraduría General de la República (PGR) -Armada de México⁴⁹ -Secretaría de Gobierno del Estado de Chiapas -Secretaría de Seguridad Pública del Estado -La Fiscalía General del Estado

⁴⁸ La ANTENA CIVIL EN LA SELVA está integrada por el Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de La Nada, Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ), el Centro de Derechos Indígenas (CEDIAC), la Misión de Ocosingo-Altamirano, ENLACE Comunicación y Capacitación, Desarrollo Comunitario Marqués de Comillas y la Misión de Guadalupe-Desarrollo Comunitario Chiapaneco (DECOCHI).

⁴⁹ Boletín de prensa de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP, 19 de agosto de 2007.

1. Antecedentes

La situación actual de conflicto en la Reserva de la Biosfera Montes Azules (REBIMA), como Área Natural Protegida (ANP) y la convergencia de intereses económicos y políticos tiene que ser estudiada a partir de las implicaciones de la política social, agraria y ambiental del gobierno mexicano; analizada y observada como consecuencia de una larga historia de violaciones a los derechos humanos de los habitantes de esta región. No sólo la violación del derecho a la tierra y el territorio, el cual nos ocupa en esta ocasión, sino a un sin número de derechos que han sido sistemáticamente ignorados y violados en la región por diferentes gobiernos estatales y federales. La presente administración no ha sido la excepción.

El origen del conflicto en Montes Azules se remonta al año de 1972 durante la administración de Luis Echeverría Álvarez en la presidencia de la República y Manuel Velasco Suárez en la gubernatura del estado de Chiapas, cuando 66 familias mayas lacandonas (conocidas localmente como "caribes") fueron dotadas de 614,321 hectáreas de selva, fundando la "Comunidad Lacandona". Este acto tenía un doble propósito: por una parte, fue una estrategia para frenar la formación de nuevos ejidos, y, por otro lado, la mayor parte de este territorio fue dada a concesión a empresas madereras paraestatales (como la Compañía Forestal de la Lacandona, SA). Con este hecho fueron violados los derechos agrarios de alrededor de 47 poblados (4 mil familias) tseltales, tsotsiles, choles y tojolabales establecidos en la región desde los años 50s y 60s, aún cuando sus asentamientos fueron anteriores al decreto. De esta manera, el mismo gobierno que promovió la colonización de la Selva, de la noche a la mañana cambió sus promesas por amenazas de desalojos.

La situación legal de estos poblados era diversa, algunos contaban ya con resoluciones presidenciales, de dotación o de ampliación ejidal, otros apenas habían hecho la solicitud inicial, mientras que los más vulnerables se encontraban en alguna etapa del oneroso camino que para los campesinos significaba la legalización burocrática de la tenencia de la tierra.

De esta forma los que carecían de seguridad agraria accedieron a abandonar sus asentamientos y agruparse en dos grandes centros de población; uno para la población chol, denominado Frontera Echeverría, y Doctor Velasco Suárez, para las comunidades tseltales. Posteriormente sus habitantes modificaron los nombres impuestos por Frontera Corozal y Nueva Palestina respectivamente.

El gobernador de ese entonces, Manuel Velasco Suárez, aseguraba que en estos nuevos centros de población los campesinos encontrarían la oportunidad de ser disciplinados y motivados a vivir en armonía con los demás y el medio ambiente. Para ayudarles a lograr ese objetivo y defenderlos de posibles "trasgresores del orden" les concedió la presencia continua de una partida del Ejército Mexicano con base en la Villa de Palenque. El actual gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, con el Programa "Ciudades Rurales" que dispone de recursos estatales y federales y de fundaciones privadas, retoma el modelo de reubicación y

construcción de asentamientos “en lugares plenamente seguros con servicios, que van a garantizar a los pobladores mejores condiciones de vida”⁵⁰.

Diferente fue el camino que escogieron los ejidos que sí contaban con resolución presidencial anterior a 1972, quienes a principios de 1976 se hicieron miembros de la unión campesina tseltal *Quiptic ta Lecubtesel*; esta organización hizo suya la causa de los inconformes y como primer punto en su agenda de objetivos de lucha agraria se opuso al deslinde de la zona. La lucha duró más de 10 años y tendría un alto costo en dinero y sufrimiento humano, pero tuvo su recompensa en enero de 1989 cuando lograron la obtención de 26 títulos de propiedad ejidal⁵¹.

En el año de 1978, al declararse la REBIMA, los poblados de las familias tseltales, tsotsiles, choles y tojolabales comenzaron a ser considerados como asentamientos “ilegales” y objeto de amenazas continuas con el objetivo de desalojarlos de esta ANP. De esta misma ambigüedad adolece también la política ambiental vinculada a la creación del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) en 1983, que ha contribuido al ahondamiento del conflicto agrario regional.

Cabe recordar que en 1988 se promulgó la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y se establecieron jurídicamente las categorías declaratorias y el ordenamiento de las ANP⁵². En este marco se confirmó que la porción de la Selva Lacandona correspondiente a la REBIMA quedaba sujeta a las declaratorias y ordenamientos de las ANPs. De esta forma, al decreto emitido durante la administración de Echeverría, se superpuso el decreto de la REBIMA, la cual cuenta con una superficie de 331,200 hectáreas, de las cuales el 70% está dentro del polígono de la Comunidad Lacandona. Desde entonces, la estrategia gubernamental ha sido desalojar a las comunidades “irregulares” de la llamada “Comunidad Lacandona” y de la “Reserva de la Biosfera Montes Azules”.

Actualmente las autoridades reconocen la existencia de más de 80 asentamientos humanos, alrededor de 40 regulares y 46 irregulares, es decir, “sin documentos agrarios”⁵³. En esta situación se encuentran las comunidades establecidas en la cuenca del Río Negro, entre ellas cinco afiliadas a la Asociación Rural de Interés Colectivo Unión de Uniones Independiente y Democrática (ARICUU-ID): San Antonio Miramar (1970), Salvador Allende (1974), Nuevo San Gregorio (1980), Ranchería Corozal (1998), Guadalupe Tepeyac (1995). Estas comunidades han

⁵⁰ Boletín: 5011 de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chiapas. Suscriben Convenio Chiapas y CONAVI; inicia proceso de construcción de Ciudades Rurales. 17 de diciembre de 2007.

⁵¹ Los poblados beneficiados fueron: de dotación, Ixcán, Pichucalco, El Calvario, San Francisco, Ibarra, Peña Blanca, Laguna Santa Elena, Ojo de Agua San Jacinto, Candelaria, San Jerónimo, Nuevo Tenejapa, Guadalupe Trinidad, El Chamizal, Santa Marta Corozal, San Antonio Escobar. Ampliación; El Zapotal, Plan de Guadalupe, El Guanaj, Amador Hernández, Agua Azul, Las Tacitas, La Sultana, Santa Lucía, San José. De segunda ampliación; Perla de Acapulco y El Limonar. Diario Oficial, 3 de enero de 1989, pp. 5-63.

⁵² La REBIMA fue la primera Reserva de la Biosfera creada en México (1978), incluso antes del establecimiento del SINAP (1983).

⁵³ Ruiz Acosta, Miguel Arnulfo. “Montes Azules: Libre determinación y medio ambiente adecuado en las Áreas Naturales Protegidas”, en *Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México El aporte de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia al Informe Alternativo de la Sociedad Civil 1997-2006*. Convergencia de Organismos Civiles, México, 2006. Pág. 71.

Democracia y Violación de DDHH en México

decidido mantener la interlocución con las instancias gubernamentales en la llamada Mesa Agrario-Ambiental.

La lucha agraria de las comunidades indígenas se centra en dos vertientes, a partir de la exigencia del reconocimiento de sus derechos a la tierra y el territorio: la primera, no ser desalojadas; la segunda, la regularización de sus tierras. Algunas de ellas lo han logrado (las beneficiadas en 1989), pero a otras comunidades con la misma antigüedad no se les reconoció el derecho a su territorio. Las amenazas de desalojo y la presión de funcionarios y comuneros lacandones se han agudizado en los últimos años, lo que ha ocasionado que algunas comunidades se vean forzadas a aceptar su reubicación en terrenos fuera de la Reserva.

El presente caso contiene características particulares, en tanto que el Estado mexicano ha cometido reiteradas violaciones a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y en desacato, ha hecho caso omiso de las recomendaciones emitidas por parte de la ONU, a través de sus representantes, los que se han manifestado específicamente en contra de los desalojos en estas tierras.

2. Breve descripción de los hechos

Desde el sexenio pasado y en el actual, los gobiernos del estado y federal han impulsado una política de facto hacia las comunidades ubicadas en la Comunidad Lacandona y la REMIBA. Prueba de ello es la activa reacción ante denuncias realizadas por grupos conservacionistas internacionales (Conservation International y Worldwildlife Fund) y nacionales, auspiciados por la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), que en el año 2000 pretendieron manipular a la opinión pública mediante desplegados periodísticos, culpando a los indígenas asentados en la Reserva de la destrucción de la misma, y en ese momento, de la existencia de cientos de incendios provocados por las comunidades "ilegales", y exigiendo al gobierno se utilizaran todos los medios necesarios para el desalojo inmediato, como medida urgente "para cuidar los recursos de la Nación".

Como consecuencia de esas reacciones, y con la participación de los dos niveles de gobierno se instaló en el 2001 la llamada Mesa Agrario-Ambiental, que sería una instancia para negociar con las comunidades una solución al problema del ordenamiento del poblamiento de la Selva. Esta estrategia, en su primera etapa, resultó un rotundo fracaso, ya que los funcionarios gubernamentales no contaba con suficientes recursos económicos, ni con elementos técnicos ni informativos para darle un manejo adecuado al conflicto socio-ambiental y a la negociación con los grupos habitantes de la Reserva.

En ese mismo año (2001), la Mesa Agrario-Ambiental negoció la "reubicación" de cuatro comunidades que ante el incumplimiento de los acuerdos decidieron reposicionarse en la Reserva. Las tierras dispuestas por el gobierno eran de muy mala calidad y no contaban con los servicios mínimos para realizar el poblamiento.

En diciembre de 2002 el gobierno desalojó a la comunidad Arroyo San Pablo, integrada por familias indígenas choles que en el transcurso de 10 años sufrieron cuatro desplazamientos sin haber sido atendida su demanda de tierra por parte de la administración estatal y federal en turno. Se trató de una acción efectista por parte del gobierno, pues "eran los más débiles ya que no tenían el respaldo de ninguna organización social ni del EZLN", y con esa acción se buscaba obligar a las organizaciones sociales -particularmente a la Asociación Rural de Interés Colectivo-Independiente y Democrática (ARICUU-ID)- a regresar a la mesa de negociaciones, que había sido aplazada por acusaciones hechas por esta organización ante la "falta de voluntad política" del gobierno para darle solución integral al problema. En reiteradas ocasiones la mesa de negociaciones fue suspendida, debido a incumplimientos y a la falta de voluntad política y de capacidades técnicas del gobierno para proponer e implementar mecanismos para una resolución efectiva del conflicto agrario-ambiental.

Como lo señalan estudios del caso, "con la instalación de la Mesa Agrario-Ambiental, el gobierno optó por dar un tratamiento especial a cada comunidad, con la intención de desarticular a su organización y evitar una negociación de conjunto"⁵⁴.

A inicios del 2004 los pobladores de aproximadamente 46 asentamientos ubicados en la REBIMA fueron amenazados por la interposición de unas 20 demandas judiciales. La Comunidad Lacandona los acusó de despojo y las dependencias del gobierno federal de delitos ambientales. Ante esta situación de presión y mediante un comunicado, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) anunció la concentración de 50 familias de los pueblos Primero de Enero, 8 de Octubre, San Isidro, 12 de Diciembre, Santa Cruz, Nuevo Limar y Agua Dulce, y pedía a la sociedad civil, por conducto de Rosario Ibarra de Piedra, que los apoyara en el proceso de reubicación voluntaria en tierras del Municipio Autónomo San Pedro de Michoacán, fuera de la denominada Reserva.

En la actual administración de Felipe Calderón se repite la historia. El día 3 de abril de 2007 se dio a conocer de forma oficial el dictamen a la solicitud de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), para estudiar la factibilidad de que los poblados San Antonio Miramar, Ranchería Corozal, Salvador Allende, Nuevo Salvador Allende, El Buen Samaritano y Nuevo San Gregorio, regularizaran su territorio y así permanecer en la zona de la REMIBA, en el entendido de que han habitado la región desde antes del decreto de 1972. Con este objetivo se solicitó a la Secretaría del Medios Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) un estudio de factibilidad. El dictamen fue negativo, para la SEMARNAT los pobladores estarían violando la LGEEPA, por lo que procedió a recomendar la "desocupación" inmediata de la zona.

De acuerdo al Registro Agrario Nacional (RAN), Salvador Allende y Nuevo Salvador Allende fueron poblados asentados desde 1935 por indígenas tseltales que huyeron de las fincas de la zona de Las Margaritas, en donde permanecían como peones acasillados. De éstos, al menos tres generaciones nacieron selva adentro. Otro de los

⁵⁴ Ruiz, *op. cit.* Pág. 77.

poblados, Nuevo San Gregorio, fue fundado poco antes de la resolución presidencial de 1972. Los asentamientos más recientes son Ranchería Corozal, El Buen Samaritano, Nuevo Salvador Allende y San Antonio Miramar, fundados luego del alzamiento del EZLN en 1994.

En este escenario, el 11 de mayo de 2007 se publicó la expropiación de las tierras incorporadas a Montes Azules, en donde se indica que forman parte de una de las áreas de mayor presión sobre los recursos naturales existentes en la Selva Lacandona. El 17 de agosto, Abelardo Escobar Prieto, titular de la SRA entregó a Juan Rafael Elvira Quesada de la SERMARNAT, la carpeta de ejecución del decreto expropiatorio de 14 mil 96 hectáreas de la Selva Lacandona, y el acuerdo de titulación y acta de recepción de otras 22 mil 236 hectáreas ubicadas en la misma zona, con el fin de avanzar en los programas de ordenamiento territorial. Con este acto de protocolización quedó formalizado el hecho por el cual la Comunidad Lacandona cedía 36 mil hectáreas al área de amortiguamiento de la REBIMA, en afectación de las localidades ubicadas en esta superficie.

A cambio, a la Comunidad Lacandona se le indemnizó con 58 millones de pesos. El proceso de entrega-recepción no implicaba -como lo aclararon los titulares-, la reubicación ni el desalojo de las localidades lacandonas, sino que los involucra en la preservación mediante un convenio para capacitar a los pobladores en materia de protección de los recursos naturales. La incorporación de nuevas tierras a la Reserva de la REBIMA forma parte del *Programa de Atención Integral a la Comunidad Zona Lacandona y a la Reserva de la Biosfera Montes Azules*⁵⁵.

En este marco, el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Lacandona interpuso el 30 de mayo de 2007 una denuncia penal ante la Fiscalía General del Estado y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) por los delitos de despojo y daño ambiental en contra de las comunidades "irregulares" ubicadas en las 36 mil hectáreas expropiadas.

Las autoridades gubernamentales competentes actuaron en consecuencia y en la mañana del sábado 18 de agosto, un grupo de agentes arribaron a la zona conocida como la cuenca del Río Negro para realizar el desalojo forzado. En el operativo participaron efectivos de la PROFEPA, la Procuraduría General de la República (PGR), la Policía Federal Preventiva (PFP), la Policía Estatal Preventiva (PEP), y la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Aproximadamente 20 agentes estatales y federales realizaron un operativo simultáneo en el poblado San Manuel (conocido por el gobierno como "Nuevo Salvador Allende") y la ranchería El Buen Samaritano, establecidos en la Reserva hace ocho y 12 años respectivamente.

En estos hechos, seis jefes de familia fueron detenidos y trasladados primero a la Fiscalía General del Estado en Tuxtla Gutiérrez y luego al Centro de Readaptación

⁵⁵ Procuraduría Agraria. Discurso de los Secretarios de la Reforma Agraria, Agr. Abelardo Escobar Prieto, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, durante la entrega de la SRA a la SEMARNAT, de 36 mil hectáreas para su cuidado en la Reserva de la Biosfera Montes Azules y firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Procuraduría Agraria y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. México, D.F., 17 de agosto de 2007.

Democracia y Violación de DDHH en México

Social 14 “El Amate”, ubicado en Cintalapa, acusados de delitos ambientales, despojo y daños en propiedad ajenas. Las seis personas detenidas fueron Daniel y Jesús Gordillo Trejo, de 30 y 21 años, respectivamente, Juan Gómez López de 38 años, Mario López Gómez de 30 años, Feliciano López Hernández, de 20 años y Tomás López Gómez de 56 años de edad.

Otras 33 personas (siete mujeres y 26 menores de edad) fueron llevadas en helicóptero y luego en un camión de la policía sectorial a un auditorio localizado en la cabecera municipal de La Trinitaria. El domingo 19 de agosto y en los días siguientes se concretaron otras dos reubicaciones, hasta quedar finalmente localizadas en un espacio que anteriormente fue ocupado como prostíbulo, según denuncias de Amnistía Internacional.

En esos días, la prensa difundía la información de que otros poblados de la Reserva - pertenecientes a la ARICUU-ID-, se encontraban también en riesgo de ser desalojados.

3. Derechos violentados

En los últimos 35 años, las comunidades indígenas asentadas en la REBIMA han estado sometidas a una presión constante y amenaza de desalojo por parte de los comuneros de la Comunidad Lacandona y de las dependencias federales involucradas en su manejo y ordenamiento.

Sin embargo, durante la administración foxista, con la constitución en 2003 del llamado *Grupo Operativo para la Atención Integral en la Comunidad Lacandona y la Reserva de la Biosfera de Montes Azules*⁵⁶, se intensificó la política de desalojos de sus habitantes. Aún cuando se intentaron disfrazar como “reubicaciones negociadas”, existían mecanismos de presión política y social que forzaron a varias comunidades a concentrarse en los poblados localizados en los municipios que circundan la Reserva: Nuevo Montes Azules, en el municipio de Palenque; Santa Martha en el de Marqués de Comillas, y Nuevo Magdalena en Benemérito de las Américas.

Como lo han señalado, tanto el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas como Amnistía Internacional, los desalojos forzosos de las comunidades El Buen Samaritano y San Manuel implican posibles violaciones a derechos civiles como la presunción de inocencia, la debida protección procesal y el proceso con las debidas garantías para los personas detenidas, de acuerdo al artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁵⁷. Durante el refugio temporal en La

⁵⁶ El Grupo Operativo es una coordinación interinstitucional en los niveles federal y estatal, encabezada por la Secretaría de la Reforma Agraria. La diputada federal panista, Martha Cecilia Díaz Gordillo, presidenta en turno de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), presidió durante la administración foxista el *Grupo Operativo* en calidad de representante especial de la SRA en Chiapas.

⁵⁷ Chamberlin, Michael W. “Los desalojos forzados de las comunidades Buen Samaritano y San Manuel, en Montes Azules. La contra-política de los derechos sociales”, en el Boletín de Prensa del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, 19 de septiembre de 2007.

Democracia y Violación de DDHH en México

Trinitaria, las mujeres y los niños desalojados se encontraban en una situación de detención arbitraria, sin seguridad ni acceso a la información, bajo resguardo policial del albergue improvisado para su alojamiento y sin posibilidad de abandonarlo. En tales circunstancias fueron violados los derechos a la libertad y seguridad personal, y el derecho a la presunción de inocencia y a un debido proceso

Los desalojos forzosos constituyen una grave violación a los derechos humanos, y contradicen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. De igual manera, por tratarse de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas, el Estado mexicano ha violado las disposiciones contenidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

❖ Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Derechos la libre determinación, a un nivel de vida adecuada y a la salud

En cuanto a los DESC, el Estado mexicano cometió violaciones a las obligaciones contraídas en el PIDESC en sus artículos 1, 11 y 12⁵⁸. El Artículo 1 párrafos 1 y 2 del PIDESC, sobre el derecho a la libre determinación⁵⁹, dice que “Todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia...” Los desalojos forzados en los asentamientos de los Montes Azules significan la privación de los medios de subsistencia de las 39 familias desplazadas.

El Comité DESC reconoce que el derecho a la libre determinación tiene tanto dimensiones externas como internas, su realización es prerequisite para el pleno goce de otros derechos, tanto individuales como colectivos como: los relativos a la propiedad individual y colectiva, al medio ambiente sano y protegido, a la vivienda adecuada, a la libertad personal. Vinculado al artículo 1 del PIDESC están varios artículos del Convenio 169 de la OIT que serán abordados posteriormente.

Los desalojos forzosos son definidos en la *Observación General núm. 7* como “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o tierras que ocupan, en forma permanente o provisiones, sin ofrecerles medios apropiados

⁵⁸ Para comprender el “contenido mínimo esencial” de los DESC conviene observar las interpretaciones que los expertos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales van haciendo sobre el PIDESC y que aparecen en sus “Observaciones Generales”, “Observaciones finales” y “Recomendaciones” hechas los Estados Parte.

⁵⁹ El derecho a la libre determinación también está reconocido en el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos" (párrafo 3)⁶⁰. En los Montes Azules se realiza esta práctica en nombre de la restitución de tierras a la Comunidad Lacandona y de la conservación de la principal área de biodiversidad en México. El Comité DESC reconoce que dada la interdependencia y la relación existente entre todos los derechos humanos, en los desalojos forzosos se violan frecuentemente otros derechos consagrados en los Pactos Internacionales, tales como el derecho a la vida, el derecho a la seguridad personal, el derecho a la no injerencia en la vida privada, la familia y el hogar, y el derecho a disfrutar en paz de los bienes propios. En las prácticas de desalojos forzosos "puede haber una violación del derecho a una vivienda adecuada y a la protección contra el desalojo forzoso a causa de una serie de actos u omisiones atribuibles a los Estados Partes" (párrafo 5).

En el párrafo 8 define que "las obligaciones de los Estados Partes en el Pacto en relación con los desalojos forzosos se basan en el párrafo 1 del artículo 11 interpretado junto con otras disposiciones pertinentes. En particular, el párrafo 1 del artículo 2 obliga a los Estados a utilizar *todos los medios apropiados* para promover el derecho a una vivienda adecuada", que complementa el derecho a no ser desalojado forzosamente sin una protección adecuada. En esa disposición se reconoce, entre otras cosas, el derecho a la protección contra "injerencias arbitrarias o ilegales" en el domicilio propio. Es de señalar que la obligación del Estado de garantizar el respeto de ese derecho no está condicionada por consideraciones relativas a los recursos de que disponga.

En las acciones del desalojo durante el 18 de agosto de 2007 no se respetó el derecho a una protección adecuada y a las garantías procesales que se plantean en el párrafo 15: a) una auténtica oportunidad de consultar a las personas afectadas; b) un plazo suficiente y razonable de notificación a todas las personas afectadas con antelación a la fecha prevista para el desalojo; c) facilitar a todos los interesados, en un plazo razonable, información relativa a los desalojos previstos y, en su caso, a los fines a que se destinan las tierras o las viviendas; d) la presencia de funcionarios del gobierno o sus representantes en el desalojo, especialmente cuando éste afecte a grupos de personas; e) identificación exacta de todas las personas que efectúen el desalojo; f) no efectuar desalojos cuando haya muy mal tiempo o de noche, salvo que las personas afectadas den su consentimiento; g) ofrecer recursos jurídicos; y h) ofrecer asistencia jurídica siempre que sea posible a las personas que necesiten pedir reparación a los tribunales.

Por otro lado, han sido las mujeres y los niños quienes han padecido formas discriminatorias durante el período de detención en las cabeceras municipales de La Trinitaria y Ocosingo, resguardadas en espacios inadecuados, insalubres, sin privacidad y sin la atención necesaria para enfrentar la experiencia traumática del desalojo forzoso. Por tanto, tanto el gobierno federal como el estatal han hecho caso omiso a las disposiciones contra la discriminación del párrafo 2 del artículo 2 y del artículo 3 del Pacto que imponen a los gobiernos la obligación adicional de velar por

⁶⁰ Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 7, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos (16º período de sesiones, 1997), U.N. Doc. E/1999/22, anexo IV (1997).

Democracia y Violación de DDHH en México

que, cuando se produzca un desalojo, se adopten medidas apropiadas para impedir toda forma de discriminación.

Los desalojos han dejado expuestos a mujeres y niños a la discriminación en materia de derecho de propiedad (incluida la propiedad de una vivienda) o del derecho de acceso a la propiedad o a una vivienda adecuada. El derecho a la vivienda adecuada implica: "Contar con un lugar donde vivir en paz, armonía, seguridad y dignidad; adecuado culturalmente; que proteja del clima; que cuenta con servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje, sanitarios... que cuente con seguridad jurídica en la tenencia; que proteja contra desalojos forzados y acceso a recursos para conseguir vivienda"⁶¹. Muchos componentes del derecho a la vivienda adecuada han sido violentados en las acciones de desalojo, principalmente el de *seguridad jurídica de la tenencia*.

De igual manera, en la situación de refugio temporal se sometió a las mujeres, niñas y niños, reflejan claramente una violación del derecho a la salud consagrado en el artículo 14 del PIDESC⁶². Las mujeres y niños albergados fueron expuestos a enfermedades infecciosas derivadas de las malas condiciones del lugar y el hacinamiento al que se les sometió. No se les brindó ningún tipo de seguimiento médico, especialmente cuando se encontraban en La Trinitaria; a dos de las mujeres que se encontraban embarazadas no se les proporcionó la atención prenatal mínima. Las formas discriminatorias practicadas por las dependencias gubernamentales vinculadas al caso profundizan la violación de este derecho, como se ha planteado en párrafos anteriores.

El 6 de septiembre de 2007, las mujeres y menores desplazados fueron cambiados de lugar, por tercera ocasión, a una bodega propiedad de la Asociación Rural de Interés Colectivo Unión de la Unión Histórica (ARICUU-H), ubicada en la cabecera municipal de Ocosingo. Dicha bodega no contaba con servicios de agua potable y electricidad, con instalaciones adecuadas de baño y cocina, ni las condiciones mínimas de privacidad y seguridad para convertirse en un albergue temporal. Otras libertades y los derechos a la alimentación, a la vivienda adecuada, a la no discriminación, a la vida privada, al acceso a la información y a la libertad de circulación, abordan los componentes integrales de este derecho violado durante el refugio de los desplazados.

⁶¹ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Manual sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. CDHDF y DECA-Equipo Pueblo, México, 2004, Pág. 63.

⁶² En el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (1948) se define que "La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de afecciones o enfermedades".

Derechos de los pueblos indígenas

El Convenio 169 de la OIT es hasta hoy el instrumento de protección más alto en materia de derechos de las comunidades y pueblos indígenas. Sin embargo, poco es tomado en cuenta para la definición de políticas públicas, para programas en materia indígena, así como para la elaboración de sentencias, criterios y razonamientos, tanto administrativos como judiciales. Por tratarse de comunidades tseltales, los desalojos forzosos han implicado la violación a los derechos de los pueblos indígenas.

Derecho a la consulta y a la participación

El Convenio 169 de la OIT establece, que el derecho a la consulta que tienen los pueblos debe realizarse mediante “procedimientos apropiados”, en particular a través de sus instituciones representativas, de buena fe y de una manera adecuada las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento sobre las medidas propuestas⁶³. El derecho a la consulta no debe ser separado del derecho a la participación, ni omitir que su fin último es el establecimiento de acuerdos en relación al ejercicio de la autodeterminación de los pueblos indígenas⁶⁴.

En el caso de El Buen Samaritano y San Manuel, pero en general, en la aplicación de medidas gubernamentales para el desalojo de las comunidades “irregulares”, se han negado ambos derechos, y con ello, la capacidad de intervención los pueblos indígenas en la resolución de los asuntos que les afectan.

Preocupa que las autoridades federales y estatales mantengan su intención de llevar a cabo de proyectos y medidas sin incluir la participación social.

Derecho a la propiedad y posesión de sus tierras

El territorio es la base material para el sustento y la reproducción cultural de las comunidades indígenas. Por ello, el Convenio 169 de la OIT en su artículo 14 establece que: a) deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan; b) deberán tomarse las medidas necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y para garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión; y c) deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

⁶³ En el acta número 25 de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT del año 1989 se describieron algunos criterios necesarios para garantizar el derecho a la consulta de los pueblos indígenas.

⁶⁴ Además del Convenio 169 de la OIT, otros instrumentos internacionales suscritos por México lo obligan en la materia, por ejemplo, el Convenio Consultivo del Fondo Indígena; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio sobre Diversidad Biológica.

La acción del desalojo forzoso deriva de la falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas a la tierra, al territorio y los recursos naturales. El proceso de negociación con las comunidades "irregulares" en la llamada Mesa Agrario-Ambiental, se ha caracterizado por las medidas de presión por parte de funcionarios del gobierno federal para evadir la demanda central de regularización de la tenencia de la tierra en reconocimiento de estos derechos. Antes de los decretos de 1972 sobre la Comunidad Lacandona y de 1978 sobre la Reserva de la Biosfera Montes Azules, se encontraban asentamientos indígenas dentro de los polígonos que delimitaban las porciones del territorio afectadas por dichos decretos. Los campesinos indígenas que salían del *acasillamiento* en las fincas se internaban y fundaban poblados animados por las políticas gubernamentales de colonización de la Selva en los años 70. Las condiciones socio-históricas que explican la formación de nuevos poblados dentro de la Selva son importantes para superar la imposición de políticas conservacionistas, que niegan de facto los derechos de comunidades que han padecido un largo proceso de expoliación y expulsión de sus territorios originales.

La búsqueda de soluciones justas y equitativas a la demarcación, la distribución y la restitución de tierras ha sido una recomendación constante de varios órganos de la ONU al Estado mexicano⁶⁵. Como se verá en el apartado de los derechos ambientales, las llamadas comunidades "irregulares" de los Montes Azules, no han participado en la delimitación de las zonas que definen el uso de las tierras y el régimen específico de propiedad indígena. Esta situación ha provocado numerosos conflictos y violencia con las subcomunidades lacandonas (Frontera Corozal, Nueva Palestina y Lacanjá Chansayab), mayor incertidumbre e inseguridad jurídica, y menoscabo de la realización de un derecho fundamental para la existencia y desarrollo de las comunidades.

⁶⁵ Cr. Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) sobre el Décimo primer Informe de México relativo a la aplicación de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial, formulada el 15 de agosto de 1997. A/52/18.
Democracia y Violación de DDHH en México

Derecho de anuencia para el traslado de los pueblos

También se consideran violadas las disposiciones contenidas en el artículo 16 en sus apartados 16.1, 16.2 y 16.5 que se refieren al derecho de los pueblos indígenas a no ser trasladados de las tierras que ocupan sin su consentimiento, dado libremente y con pleno conocimiento de causa. De acuerdo con el testimonio de una de las desplazadas, dado al Centro del Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas: *“Alrededor de las 8 de la mañana llegaron varios helicópteros, de los cuales bajaron policías armados. Los policías sacaron a la gente de sus casas de manera violenta, sin previo aviso, sin mostrarles ningún documento y sin explicación alguna, simplemente nos llevaron sin decirnos a donde. En las comunidades desalojadas juntaron a todas las familias y las subieron a los helicópteros sin permitirnos cargar pertenencia alguna. Todas las casas, cosechas y pertenencias fueron destruidas”*.

Las personas desalojadas, hasta ahora, no han tenido respuesta por parte de los gobiernos federal y estatal sobre su reubicación ni de la indemnización por las pérdidas y daños sufridos como consecuencia del desplazamiento forzoso, como lo establece el artículo 16.5 del mismo Convenio: “Deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida o daño que hayan sufrido como consecuencia de su desplazamiento.” Los artículos 26, 27 y 28 de La Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, reafirman estos derechos fundamentales: a) a las tierras, territorios y recursos naturales que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido; b) a participar en un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra para reconocer y adjudicar estos derechos en relación con sus tierras, territorios y recursos naturales; y c) a la reparación por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización monetaria u otra reparación adecuada que sea justa, imparcial y equitativa⁶⁶.

⁶⁶ La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada el 13 de septiembre por la Asamblea General de la ONU, como resultado de 22 años de consultas y diálogo entre gobiernos y pueblos indígenas de todas las regiones del mundo.
Democracia y Violación de DDHH en México

Derechos ambientales

Pese al discurso y las declaraciones del gobierno federal que en repetidas ocasiones ha manifestado que su intención no es el desalojo, la poca voluntad política expresada en las mesas de negociación y los desalojos –tanto los forzosos como los “negociados”- son evidencia de que su propósito central es la “conservaciones sin comunidades” es decir, el vaciamiento de comunidades de la Zonas de Protección y de Uso Restringido en la Reserva, con o sin el consentimiento de sus habitantes.

El artículo 47 de la LGEEPA también consagra el derecho de los habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas y demás organizaciones sociales a participar en el establecimiento, administración y manejo de las ANPs. La ausencia de espacios y mecanismos institucionales para la participación efectiva de las comunidades asentadas en la Reserva, niega en los hechos el ejercicio de este derecho para las comunidades. Como lo señala Miguel Ruiz (2006): “Más graves son las limitaciones que el Plan de Manejo impone a las comunidades para decidir sobre la producción y reproducción de su vida”⁶⁷. En las *Reglas Administrativas de la Reserva de la Biosfera*, se divide a la REBIMA en cuatro tipos de zonas: 1) de Protección; 2) de Uso Restringido; 3) de Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y 4) de Uso Tradicional. Las zonas de Protección y de Uso Restringido abarcan 256,434 hectáreas que representan el 77.4% del total de la superficie. A pesar de que en estas zonas existían comunidades antes de la elaboración del Plan de Manejo y la zonificación, quedaron prohibidas las actividades agropecuarias y pesqueras y los asentamientos humanos, “ilegalizando” con ellos la vida de las comunidades.

No hubo consulta ni participación real de las comunidades en el establecimiento de la Reserva ni en la definición del Plan de Manejo y zonificación, tampoco la hay en su administración y manejo, lo que constituye una violación a los derechos de los pueblos indígenas, ya que el Convenio 169 de la OIT en el artículo 7, fracción I establece que “... dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.”

⁶⁷ Ruiz, *op. cit.* pág. 73.

4. Acciones de los afectados y de solidaridad de organizaciones civiles y sociales, recursos interpuestos y reacciones de la opinión pública

Ante la situación crítica de las comunidades “irregulares” asentadas en los Montes Azules, y particularmente, de las personas que sufrieron los desalojos forzosos el 18 de agosto de 2007, se suscitó una reacción amplia por parte de las organizaciones de la sociedad civil, tanto nacionales como internacionales, que manifestaron su solidaridad con las víctimas, llamaron al Estado mexicano a garantizar los derechos humanos de las familias desplazadas y de las comunidades asentadas en la Reserva, se manifestaron y llamaron a acciones urgentes, mediante comunicados y denuncias públicas en diversos medios informativos se pronunciaron por exigir a los gobiernos federal y estatal que hicieran un compromiso público de no realizar nuevos desalojos y a “que, en el marco de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la Organización de las Naciones Unidas, aceptados por México, se restituyan los derechos de las familias indígenas desalojadas y se garantice indemnización o reparación de los daños ocasionados”⁶⁸.

Amnistía Internacional elaboró un informe con base en testimonios de los indígenas tseltales desalojados de Montes Azules, en el que enfatiza la violación de los derechos humanos y comunitarios cometida por las autoridades. “Seis familias indígenas fueron expulsadas por la fuerza de sus hogares”, sin consulta acerca de su reubicación ni previa notificación oficial sobre la demanda legal contra ellos, ni de su desalojo, convocó a la sociedad civil nacional e internacional a enviar al gobierno mexicano cartas protesta por estos hechos y por la amenaza de “que otras cinco comunidades de Montes Azules serán desalojadas en los próximos días”⁶⁹. De igual modo, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas y el Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ), recuperaron testimonios a partir de los cuales elaboraron informes y reportes.

La organización social ARICUU-ID emitió un comunicado el 20 de agosto de 2007 expresando su preocupación con respecto a la situación de tensión, incertidumbre e inseguridad que se vive en la región de Montes Azules, producida por el desalojo y desplazamiento de las familias de los poblados San Manuel y El Buen Samaritano, exigió respeto al proceso de negociación que tiene como objetivo dar seguridad en la tenencia de la tierra a los poblados San Antonio Miramar, Nuevo San Gregorio, Ranchería Corozal, Salvador Allende y Guadalupe Tepeyac. Terminó manifestando su apuesta a la resolución de los problemas por la vía del diálogo y rechazando otras formas que vulneran y ofenden a la población y que pueden suscitar otro tipo de reacciones. En el marco de la defensa del derecho a la tierra y al territorio de los pueblos indígenas y de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, ratificó su posición “de defensa y respeto a la mesa de negociación”⁷⁰.

⁶⁸ *La Jornada*, 5 de septiembre de 2007. Comunicado de la Red por la Paz en Chiapas, integrada por 19 organizaciones civiles y de derechos humanos.

⁶⁹ AU 228/07 de Amnistía Internacional, 30 de agosto de 2007.

⁷⁰ *La Jornada*, 23 de agosto de 2007.

5. Respuesta Gubernamental, de instancias autónomas nacionales o locales, o de organismos internacionales

Un día antes de los desalojos forzados (17 de agosto 2007), Abelardo Escobar Prieto –Secretario de la Reforma Agraria–, en su discurso durante la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la PA y la PROFEPA y en relación a la entrega de 36 mil hectáreas a la REBIMA, señalaba: “Al final, todos ganamos: la Secretaría de la Reforma Agraria, al resolver uno de los principales focos rojos que existían en el país, los lacandones, al recibir un recurso que les permite iniciar ahora proyectos productivos en armonía con la naturaleza; y el país al incorporar más de 33 mil hectáreas como área protegida”. Lo dicho por el titular de la Reforma Agraria, hace evidente la visión del gobierno federal respecto a la compleja problemática que se vive en la Reserva, y al tipo de políticas y medidas que ha decidido implantar a favor de los lacandones y las dependencias vinculadas a la conservación de los recursos. Se invisibiliza y criminaliza a los habitantes de al menos 47 asentamiento “irregulares” así reconocidos oficialmente.

El gobierno federal a través del boletín de prensa de la CONANP (19 de agosto de 2007) argumenta que el desalojo ocurre en seguimiento a la demandas interpuesta por las autoridades de la Comunidad Lacandona ante la Fiscalía General del Estado y la PROFEPA por los delitos de despojo y daño ambiental, y como medida para la restitución de sus tierras y la conservación de la mayor extensión de selva perennifolia del país.

Para el gobierno federal, el desalojo de los asentamientos “irregulares”, llevado a cabo por el gobierno de Chiapas y la Federación, a través de la SEMARNAT, se explica por la negativa de los grupos a negociar la reubicación, y como acción de defensa del casi único ecosistema de selva tropical en México. El mismo boletín señala que “Se actuó en cumplimiento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Las Áreas Naturales Protegidas son el patrimonio y capital natural de la nación y deben ser conservadas como una prioridad nacional”.

Por su parte, el Gobierno del Estado de Chiapas, en un comunicado de prensa fechado el 18 de agosto señala que se trata de acciones de “desalojo pacífico” para la restitución de predios a los representantes de Bienes Comunales de la Selva Lacandona, “luego de privilegiar el diálogo para la desocupación voluntarios de los asentamiento humanos irregulares”, en su último párrafo concluye que “El Gobierno del Estado y la Fiscalía General como garantes de la paz y el respeto al orden jurídico que permite la sana convivencia social, han procurado evitar las invasiones de tierras en cualquiera de sus formas de propiedad, siempre agotando la instancia del diálogo, como sucedió en este caso, para restituir a los propietarios el goce de sus derechos”⁷¹.

⁷¹ Boletín: 3400 de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chiapas. “Restituye Gobierno del Estado predios en la zona Lacandona”. 18 de agosto de 2007.

La actitud de las autoridades locales de los ayuntamientos municipales en La Trinitaria y en Ocosingo, manifestó total desconocimiento de los hechos y desarticulación de los niveles de gobierno para atender en carácter de "desplazados" a las familias desalojadas de manera forzosa. Los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano obligaban a dar este tipo de tratamiento a los indígenas desalojados de sus propios territorios de acuerdo a lo establecido en los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Desplazados Internos, y en el PIDESC, que en los párrafos 13 y 16 de la Observación General núm. 7 obliga a los Estados Parte:

- a) A establecer recursos y procedimientos jurídicos y económicos para garantizar el derecho a la debida indemnización por los bienes personales o raíces de que pudieran ser privadas los afectados. Conviene recordar el párrafo 3 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que exige a los Estados Partes que garanticen "un recurso efectivo" a las personas cuyos derechos hayan sido violados y que "las autoridades pertinentes" cumplan "toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso".
- b) A adoptar todas las medidas necesarias, en la mayor medida que permitan sus recursos, para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas, según proceda.

A pesar de ello, han sido otras las *instancias autónomas nacionales* que han asumido una posición efectiva de protección a las víctimas de los desalojos de El Buen Samaritano y San Manuel. La Junta de Buen Gobierno "Hacia la Esperanza", órgano de gobierno autónomo zapatista, denunció el 20 de agosto los desalojos de los dos poblados en los Montes Azules y responsabilizó a los gobiernos de Felipe Calderón y de Juan Sabines; exigió la liberación inmediata de todos los detenidos cuya única culpabilidad es que "la tierra la trabajan y la cuidan para poder vivir como seres humanos", y que por tal razón "estorban" a los intereses mercantiles de los empresarios nacionales y transnacionales. El 10 de septiembre, volvió a exigir la liberación de los zapatistas encarcelados y anunció que las familias zapatistas desalojadas del poblado San Manuel, en Montes Azules, "quedarán bajo resguardo y vigilancia de las JBG y los municipios autónomos", los cuales no permitirán "la entrada ni la destrucción de nuestra madre tierra por parte de los ricos nacionales e internacionales". Los rebeldes dejarán el poblado para el "futuro" de sus hijos y "los hijos de nuestras hijas y de nuestros hijos". La Junta documentó la violación a los derechos humanos de los desalojados, sometidos a golpes y maltratos en el momento de la detención; denuncia "el saqueo, robo y destrucción de las pertenencias y patrimonio de los compañeros de San Manuel"; y exige la pronta reparación del daño (189 mil 480 pesos) anexando una detallada lista de pertenencias robadas o destruidas.

6. Resultados alcanzados y situación actual del caso

Se logró la liberación de los seis detenidos en el CERESO “El Amate”, gracias a la presión nacional e internacional de individuos y organizaciones solidarias y de derechos humanos, que denunciaron la injusticia cometida por los gobiernos estatal y federal al criminalizar la situación de inseguridad en la tenencia de la tierra, y demandaron la reparación de los daños y perjuicios de las personas cuyos derechos fueron violados en nombre de la conservación del “patrimonio y el capital natural de la nación”. Sin embargo, la liberación de los detenidos es sólo una de las exigencias de las víctimas, y se produce bajo condiciones “irregulares”. Los indígenas detenidos señalaron que el 26 de agosto de 2007 les hicieron firmar sin conocer el contenido (pues son monolingües) una carta dirigida al gobernador que en su parte sustancial dice: *Sr. Gobernador reconocemos que estábamos sin documento en este predio y que no era de nosotros y es que llegamos a ese lugar porque fuimos desplazados de nuestras comunidades, hoy estamos reclusos en el Centro Penitenciario de “El Amate” y sabiendo que usted es una persona que se ha preocupado por los campesinos y que tiene un gran corazón para perdonar a los que como nosotros reconocen su culpabilidad que por ignorancia cometimos, hoy le pedimos nos perdone y nos ayude a salir de este lugar manifestándole por este medio que no volveremos a cometer el mismo error, que no regresaremos al lugar donde nos desalojaron ni invadiremos ningún otro predio.*

De las seis familias desplazadas, cuatro decidieron ubicarse en las tierras recuperadas que les ofreció la Junta de Buen Gobierno sin embargo, hasta octubre de 2007, se encontraban viviendo en el Centro Indígena de Capacitación Integral (CIDECI) en San Cristóbal de Las Casas, en espera del pago por daños y perjuicios en sus propiedades. Las mujeres y los menores que se encontraban reclusos en una bodega de la cabecera municipal de Ocosingo, fueron trasladados desde el viernes 28 de septiembre de 2007 a San Cristóbal de Las Casas para reunirse con los hombres, alojarse en condiciones dignas y ser atendidos médicamente antes de viajar a La Realidad, según lo convenido con la Junta de Buen Gobierno y las familias desalojadas.

Las otras dos familias aceptaron negociar su reubicación con el gobierno, que en primer término les ofreció 1,800 pesos mensuales para solventar los gastos inmediatos de renta y comida, así como la reparación de daños y perjuicios en sus propiedades. La cantidad se recibió únicamente el primer mes. Actualmente se mantienen en situación de desplazamiento y refugiadas con familiares de las comunidades vecinas al desalojo.

Las mesas de negociación que mantiene el gobierno federal con organizaciones indígenas que demandan la regularización de comunidades asentadas en la Reserva, en la Comunidad Lacandona y otras ANPs, entraron en una etapa crítica, pues los hechos de San Manuel y El Buen Samaritano hacen evidente la falta de voluntad política del Estado mexicano para llegar a acuerdos que resuelvan de fondo la problemática agraria en estos territorios y la larga historia de desalojos que sufren las comunidades indígenas.

7. Conclusiones y lecciones aprendidas

La reforma de 1992 al artículo 27 constitucional representa una grave regresión jurídica en cuanto a la protección del carácter social de la tierra, al generar las condiciones para su acaparamiento y mercantilización, así como el ejercicio de nuevas formas de despojo que vulneran aún más los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y el territorio.

En las últimas dos administraciones federales se ha continuado y acelerado con la estrategia oficial de desalojo y control en los Montes Azules y otras ANPs en Chiapas y en el país, alentada por intereses transnacionales sobre los recursos naturales concentrados en estas regiones que en su mayoría son indígenas, tal y como lo señalan diversos estudios⁷². La discrecionalidad con la que las autoridades gubernamentales disponen sobre las tierras y el territorio de la Reserva –por vías legislativas, administrativas y judiciales-, favorecen las acciones de impunidad e impiden la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas.

Los argumentos de “la utilidad pública” de las medidas de conservación de la biodiversidad y de restitución de derechos a los “dueños legítimos” en virtud de la posesión de un título, no puede ser la justificación para atropellar los derechos humanos ni despojar de sus tierras a quienes habitan en las comunidades de la Reserva y hacen uso de los recursos naturales para fines de consumo directo y subsistencia. La sociedad civil debe reprobar el discurso gubernamental que apela a la protección del medio ambiente para expropiar tierras y desalojar a los habitantes en los territorios indígenas.

El origen de los conflictos en la Reserva de la Biosfera Montes Azules se encuentra en las contradicciones del proceso agrario de restitución de tierras a las familias “caribes” y en la delimitación de la Comunidad Lacandona, así como en la superposición de decretos y planos definitivos. Otros factores que complejizan la problemática son las irregularidades de los procesos de adjudicación, delimitación y titulación de tierras que rodean tanto la Comunidad Lacandona como los Montes Azules. Por eso, en las distintas mesas de negociación que se establecen, las autoridades deben actuar atendiendo los diversos aspectos históricos, culturales y económicos que explican la dinámica de formación de asentamientos en la Reserva y, con voluntad política, favorecer un esquema de negociación articulada de las comunidades y hacer efectiva su participación en las decisiones, manejo y administración de la Reserva. Para ello, es necesario que las comunidades afectadas y las organizaciones de la sociedad civil interesadas tengan información sobre decretos y límites legales, la agenda judicial y los proyectos de inversión privada, nacional y extranjera, sobre éste y otros territorios indígenas.

Es necesario crear condiciones propicias para la interlocución, evitando dinámicas de intimidación y hostigamiento contra las comunidades sin títulos agrarios, y otras formas de presión y violación de los derechos humanos como son el limitar o cerrar

⁷² Cfr. *Desalojos en Montes Azules: recursos estratégicos; soberanía nacional y derechos indígenas en juego*, Maderas del Pueblo del Sureste.

el acceso de estas comunidades a las políticas y programas de desarrollo social implantadas por los gobiernos federal y estatal.

En el *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México* de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México, se presentan varias propuestas y recomendaciones en materia agraria y ambiental que es necesario que la actual administración federal tome en cuenta a fin de no agudizar la conflictividad social y ambiental y dar una solución integral al problema basada en el respeto a los derechos humanos de los habitantes de la REBIMA:

- La preservación y protección de las tierras, territorios y recursos de los pueblos y comunidades indígenas debe tener prioridad por encima de cualquier otro interés en la solución de los conflictos agrarios.
- Se recomienda asociar a las comunidades indígenas en el manejo, administración y control de las áreas naturales protegidas en sus territorios y regiones, tomando en cuenta los ordenamiento ecológicos comunitarios.
- La creación de nuevas reservas ecológicas en regiones indígenas sólo deberá hacerse previa consulta con las comunidades afectadas, el gobierno deberá respetar y apoyar la decisión y el derechos de los pueblos a establecer en sus territorios reservas ecológicas comunitarias.
- Ninguna comunidad indígena deberá ser reubicada contra su voluntad fuera de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules. Cualquier esquema de reubicación de las comunidades asentadas en la Reserva deberá ser acordado por consenso de las partes.

Es urgente la construcción de propuestas para el desarrollo sustentable en la Selva Lacandona, en esquemas de inclusión y participación estratégicas de todos los actores interesados: comunidades y organizaciones indígenas, centros académicos y de investigación, organizaciones civiles y dependencias gubernamentales. Sólo bajo el principio de la participación democrática podrán elaborarse, ensayarse y validarse alternativas que armonicen el desarrollo integral y autodeterminado de las comunidades y la conservación y acrecentamiento de los recursos naturales y la diversidad biológica.

A pesar de que las últimas administraciones federales cuentan con un Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, es notorio el deterioro de la institucionalidad del Estado frente a las demandas, necesidades y derechos de los pueblos indígenas. En concordancia con Cisneros (2004): "La estructura del Estado no ha sido diseñada para responder a sus demandas, no ha planteado la atención de éstas ni ha podido revertir la impunidad que el actual sistema de procuración y administración de justicia contribuye a perpetuar en perjuicio no sólo de las minorías, sino de toda la población"⁷³.

A la base de los cambios está el reconocimiento de los pueblos indígenas como entidades de derecho público, de tal manera que las consultas que realice el Estado

⁷³ Cisneros, Isidro H. *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México. Contribución para una ciencia política de los derechos colectivos*. CNDHDF, México, 2004. Pág. 92.
Democracia y Violación de DDHH en México

y sus resultados sean obligatorios y vinculantes. La situación de multiplicación y agudización de conflictos agrarios hace necesaria la definición de la reglamentación y aplicación de derechos como la protección de las tierras y territorios de los pueblos a fin de dar efectividad a los instrumentos jurídicos en el ámbito de la legislación interna. Concretamente, reglamentar la fracción VII, párrafo 2 del artículo 27 constitucional que establece: "La Ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas".

Los principales problemas colectivos que sufren los pueblos indígenas no pueden solucionarse con la normatividad jurídica existente. Recuperar el espíritu de los Acuerdos de San Andrés y la propuesta de la COCOPA es una demanda pendiente y una alternativa para su solución. Los tres poderes de la Unión deben trabajar en el marco de sus competencias y atribuciones para aplicar en forma efectiva los compromisos contraídos en los tratados internacionales de derechos humanos e indígenas como parte del derecho interno; promover reformas constitucionales que consideren los derechos fundamentales que quedaron sin incluirse en la Reforma en Materia de Derechos y Cultura Indígena, aprobada el 28 de abril del 2001 por la Cámara de Diputados, para que, una vez concretadas dichas reformas, los poderes locales realicen las adecuaciones de tales disposiciones a su legislación y a los programas en materia indígena.

La resolución de la problemática socio-ambiental en los Montes Azules y en las regiones indígenas del país requiere de cambios legislativos y de mecanismos y recursos jurídicos que hagan justiciables los derechos de las comunidades y pueblos indígenas a la tierra y el territorio. Es una cuestión ética y legal que debe asumir plenamente el Estado mexicano.

FUENTES

Amnistía Internacional, AU 228/07 Preocupación médica / temor de detención arbitraria / desalojos forzados, 30 de agosto de 2007, en Internet

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Desplazamiento forzado de comunidades indígenas en Montes Azules, Chiapas, Acción Urgente, 21 de agosto del 2007, en

http://www.frayba.org.mx/archivo/acciones_urgentes/070821_au_10_desplazados_montes_azules.pdf

Chamberlin, M.W., "Los desalojos forzados de las comunidades Buen Samaritano y San Manuel, en Montes Azules. La contra-política de los derechos sociales", en el Boletín de Prensa del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, 19 de septiembre de 2007.

Cisneros, I. H., *Derechos humanos de los pueblos indígenas en México. Contribución para una ciencia política de los derechos colectivos*. CNDHDF, México, 2004

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. *Manual sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. CDHDF y DECA-Equipo Pueblo, México, 2004

CONANP, Boletín de prensa: 19 de agosto de 2007

Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Chiapas, "Suscriben Convenio Chiapas y CONAVI: inicia proceso de construcción de Ciudades Rurales", Boletín: 5011, 17 de diciembre de 2007

Coordinación de Comunicación Social del Estado de Chiapas, "Restituye Gobierno del Estado predios en la Zona Lacandona", Boletín: 3400, 18 de agosto de 2007

Diario Oficial, 3 de enero de 1989

Daltabuit, M., *Mujer Rural y Medio Ambiente en la Selva Lacandona*. UNAM-Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, México, 1994

De Vos, J., *Una tierra para sembrar sueños. Historia reciente de la Selva Lacandona 1950-2000*. FCE-CIESAS, México, 2002.

Junta de Buen Gobierno *Hacia la esperanza*, Denuncia del 20 de agosto de 2007, en <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/denuncias/795/>

Junta de Buen Gobierno *Hacia la esperanza*, Denuncia del 10 de septiembre de 2007, en <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/jbg/804/>

López, Francisco. *El derecho de los pueblos indígenas al territorio y el acceso preferente a los recursos naturales*, impreso

Maderas del Pueblo del Sureste, *Desalojos en Montes Azules: recursos estratégicos; soberanía nacional y derechos indígenas en juego*, impreso

ONU, Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general 7, El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto): los desalojos forzosos (16º período de sesiones, 1997), U.N. Doc. E/1999/22, anexo IV (1997)

ONU, Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) sobre el Décimo primer Informe de México relativo a la aplicación de la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial, formulada el 15 de agosto de 1997. A/52/18.

Procuraduría Agraria, 17 de agosto de 2007, en www.pa.gob.mx/discursos/46_07.html

Ruiz, M.A., "Montes Azules: Libre determinación y Medio Ambiente Adecuado en las Áreas Naturales protegidas, en Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en México. El aporte de Convergencia de Organismos Civiles por la Democracia al Informe Alternativo de la Sociedad Civil 1997-2006". Convergencia-Terre des Hommes, México, 2006.

SIPAZ, Reporte, 7 de septiembre de 2007, en Internet

8. LA VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

LA VIOLACIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Rafael Reygadas

En México como en todo el mundo después de la Segunda Guerra Mundial surgieron cientos y después miles de organizaciones civiles, inspiradas en la promoción y defensa de todos los derechos humanos, desarrollaron las más diversas actividades no lucrativas orientadas al bienestar social y en respuesta a demandas sociales urgentes que no eran tomadas en cuenta por otros actores políticos. Para realizar su trabajo como actores sociales de nuevo tipo, claramente diferenciados de las instituciones de asistencia, de los partidos políticos, de las iglesias y de los gobiernos, desde hace poco más de cincuenta años muchas organizaciones adoptaron la figura de asociación civil que respaldada en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos daba una amplia cobertura para desarrollar sus fines públicos.

Durante setenta años del régimen de partido de estado, las organizaciones civiles fueron tratadas de manera marginal y los gobiernos trataron de utilizarlas de manera corporativa para fines políticos. En diversas ocasiones fueron reprimidas por sus compromisos con el conjunto de la sociedad. En este periodo uno de los apoyos importantes para financiar su desempeño fue la cooperación internacional para el desarrollo.

Al final del régimen autoritario presidido por el Partido Revolucionario Institucional, Carlos Salinas de Gortari, a través de la Miscelánea Fiscal de 1989 buscó limitar a las organizaciones civiles que no se habían manifestado en apoyo a su candidatura a través de cambio de leyes fiscales que dificultaban y reprimían a las asociaciones civiles, pues al cambiarlas al título Segundo de la Ley del Impuesto sobre la Renta dejaban de ser consideradas como personas morales con fines no lucrativos, y las obligaba a ser causantes del impuesto sobre la renta, cuando por naturaleza de su libre asociación no generan renta ni ganancia. La finalidad entonces fue reprimir a las organizaciones que se habían mostrado autónomas del gobierno.

Frente a estas medidas autoritarias las organizaciones de la sociedad civil lucharon por más de 14 años para que se aprobara un régimen jurídico que las reconociera como organismos de orden público y de interés social. Se trabajó arduamente y se dialogó con todos los partidos políticos y con cuatro legislaturas y tres gobiernos federales proponiendo una iniciativa de ley que por fin quedó aprobada por unanimidad en ambas Cámaras en 2003 y fue promulgada como Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil el 9 de febrero de 2004.

Esta Ley mandata al gobierno federal para que fomente un conjunto de 16 actividades que se encuentran en el artículo 5º de la Ley, que son las siguientes:

- I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y en la Ley General de Salud;
- II. Apoyo a la alimentación popular;

- III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público;
- IV. Asistencia jurídica;
- V. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Promoción de la equidad de género;
- VII. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes;
- VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario;
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;
- X. Promoción del deporte;
- XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias;
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales;
- XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico;
- XIV. Fomento de acciones para mejorar la economía popular;
- XV. Participación en acciones de protección civil;
- XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley, y
- XVII. Las que determinen otras leyes

Como puede verse estas actividades comprenden los campos en los que han trabajado desde hace muchos años alrededor de 17,000 organizaciones civiles no lucrativas, que no tienen ganancia, que trabajan con escasos recursos incidiendo en políticas públicas de interés público, y que contribuyen a fortalecer el tejido y la paz social.

La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (LFFAROSC) reconoce estas actividades como de orden público e interés social, razón por la cual deberán ser fomentadas por la administración pública federal. Uno de los logros principales de esta ley está en la determinación de la amplitud de las actividades que realizan las OSC como de interés público y no sólo las actividades asistenciales.

Hace tres años con la aprobación de cambios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta que hoy quedan amarrados a la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IEUTU) la vieja intención de controlar y limitar autoritariamente a las organizaciones de la sociedad civil que son autónomas ha vuelto a aparecer, nuevamente a través de ordenamientos fiscales, en abierta contradicción con la Ley de Fomento (LFFAROSC), puesto que mientras ésta establece la obligación de la administración pública federal de asumir y concretar la política de fomento hacia las organizaciones de la sociedad civil, esta ley las grava con nuevos impuestos -que entrarán en vigor en enero de 2008- regresándolas a la situación anterior a la LFFAROSC.

La actual Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única considera que las OSC están obligadas a pagar el nuevo impuesto (IETU), que como su nombre lo indica es para empresas, sólo se exceptúa del pago a:

- I. A las asociaciones o sociedades civiles organizadas con fines políticos (sin definir en el texto), religiosas (como las Asociaciones Religiosas), Culturales (que se dediquen a las bellas artes) y Científicas (que tengan el registro correspondiente ante el CONACYT). (Confer Art. 4º, Fracc. II, c.)
- II. A las personas morales con fines no lucrativos que sean donatarias autorizadas; (la nueva legislación fiscal sólo considera sin fines de lucro a las donatarias autorizadas y ésta es una condición que se determina a juicio de la Secretaría de Hacienda, previa solicitud y con la realización de dictamen fiscal de auditoría anual.

Quedan fuera de estas excepciones la gran mayoría de las actividades que realizan las OCS, tales como Desarrollo Social, Promoción Ciudadana, Medio Ambiente, Equidad de Género, etc.

Tanto en el marco del Consejo Técnico Consultivo, como del Espacio Social Tripartito, se han tenido diálogos con altos funcionarios de la Secretaría de Hacienda y de otras dependencias del gobierno federal, en los cuales estos han expresado con claridad que las OSC que no son donatarias autorizadas son contribuyentes del nuevo impuesto (IETU).

Nuestro Punto de Vista

1) Tenemos la certeza que en el actual gobierno han reaparecido los prejuicios contra las organizaciones civiles y por ello estamos regresando a situaciones previas a la Ley de Fomento. Tal opinión se basa en:

- I. Lo manifestado en los diálogos, en los que se expresa prevención a las organizaciones que trabajan por la democracia, la equidad de género y los derechos humanos, acusándolas de estar politizadas;
- II. Las referencias, incluso por escrito, a que las actividades señaladas en la LFFAROSC "Cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana" "Asistencia jurídica", "Promoción de la equidad de género", "Promoción del Desarrollo Comunitario", "Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales" son de carácter "vago y genérico", por lo que no pueden ser susceptibles de estímulos fiscales.

2) Hay una actitud tendente a desconocer la LFFAROSC e incluso a introducirles modificaciones retrógradas. También de exclusión de ciertas actividades muy importantes para nosotros, pretendiendo modificar el objeto social establecido en los estatutos de las OSC, situación que señalaron habría que hacer para que Hacienda les pudiera dar el estatus de Donataria Autorizada, desconociendo totalmente que para las OSC que realizan actividades por el desarrollo, la democracia, la equidad y la sustentabilidad,

entre los puestos "bajo sospecha", existe un registro establecido por la LFFAROSC (CLUNI).

3) Las actitudes anteriores denotan, además de falta de voluntad para el diálogo (no obstante que de manera coordinada lo estamos haciendo desde varios espacios), de una probable estrategia contraria a las actividades y existencia de las organizaciones civiles democráticas e independientes. Además de las implicaciones fiscales y la profunda alteración de la vida cotidiana de las organizaciones civiles que está provocando el gobierno federal mediante la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU), también está violando el derecho de asociación "no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito"⁷⁴ pues al establecer impuestos para unas organizaciones de la sociedad civil que hacen actividades de orden público y de interés social y para otras no, está discriminando a favor de quien el poder ejecutivo determine que, según sus criterios, está asociándose legítimamente, a la vez que está excluyendo a otras organizaciones de la sociedad civil que igualmente realizan actividades lícitas, no lucrativas, de orden público y de interés social, avaladas por la Ley de Fomento (LFFAROSC).

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público considera que algunas de las actividades que el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil no están bien definidas y otras sí, y a las que considera bien definidas puede otorgarles permiso para ser donatarias autorizadas y a las organizaciones que hacen todas las demás actividades, que la Secretaría de Hacienda considera mal definidas en la ley, las quiere obligar a pagar impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única, dando como resultado que 4,200 organizaciones no lucrativas, no empresariales, sean consideradas por el gobierno federal como lucrativas y generadoras de renta y por lo mismo de impuesto empresarial o impuesto sobre la renta. El resultado es que las actividades asistenciales, que le son cómodas al gobierno, son permitidas y estimuladas, y las actividades que están establecidas en el artículo 5º de la Ley de Fomento que no le son cómodas, como la defensa y promoción de los derechos humanos, la formación ciudadana, las actividades no lucrativas de ecología y desarrollo sustentable o la promoción de la equidad de género y otras, tendrán que pagar impuestos sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única. Con estas políticas hacendarias y fiscales se hace nugatoria la libertad de asociación y se presiona nuevamente para la desaparición de dichas organizaciones.

Así pues, estamos convencidos que la nueva Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se anuda con la Ley del Impuesto Sobre la Renta entra en franca contradicción con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas (LFFAROSC) por Organizaciones de la Sociedad Civil, que había sido aprobada por unanimidad por todos los diputados y senadores en 2004 porque las actividades realizadas por las organizaciones civiles con fines no lucrativos fueron reconocidas como claramente orientadas al bien público, al

⁷⁴ Artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dirección general de gobierno. Diario oficial de la Federación 1994., pág. 9

interés social y obligan a todo el gobierno mexicano a establecer una política de fomento a sus actividades (Art. X LFFAROSC).

Una vez más un gobierno autoritario intenta cooptar las actividades ciudadanas que le son afines y desincentivar y reprimir a las actividades que no les son funcionales, pues al establecer quién sí y quién no paga impuestos, está condicionando a su visión e intereses la actividad y la asociación ciudadana para realizar actividades no lucrativas. De ahora en adelante se establecen las actividades que sí merecen no causar impuestos y las que no, decidiendo cuáles organizaciones de la sociedad civil tienen derecho a existir y cuáles no.

Aparece una decisión del gobierno actual semejante a la del gobierno salinista de favorecer sobre todo a las organizaciones de asistencia y de entorpecer las actividades de desarrollo sustentable, de promoción y defensa de los derechos humanos y de educación ciudadana legítimas, no lucrativas y de interés social que se hacen posibles con la libertad de asociación. Todo esto sucede con la decisión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar que 1,800 organizaciones de la sociedad civil registradas en el Registro Federal de las organizaciones de la Sociedad Civil no paguen los impuestos y que 4,200 también registradas sí sean causantes del impuesto sobre la renta y del impuesto empresarial a tasa única de entre las organizaciones semejantes de la sociedad civil.

La Comisión de Fomento de las actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la comisión responsabilizada por ministerio de Ley para ejecutar, dar seguimiento y evaluación a las acciones y medidas para el fomento de las actividades establecidas en el artículo 5º de la Ley Federal de Fomento. Pero tres secretarías integrantes de esta Comisión, el 9 de mayo de 2007, en vez de respaldar una *nueva iniciativa de Ley* promovida por las organizaciones de la sociedad civil *para afinar y precisar más la Ley de Fomento* y que había sido aprobada por la Cámara de Senadores para respaldar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y que había sido enviada a la Cámara de Diputados para su aprobación, emitieron una *opinión única del ejecutivo federal* sobre la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Fomento recibida en la Cámara de Diputados el 5 de septiembre de 2006 en que objeta los 8 artículos de la citada iniciativa y objeta otros 4 artículos más. ¿Si las secretarías integrantes de la Comisión obligada al Fomento a las actividades de las organizaciones civiles están poniendo obstáculos para el Fomento, quién puede vigilar el cumplimiento de la Ley de Fomento?

La ciudadanía organizada, el Consejo Técnico Consultivo, órgano autónomo creado por la misma LFFAROSC en sus artículos 36 a 55 para concurrir con la Comisión de Fomento para realizar una evaluación conjunta de las políticas y acciones de fomento del gobierno federal, formado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil de todo el país, la Comisión de Fomento y en general todas las organizaciones de la sociedad civil tenemos que recordar

a la Secretaría de Hacienda, a la Cámara de Diputados y a los partidos políticos que las organizaciones de la sociedad civil no somos empresas, somos no lucrativas y estamos dedicadas al bien público con una inmensa solidaridad y cooperación con las y los más pobres y excluidos de las y los mexicanos y que no porque algunas organizaciones que han abusado de su estatuto como *Vamos México* y algunas universidades privadas, tienen que castigar a miles de organizaciones de la sociedad civil que día a día contribuyen al bien público y a la construcción de tejido social, ya sea en actividades de asistencia o en actividades de defensa y promoción del desarrollo sustentable, los derechos humanos y la equidad. No tenemos ganancia, no generamos renta, no somos empresas, no somos lucrativas, por lo tanto no podemos ser causantes del impuesto sobre la renta, no podemos ser causantes del impuesto a las empresas de tasa única y estamos ya reconocidas desde el 9 de febrero de 2004 como Organizaciones de la Sociedad Civil por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Insistir en considerarnos como causantes por la Secretaría de Hacienda o por el Partido Acción Nacional es dañar al interés social y boicotear el orden público.

Imaginemos una sociedad sin organizaciones que promuevan la defensa de los derechos humanos, los derechos de las y los niños, los derechos de las mujeres, de las y los migrantes, sin organizaciones preocupadas por el desarrollo sustentable y no por la ganancia máxima, sin organizaciones preocupadas por la inclusión de todos y todas en el bienestar social.

Invitados por un amigo común hace algunos años nos reunimos en el restaurante *Hipocampo*, varios amigos de organizaciones civiles con Carlos Castillo Peraza para explicarle lo que somos y hacemos las organizaciones de la sociedad civil que nos dedicamos al desarrollo sustentable y a la promoción de todos los derechos humanos, para comentar con él el papel que juegan en el desarrollo democrático tanto en Europa como en Estados Unidos y Canadá y el papel crucial que juegan en América Latina como contrapesos ciudadanos preocupados por los problemas de la vida cotidiana de la gente y con capacidades desarrolladas para la relación cara a cara con la gente en el común esfuerzo por resolver sus demandas. También comentamos que las organizaciones civiles éramos diferentes de los partidos políticos y de los gobiernos y que en las sociedades del futuro las organizaciones civiles teníamos un papel crucial. Después de nuestra larga y agradable conversación Carlos Castillo Peraza vislumbró la importancia de lo que habíamos conversado y posteriormente dialogó con algunos y algunas de sus colegas de partido y el camino para avanzar en la aprobación de la Ley de Fomento fue un poco menos difícil.

Dificultar hoy el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con reglamentaciones fiscales que se aplican de manera diferente, según las valoraciones que los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, según su particular criterio de actividades claras o actividades *“vagas”* y confusas, es una interpretación discriminatoria y excluyente de la Ley de Fomento que busca favorecer la asistencia y dificultar el trabajo de promoción de todos los derechos humanos. Es sin duda una lógica autoritaria y excluyente que en lo

más profundo perjudica a las y los mexicanos más excluidos con los que trabajan las organizaciones de la sociedad civil que están en el Registro Federal de las Organizaciones Civiles y que por no contar o por no querer contar con el permiso de ser donatarias autorizadas van a padecer una política que va a dificultar el cumplimiento de su objeto social y de su misión.

Queremos aclarar que no estamos contra el pago de impuesto sobre la renta o impuesto empresarial a tasa única por parte de organizaciones que sí tienen fines de lucro, como son grandes clubes deportivos o escuelas y universidades privadas que son pingües negocios. No. Estamos contra las medidas impositivas que están sirviendo de instrumento para coartar la libertad de asociación y para discriminar y dividir a las organizaciones de la sociedad civil, es decir contra una política fiscal como instrumento de represión a los que piensan y actúan distinto del Poder Ejecutivo Federal.

9. La problemática de la libertad de expresión. El caso de las Radios Comunitarias

AMARC-México

La problemática de la libertad de expresión. El caso de las Radios Comunitarias

AMARC-México

Introducción

En México, la libertad de expresión ha resultado un derecho humano constantemente vulnerado, tanto por las deficiencias en su marco jurídico, como por los excesos en su ejercicio. En los últimos años ha aumentado el número de agresiones físicas e institucionales contra comunicadores y medios de comunicación, y también se ha incrementado la tasa de impunidad en la que se mantienen los crímenes y las desapariciones de quienes ejercen el periodismo. Cada vez más el ejercicio periodístico se ha convertido en una actividad peligrosa, el aumento de homicidios de comunicadores en los últimos años es prueba de ello, agravada, como ya se dijo, por la impunidad en la que se mantienen los crímenes de quienes comunican hechos y ejercen su opinión libremente.

La tendencia señalada se ve desafortunadamente fortalecida por otros hechos violentos que se han suscitado recientemente en el país, por un lado la recurrencia en criminalizar los movimientos sociales de ciudadanos que pretenden ejercer sus derechos a la libertad de expresión y asociación, como en los casos de Oaxaca y Atenco, que ponen de manifiesto las fallas en el sistema de administración y procuración de justicia, mismo que no sólo no actúa eficazmente, sino que en muchos casos lo hace guiado por razones económicas y políticas al criminalizar a los movimientos sociales, contribuyendo con ello a la exacerbación de los conflictos. Por otro lado, el creciente poder del crimen organizado, como el del narcotráfico, que genera un clima de violencia extrema, con más de mil ejecuciones en 2007, entre los que se encuentran varios periodistas que investigaban sus acciones, contribuye a hacer cada vez más riesgoso el ejercicio periodístico, generando en muchos casos la autocensura como medida de protección por parte de los comunicadores.

Al contexto de la creciente violencia hacia el oficio periodístico se añade la falta de pluralidad informativa, intensificada por modificaciones recientes a la legislación en materia de radio, televisión y telecomunicaciones, así como la utilización de controles indirectos para limitar el ejercicio del derecho a la libertad de expresión lo que, aunado a la ya preocupante concentración de medios en unas cuantas manos, ponen en evidencia las graves deficiencias que impiden el ejercicio pleno del derecho de la información y la libertad de expresión, minan la pluralidad informativa, y ponen en grave riesgo los procesos democráticos en nuestro país, como ya fue demostrado en el pasado proceso electoral de 2006 para la presidencia de la República.

Las emisoras comunitarias han sido uno de los actores que han podido abrir esa concentración mediática al lograr permisos de operación y un reconocimiento de *facto* por parte del Estado, aunque aún no su reconocimiento legal, lo cual vulnera su seguridad jurídica de permanencia, al

estar inmersas en un marco normativo que las abandona a la discrecionalidad de los funcionarios en turno, además de mantenerse la restricción para su sostenibilidad, situación que sufren todos los medios que están en la figura de permiso para operar una frecuencia.

1. Agresiones a los comunicadores de la Radios Comunitarias

Desde el año 2006 a la fecha, las radios han sido atacadas, cerradas y hostigadas, en México.

En Oaxaca, Darío Roberto Campos, Emilio Santiago y Abel Sánchez, comunicadores de Radio Calenda, han sido agredidos de forma sistemática por las autoridades locales, debido a las diversas coberturas que realizaron de la problemática de Oaxaca y de su localidad en San Antonino Castillo de Velasco. En Amecameca, en el estado de México, se han suscitado amenazas contra la vida y la integridad de los comunicadores de la *Voladora Radio* y de sus familias, en tales amenazas se expresa como su causa la cobertura informativa de esta radio. En Oaxaca, Mazatlán Villa de Flores, simpatizantes del PRI (partido en el gobierno local) cerraron la radio de manera violenta, tras la amenaza de cierre recibida por parte de autoridades de ese estado. Tras un año de su cierre no ha sido posible la reapertura de la estación, no obstante las evidentes violaciones y la comprobada denegación de justicia. En Michoacán las amenazas del crimen organizado, han impactado al gremio periodístico en general, incluyendo a su sector más vulnerable como lo son los comunicadores de las radios comunitarias, que han determinado tener como medida de protección la autocensura.

Tras las agresiones a estas emisoras hemos iniciado acciones penales ante los ministerios públicos locales, estatales, la Fiscalía Especial de Delitos contra Periodistas, Procuraduría General de la República⁷⁵. Comisiones de derechos humanos⁷⁶. Secretaría de Gobernación, entre otros actores.

⁷⁵ Radio Nnadia (Averiguación Previa AP.PGR/OAX/TX/93/2006, Ministerio Publico en adelante M.P Federal), La Voladora Radio (Averiguación Previa 19/FEADP/06 MP Estatal, Averiguación Previa AME/III/149/06 M.P Local), Radio Calenda Averiguación Previa EXP09(FM)2007 MP Estatal; Averiguación Previa AP/PGR/OAX/OAX/FP/48/2007 M.P Federal Fiscalía Especializada En Delitos Cometidos Contra Periodistas, Averiguación Previa 15/V.G./07 Mp. Local; Averiguación Previa 239/O.M./2006 M.P. Local; Averiguación Previa 7523/s.c/2006 MP. Estatal)

⁷⁶ **Radio Nandía**. Comisión Nacional de Derechos Humanos Queja 2007/61/4/O, Radio Calenda Comisión Nacional de Derechos Humanos Queja **4570**

Las situaciones referidas ha ameritado que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgara medidas cautelares a efecto de proteger la vida e integridad física de participantes de la Radio Calenda en Oaxaca, y de la Voladora Radio en el Estado de México; y hemos solicitado la reconsideración de medidas cautelares para el caso de "Radio Nandia"⁷⁷. El problema de las agresiones contra periodistas es tan grave en México que la relatoría de Libertad de Expresión de la CIDH ha manifestado su profunda preocupación, pues la mayor parte de los casos se encuentran en la impunidad, y ha emplazado al Estado mexicano a dar resultados concretos en la materia.

⁷⁷La Voladora Radio Comisión Interamericana de Derechos Humanos Medidas Cautelares **MC-232-06**; Radio Calenda Comisión Interamericana de Derechos Humanos Medidas Cautelares **Ref. Trabajadores de Radio Calenda, México**

Reconocimiento Jurídico de las Radios Comunitarias

Las reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT) y a la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) en México entraron en vigor desde el 12 de abril de 2006. En mayo de 2006 un grupo de senadores interpusieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una acción de inconstitucionalidad por considerar que la ley antes mencionada a toda luz violaba garantías individuales y derechos colectivos establecidos en la Constitución mexicana y dejaban en muy malas condiciones a las emisoras comunitarias. Al resolver la acción de inconstitucionalidad la SCJN reconoció que las Leyes Federales de Radio y Televisión y de Telecomunicaciones vulneraban el ejercicio y acceso al derecho a la libertad de expresión, al no garantizar el acceso equitativo a la diversidad de medios, en especial por lo establecido en el artículo 2 de la carta magna en torno a el acceso de las comunidades indígenas y equiparables a operar sus propios medios de comunicación. Reconoció la SCJN la inconstitucionalidad de las facultades discrecionales que generaban incertidumbre jurídica en el proceso para la obtención de un permiso; del otorgamiento de concesiones mediante subasta pública y sobre la autorización a concesionarios para presentar servicios adicionales sin pasar por ningún proceso normativo más que el simple aviso a la autoridad. No obstante, la actual ley no reconoce a los peticionarios la autorización para prestar servicios adicionales, sin ninguna justificación jurídica, propiciando con ello una mayor concentración y condiciones de desigualdad y discriminación a los medios de uso social. Ante ello, el Estado mexicano no ha adoptado disposiciones de derecho interno que consideren criterios democráticos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso a las asignaciones de radio y televisión y subsistencia de las mismas.

Frente a la situación anterior hay tendencias en contrario que se pueden calificar de acontecimientos históricos. El Congreso de la Unión estableció límites en la legislación electoral a la injerencia del poder económico de los medios de comunicación en los procesos electorales, recorta sustancialmente el financiamiento público de las campañas en medios electrónicos, y se pronuncia abiertamente por una nueva legislación de radio, televisión y telecomunicaciones instalándose un grupo de trabajo en la Cámara de Senadores para tal efecto. Ello ha provocado un enfrentamiento entre los poderes mediáticos y el poder legislativo, en un gran contraste con lo que había sucedido cuando se aprobaron las reformas en la materia en 2006.

Permanencia de las emisoras, Procesos Administrativos y convergencia tecnológica

La existencia de procesos administrativos adecuados son una exigencia de las radios comunitarias, tanto para la petición como para la conservación de los permisos. Cabe señalar que tanto las obligaciones para concesionarios y permisionarios, como las exigencias y en su caso multas y sanciones son las mismas para todos, no existe un régimen especial para las radios comunitarias, no obstante que la situación socio-económica no es la misma y más aun cuando garantizar el acceso equitativo para operar medios de comunicación es obligación del Estado.

Los estudios que se solicitan como requisito para obtener un permiso deben ser elaborados y evaluados por un Perito en Telecomunicaciones con especialidad en radiodifusión y registro vigente, no se tiene en cuenta que tales estudios son costosos y no se cuenta con ningún mecanismo facilitador a medios comunitarios. Para que las emisoras puedan cumplir con la normatividad y el servicio que prestan es esencial la asesoría jurídica administrativa, así como el apoyo en un técnico en telecomunicaciones. Cada año las Radios están obligadas a presentar información técnica, legal y programática. Durante todo el año deben desahogarse los requerimiento que la autoridad pide en los plazos perentorios que marca que son de 15 o 30 días hábiles, con su respectivo apercibimiento de multa, rechazo del tramite e incluso hasta la revocación del permiso.

Actualmente la Secretaria de Comunicaciones y Trasportes, así como la Comisión Federal de Radio y Televisión y la Secretaria de Gobernación, han iniciado el cierre de las radios que operan sin permiso lo cual, en sentido estricto, es una de sus facultades, no obstante si tenemos en cuenta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que el procedimiento para la consecución de un permiso es inconstitucional, el hecho que las radios no cuenten con un permiso es una consecuencia natural de la inconstitucionalidad de la ley, criminalizar estos hechos es una mala señal hacia la construcción de un país democrático.

Ante el inminente proceso de convergencia tecnológica, es indispensable incidir en los procesos de determinación de estándares digitales y política pública, pues hasta el momento el Estado sólo ha tenido una perspectiva industrial y técnica, dejando a la deriva a los medios con fines sociales. Habrá que estudiar y definir las condiciones bajo las cuales puedan transitar al cambio tecnológico tomando en cuenta lo económico, la capacitación, el rediseño de la identidad y el quehacer de las emisoras. Esto implica realizar un trabajo de estudio, interlocución e incidencia con las autoridades federales y el legislativo.

Sostenibilidad económica y social

El impedimento normativo para que las emisoras comunitarias puedan hacer actividades económicas con el tiempo-aire, condiciona de manera directa su capacidad para poder cumplir con su labor informativa, así como poder incidir en los procesos sociales de cambio. La precariedad de recursos para pago a los colaboradores, cubrir gastos de operación, entre otros, las pone en mayor situación de vulnerabilidad y dificulta la profesionalización de su trabajo radiofónico, social y político. Esto se agrava todavía más cuando las emisoras están en contextos de conflicto social y agresión, minando su capacidad de acción. Sobre estas condiciones es muy difícil hacer un trabajo de incidencia.

Sin ninguna duda, las radios comunitarias se han convertido en espacios de encuentro social de la población local. En el caso de las emisoras agredidas además pone de manifiesto la necesidad de trabajar y fortalecer su papel de medios en situaciones de conflicto y de polarización social de tal forma que contribuyan a ser espacios de diálogo para la construcción de la paz.